

Universidad Nacional de Ingeniería
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS



**SISTEMA UNIFICADO DE CONTROL Y
EVALUACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA**

INFORME DE INGENIERIA

Para Optar el Título Profesional de:
INGENIERO DE SISTEMAS

EDGAR SOCRATES VILCAPOMA ESCURRA

Lima - Perú
1998

DEDICATORIA

A mis padres, por su permanente apoyo durante
toda mi existencia.

A la UNI, alma mater de la Ingeniería en el Perú.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por permitirme avanzar un peldaño más
en mi carrera profesional.

A mis maestros, por entregarme conocimiento,
exigiendo a cambio sólo esfuerzo y dedicación.

INDICE

AGRADECIMIENTOS	2
DESCRIPTORES TEMATICOS	5
RESUMEN	6
1. SOCIEDAD, ESTADO Y TRIBUTACION	15
1.1. Introducción	15
1.2. La Creación de Sociedades Complejas	16
1.3. Estados Pre-Modernos	17
1.4. Centralización del poder y surgimiento del Estado Moderno	18
1.5. Los tributos como fuente de recursos del Estado	20
1.6. Conceptos Básicos	22
2. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	25
2.1 Presentación de la Empresa	25
2.1.1 Producto o servicio entregado	26
2.1.2 Misión	27
2.1.3 Visión	27
2.1.4 Valores Corporativos	27
2.1.5 Objetivos	27
2.1.6 Los Clientes	28
2.1.7 Producto o Servicio Entregado	29
2.1.8 La Calidad	30
2.1.9 La competencia	31
2.1.10 Estrategias y Políticas	31
2.2 Análisis del Entorno	32
2.2.1 Oportunidades	32
2.2.2 Amenazas	32
2.3 Análisis Organizacional	33
2.3.1 Fortalezas	33
2.3.2 Debilidades	33
2.4 Modelo General de la Empresa	34
2.4.1 Unidades Organizacionales	34
2.4.2 Principales Funciones de Negocio	35
3. CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES	38
3.1. Principales Contribuyentes (Pricos)	39
3.1.1 Criterios de Selección	39
3.1.2 Ventajas de ser PRICOS.	40
3.1.3 Control de sus Obligaciones	40
3.1.4 Pricos Remotos	41
3.2. Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS)	42
4. RESEÑA DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	43
4.1 Los Sistemas de Recaudación	43
4.1.1 RUC y Comprobantes de Pago	43
4.1.2 Sistema Integrado de Recaudación y Administración Tributaria	44
4.1.3 Recaudación Bancaria	44
4.2 Los Sistemas de Fiscalización	45
4.2.1 Control de Ordenes de Fiscalización (COF)	45
4.2.2 Confrontación de Operaciones Autodeclaradas (COA)	45
4.3 Los Sistemas Administrativos y de Gestión	46
4.3.1 Sistemas de Logística	46
4.3.2 Sistemas de Control Operativo	46
4.3.3 Sistemas de Gestión	47
4.3.4 Sistemas Financieros	47
4.4 El Sistema de Control y Evaluación de la Deuda Tributaria y su relación con los otros subsistemas	48

5. MIGRACION DE DATOS HACIA UN SISTEMA UNIFICADO	49
5.1 Antecedentes	49
5.2. Descripción de los escenarios de migración	50
5.2.1 Sistemas Antiguos	50
5.2.2 El Sistema Actual	51
5.2.3 Esquema de Migración	52
5.3 Etapas del Proceso de Migración	53
5.3.1 Acciones Pre-Migración	54
5.3.2 Acciones Durante la Migración	55
5.3.3 Acciones Post-Migración	55
5.4 Migración desde el Sistema CTVA	56
5.4.1 Consideraciones para la Migración	56
5.5 Migración desde los Sistemas en FOX	57
5.5.1 Estructura de la Tabla de Interfase (mig)	58
5.6. Diagrama de Procesos de la Migración de Datos	59
6. EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	61
6.1. Introducción	61
6.2. Descripción resumida de los procedimientos de Control de la Deuda Tributaria.	64
6.2.1 Emisión	64
6.2.3 Evaluación	67
6.3 Descripción detallada de los procedimientos del Area de Control de la Deuda	68
6.3.1 Emisión de Valores	68
6.3.2 Seguimiento de Valores Manuales y Valores Automáticos	70
6.4. Esquema Ciclo de Vida de un Valor (Documento de Deuda)	86
6.5 Diagrama de cambio de etapa de un Valor	87
6.6 Modelamiento de Procesos.	88
6.7 Modelamiento de Datos	90
6.7.1 Identificación de Entidades	90
6.7.2 Diagrama Entidad / Relación	92
6.7.3 Arquitectura de Datos	93
7. ANALISIS COSTO / BENEFICIO	94
7.1 Costos Implícitos y Explícitos	94
7.1.1 Activos Fijos	94
7.1.2 Recursos Humanos	99
7.1.3 Gastos Complementarios	100
7.1.4 Cuadro de Distribución de Costos	100
7.2 Beneficios tangibles e intangibles de contar con el sistema	102
7.2.1 Beneficios Intangibles	102
7.2.2 Beneficios Tangibles	103
7.3. Evaluación Económica	107
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	108
8.1 Conclusiones	108
8.2 Recomendaciones	109
BIBLIOGRAFIA	110
ANEXOS	112
A0. La Administración Tributaria en el contexto latinoamericano	112
A1. Plataforma tecnológica de la Administración Tributaria Peruana	114
A2. Referencias bíblicas al tema de los tributos	117
A3. Detalles de la Migración de Valores al Sistema Unificado	119
A3.2 Validación del Contenido de la Tabla de Interfase	120
A3.3 Tipos de Errores y Diferencias para el Proceso de Depuración	122
A4. Interfase Sistema - Usuario	126

DESCRIPTORES TEMATICOS

- Recaudación
- Deuda
- Tributación
- Migración
- Sistema Tributario
- Contribuyente
- Tributo
- Valor
- Resolución
- Expediente
- Obligación Tributaria

RESUMEN

El ente encargado de la administración de los tributos internos en el Perú es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. Tiene entre sus funciones principales la recaudación, fiscalización y cobranza de los tributos que el Estado Peruano le ha encargado administrar. La función con mayor protagonismo en la actualidad es sin duda la recaudación, uno de cuyos pilares es el control de la deuda tributaria. Este documento pretende servir de guía para la comprensión de los múltiples procesos inmersos en la compleja y delicada labor del control de la deuda tributaria.

En el primer capítulo se hace una breve reseña a la indesligable relación que siempre han sostenido el Estado, la sociedad y el ente administrador de tributos. Se hace mención a la forma como fue evolucionando la noción de Estado a lo largo de la historia y al rol que jugaron los tributos en cada uno de ellos. Se añade incluso un comentario a las referencias bíblicas encontradas acerca de los tributos. Se finaliza esta parte con algunos conceptos básicos para entender los capítulos siguientes.

En el segundo capítulo se hace una presentación de la SUNAT. Se describe su organización, las principales funciones que desempeña. Asimismo se hace un análisis intraorganizacional (fortalezas y debilidades) y extra-organizacional (oportunidades y amenazas). También se hace mención a la identificación de las necesidades y expectativas de los clientes externos (contribuyentes) y los clientes internos (trabajadores). Además se ha puesto especial énfasis en comentar el tema del producto o servicio entregado y la competencia que se enfrenta como institución, complementando con una breve reseña de las estrategias y políticas.

El tercer capítulo se centra en la clasificación de los contribuyentes. Teniendo en cuenta que el control de la deuda tributaria tiene ciertos matices dependiendo del grupo que se esté considerando, es perentorio esclarecer criterios de clasificación. En este sentido, se hace mención a los Principales Contribuyentes (PRICOS) y los Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS). Se indican en forma genérica los criterios que se tienen en cuenta para la determinación del universo de contribuyentes. Se complementan con cuadros conteniendo la cantidad de contribuyentes para cada dependencia a nivel nacional.

En el capítulo 4, se hace una reseña sucinta a los tres grandes grupos de sistemas que posee la SUNAT: los sistemas de recaudación, los sistemas de fiscalización y los sistemas de gestión. Se mencionan dentro de cada uno de ellos los subsistemas que lo componen. Esto nos permite ubicar el subsistema de control de la deuda dentro del contexto de la multiplicidad de sistemas existentes que cubren la función de recaudación.

Se debe recalcar que todo sistema no debe perder de vista sus dos componentes fundamentales: datos y procesos. Estos dos componentes son ineludiblemente indisolubles, por lo que deben interactuar simbióticamente para producir el recurso más valioso de la organización: la información. En este sentido, los siguientes capítulos están orientados a la descripción de la forma como se ha desarrollado el proyecto de unificación de datos y perfeccionamiento de procesos de control de la deuda.

La unificación de datos, que se describe en el capítulo 5, es el resultado de la colaboración sinérgica entre el área de informática y los usuarios. La dispersión de datos de la deuda tributaria, almacenada en múltiples y heterogéneas bases de datos dentro de cada dependencia, exigía una impostergable migración de los datos hacia una base de datos única, uniforme y con reconocimiento oficial en la institución. En esta parte se describen los escenarios de la migración, se ha plasmado asimismo el

esquema de migración, tanto para los Pricos y Mepecos. Luego se describen las tres etapas que ha comprendido el proyecto de migración: pre-migración (depuración de los datos), migración (proceso automático de traslado de datos) y post-migración (verificación de la conformidad del proceso). Se finaliza describiendo las principales consideraciones que se han tenido en cuenta para el proceso automático de migración, acompañado de su modelo del proceso.

Comentábamos la importancia de los procesos como componente en la evolución de los sistemas. Así como los datos fueron sucesivamente migrados, empezando primero con los Pricos y luego con los Mepecos. De manera análoga y en forma casi paralela a la evolución de los datos, el módulo de control de la deuda tributaria fue sucesivamente perfeccionado, implantándose primero para los Pricos, haciéndose luego extensivo a los Mepecos.

El perfeccionamiento progresivo del sistema de control de la deuda, que nació como una aplicación para el control de los pagos pendientes de los Pricos, ha ido incorporando funciones que según el código tributario, están vinculadas al Area de Control de la Deuda y de otras que están directa o indirectamente relacionadas con la primera, tales como el Area de Fiscalización y el Area de Reclamaciones, entre otras. Es así que el sistema de control de la deuda se convierte en la piedra angular del Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria (SIRAT), núcleo de todos los sistemas de la SUNAT. El capítulo 6, pretende ilustrar la función inherente al control y evaluación de la deuda tributaria. Para tal fin, hace una descripción de lo que he denominado “ciclo de vida de la deuda”, empezando por la emisión del valor, luego haciendo mención a todos los procesos control del valor, tales como la notificación, reclamación, apelación, revisión, cobranza coactiva, fraccionamiento, hasta finalizar con la cancelación (pago total) o el quiebre del valor. Cabe recalcar que los eventos mencionados no mantienen la linealidad señalada, lo cual desencadena la complejidad inherente al control de la deuda.

En el capítulo 7, intenta hacer una estimación “retroactiva” de los costos y beneficios vinculados al proyecto de perfeccionamiento progresivo del sistema de control de la deuda, en el intervalo de tiempo asociado a la implantación para los Principales Contribuyentes. Con dicho fin, se analiza los componentes del costo de desarrollo: software, hardware y recursos humanos, teniendo en cuenta para los dos primeros la depreciación de los mismos, y para el tercero la cantidad de días-persona dedicados al proyecto por mes. Para completar el análisis se mencionan los beneficios tangibles e intangibles asociados a la implantación del sistema perfeccionado en el intervalo de tiempo considerado, asumiendo cierta proporcionalidad a partir del monto total de recaudación por mes, en función de la relevancia del sistema dentro del contexto organizacional.

Se finaliza el documento, en el capítulo 8, con las Conclusiones y Recomendaciones, en la que se plasman los puntos relevantes rescatados de la experiencia recogida de la convivencia con los sistemas tributarios en general y del sistema de control de la deuda en particular.

INTRODUCCION

Antes de incursionar en los comentarios referidos al tema del control de la deuda tributaria, quise reflexionar sobre la “inmortalidad” de los tributos. Para ello no se me ocurrió mejor idea que consultar el libro texto del comportamiento humano: la biblia. Siendo el tema del presente documento el control de la deuda tributaria, haré mención a tres citas; las cuales utilizare como punto de partida para desarrollar esta parte introductoria. Los interesados en mayores referencias, pueden acudir al anexo correspondiente.

** Daniel 11:20*

Y se levantará en su lugar uno que hará pasar un cobrador de tributos por la gloria del reino; pero en pocos días será quebrantado, aunque no en ira, ni en batalla.

Este vaticinio profetiza las dificultades que tendrá que enfrentar el encargado del cobro de los tributos. Extrapolando tal pronóstico a la institución administradora de tributos del Estado Peruano, concluimos que esta no esta exenta de tal vaticinio. Siempre habrá que afrontar la renuencia de grupos en desacuerdo con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que buscarán quebrantar el marco legal adscrito al sistema tributario.

** Esdras 4:8*

Y por mí es dada orden de lo que habéis de hacer con esos ancianos de los judios, para reedificar esa casa de Dios; que en la hacienda del rey, que tiene el tributo del otro lado del rio, sean dados puntualmente a esos varones los gastos, para que no cese la obra.

Aquí se enfatiza la “puntualidad” en el pago de los tributos, “para que no cese la obra”. Esto es fundamental. La misión de la SUNAT es “dotar al Estado de los recursos económicos que le son necesarios para suministrar los servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas”. Por lo tanto, se necesita de los tributos para que no cesen las obras. La puntualidad e integridad en el pago formarían el escenario

ideal de la recaudación; entonces no habría deuda que control. Si todo contribuyente pagará puntualmente lo que estrictamente le corresponde, no tendría razón de ser el sistema de control de la deuda, por que simplemente no habría deuda. Sin embargo, la realidad es otra, y corroborando la cita anterior, siempre habrá contribuyentes quebrantando la ley.

* Romanos 13:1-8

Sométase toda persona a las autoridades superiores; porque no hay autoridad sino de parte de Dios, y las que hay, por Dios han sido establecidas.

De modo que quien se opone a la autoridad, a lo establecido por Dios resiste; y los que resisten, acarrearán condenación para sí mismos.

Porque los magistrados no están para infundir temor al que hace el bien, sino al malo. ¿Quieres, pues, no temer la autoridad? Haz lo bueno, y tendrás alabanza de ella; porque es servidor de Dios para tu bien. Pero si haces lo malo, teme; porque no en vano lleva la espada, pues es servidor de Dios, vengador para castigar al que hace lo malo.

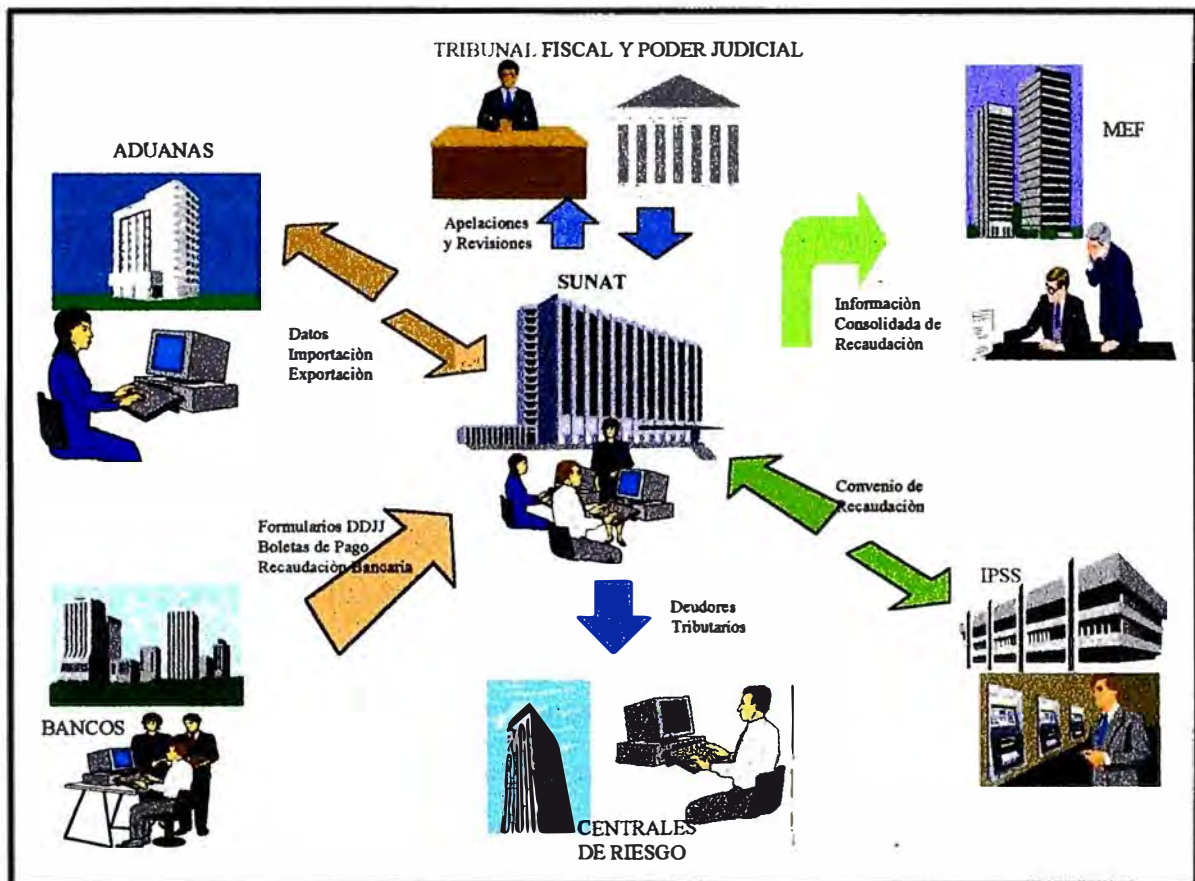
Por lo cual es necesario estarle sujetos, no solamente por razón del castigo, sino también por causa de la conciencia. Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo.

Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra. No debáis a nadie nada, sino el amaros unos a otros; porque el que ama al prójimo, ha cumplido la ley.

Esta última cita es elocuente por si misma. Desde siempre, se ha exhortado y se exhortará a cumplir con el pago de los tributos. No hay contemplaciones, no hay acuerdos, no solamente por “razón del castigo” sino también “por causa de la conciencia”, la conciencia tributaria. En suma, hay que cumplir con la ley.

De las citas anteriores también se desprende la conclusión: los tributos son fuente de recursos para el Estado y a la vez se exhorta a la sociedad al cumplimiento cabal en el pago de sus tributos. Sin embargo el esfuerzo de recaudación y la información que de ella se obtenga, necesita propagarse para optimizar recursos. Para el caso peruano, la SUNAT, tiene permanente interacción con organizaciones que están vinculadas directamente o indirectamente con la labor recaudadora. Tal es así que se brinda y/o recibe información de Aduanas (importaciones/exportaciones), el Ministerio de

Economía y Finanzas (MEF), los Bancos (recaudación bancaria), las Centrales de Riesgo (deudores tributarios), el Instituto Peruano de Seguridad Social (convenio con el IPSS) y el Tribunal Fiscal y el Poder Judicial para resolver los procesos contenciosos. El esquema que se muestra a continuación pretende mostrar tal interacción:



Se comentó en un párrafo anterior que si el contribuyente cumpliera con sus obligaciones tributarias con puntualidad e integridad, el sistema de control de la deuda tributaria no tendría razón de ser. En otras palabras, recaudar sería una tarea muy sencilla, pues sólo se limitaría a recibir el pago voluntario de cada contribuyente. En un escenario real, con multiplicidad de clases sociales, arraigados y heterogéneos patrones culturales, con marcado deterioro de los valores inherentes a la persona humana, el control es inevitable.

Con la plena convicción de salvaguardar el crecimiento sostenido de la recaudación, optimizando el uso de los recursos empleados con dicho fin, es perentorio el desarrollo y perfeccionamiento permanente de sistemas informáticos que coadyuven al cumplimiento de las funciones que el Estado Peruano le ha encomendado a la SUNAT, cual es, la administración de los tributos internos del país.

Uno de los pilares de toda la arquitectura de sistemas tributarios los constituyen los sistemas de recaudación. Sin embargo, recaudar no es sólo la simple recepción de las declaraciones juradas y/o los pagos, sino que va mucho más lejos. Es controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con puntualidad e integridad, y asimismo brindar al contribuyente las facilidades para tal fin, proporcionando medios que le permitan interactuar con la administración dentro de un clima de satisfacción recíproca, es decir evitando sanciones y penalidades para el contribuyente, y permitiendo a la administración obtener los montos esperados de recaudación sin recurrir a procedimientos onerosos.

Dentro del amplio espectro de sistemas que soportan la función de recaudación, existe uno que tiene un rol fundamental en la recaudación: el sistema de control de la deuda. Este sistema nació como una aplicación para el control de los pagos pendientes de los Pricos, ha ido incorporando funciones que según el código tributario, están vinculadas al Area de Control de la Deuda y de otras que están directa o indirectamente relacionadas con la primera, tales como el Area de Fiscalización y el Area de Reclamaciones, entre otras.

Es así que el sistema de control de la deuda se convierte en la piedra angular del Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria (SIRAT), núcleo de todos los sistemas de la SUNAT. A lo largo del documento se pretende ilustrar la función inherente al control y evaluación de la deuda tributaria. Esto involucra detallar lo que se ha denominado “ciclo de vida de la deuda”,

La importancia estratégica de los sistemas en mención es categórica, teniendo en cuenta que si se examina meticulosamente el código tributario, el cual es marco legal y razón de ser de los sistemas tributarios, alrededor del 70% de lo estipulado en su contenido, está adscrito como funcionalidad de los sistemas en mención, dejando sólo aproximadamente un 30% a los demás sistemas tanto de recaudación y de fiscalización, cuyo protagonismo en el “negocio” de la administración tributaria, es sólo periférico.

Capítulo 1

1. SOCIEDAD, ESTADO Y TRIBUTACION

1.1. Introducción

El Estado es una institución social que cumple un rol protagónico en las sociedades contemporáneas, tal es así que muchas veces se confunde con la noción de sociedad. Entender qué es el Estado no es una tarea fácil; sin embargo, un esquema histórico que permita captar su necesidad y lugar en la organización social nos ayudará a identificar qué es el Estado y por qué es así.

Aristóteles afirmaba que el hombre es un “animal político”, lo que para los griegos quería decir que el hombre es un ser que vive en comunidad o, dicho de otra forma, organizado socialmente. Sin embargo, la forma como se organiza una sociedad es algo que puede adquirir, y de hecho ha adquirido, muy diversas modalidades a lo largo de la historia.

Usualmente cuando queremos dar cuenta de cómo está organizada una sociedad, nos preguntamos cosas que tienen que ver con la forma en que el grupo humano desarrolla socialmente su vida. Estas preguntas abarcan aspectos muy distintos que van desde la manera en que se realiza la producción de los medios materiales requeridos para la vida (alimentación, vivienda, vestido, etc), hasta la forma en que se producen una y otra vez a lo largo del tiempo, los elementos culturales de la vida humana (arte, religión, visiones del mundo, etc). Es decir nos preguntamos por aquello que en Ciencias Sociales se llama la “División del Trabajo” que no es sino la manera como los hombres se

relacionan entre sí para producir y reproducir su vida en común.

1.2. La Creación de Sociedades Complejas

A lo largo de la historia han habido formas más o menos complejas de división del trabajo. Así, en las llamadas “sociedades primitivas” uno puede ver el conjunto de la sociedad llevando a cabo colectivamente la mayor parte de las tareas necesarias para su vida (todos eran a la vez cazadores, pescadores o recolectores de alimentos), mientras que en sociedades complejas como la contemporánea uno ve grupos muy diferentes, cada uno realizando distintas tareas necesarias para la reproducción social (ingenieros, médicos, abogados, maestros, obreros, campesinos, militares, etc). Por lo tanto, en las sociedades primitivas no hay especialización de tareas, en las sociedades complejas cada grupo se especializa en una sola cosa.

El paso de sociedades “primitivas” a sociedades cada vez más complejas fue marcado por la aparición de la agricultura. Con la agricultura surgieron nuevas tareas y otras pre-existentes adquirieron nuevas características. Así, la defensa de las tierras usadas para el cultivo se convirtió en una necesidad crucial de la sociedad, como lo fue también el asegurar su capacidad productiva mediante la construcción de canales de regadío, el conocimiento de las estaciones del año, de las crecidas de los ríos, así como los ritos religiosos que “aseguraban” estas últimas.

Así, surgieron grupos especializados en la realización de las nuevas tareas. Es decir, nos encontramos en una situación de mayor división del trabajo. Esto se debió a que el conocimiento astronómico y religioso, la organización de obras de gran envergadura, así como la defensa de las tierras frente a posibles invasores, son tareas que difícilmente pueden ser abordadas por todos a la vez, sin dirección alguna, ya que se correría el riesgo de llegar a situaciones de

conflicto social.

1.3. Estados Pre-Modernos

Los primeros Estados se caracterizaron por ser instituciones que concentraban ciertas funciones que, por definición, implican a todos. A la cabeza de estos Estados se forman aristocracias teocrático-militares que los conducían, y que, gracias a eso, detentaban una posición dominante o privilegiada.

Si bien las aristocracias controlaban la función estatal, cabe señalar que los Estados anteriores a los modernos, incluso los grandes y poderosos imperios, tuvieron siempre una capacidad limitada para controlar o dominar lo que sucedía en “sus dominios”. Es preciso tener en cuenta que hasta hace relativamente poco tiempo la comunicación entre dos puntos distantes dependía íntegramente del desplazamiento de personas entre dichos puntos, sea a pie, a caballo y, posteriormente en barcos. El ferrocarril, la aviación y la telecomunicación son fenómenos relativamente recientes.

En sus orígenes el Estado tenía dificultad para conocer todo lo que ocurría en “su” territorio. Siendo el control del territorio y de la población en él emplazada una función básica de cualquier Estado, es claro que los Estados pre-modernos no podían ejercerla de modo centralizado. Entonces ¿cómo existieron grandes imperios?. Como en el caso del Tawantinsuyo lo que tenemos es una elite dominante que establecía alianzas y acuerdos con los señoríos locales que eran lo que, a fin de cuentas, ejercían la autoridad de modo permanente. Estas relaciones entre un grupo dominante y poderes locales ha sido una constante en todos los grandes Estados pre-modernos.

1.4. Centralización del poder y surgimiento del Estado Moderno

Es recién al final de la Edad Media, en Europa, que los poderes locales empiezan a ceder el paso a poderes más centralizados que desarrollan una administración estatal unificada. Esto fue posible gracias a cambios económicos que debilitaron el poder de los señores feudales, a la creciente preeminencia de las ciudades y a la unificación lingüística permitida por la difusión de la imprenta.

Estos cambios expresados en la formación de los Estados Absolutistas europeos son de particular importancia, pues solo al existir un poder central cada vez más fuerte y con cada vez más impacto sobre la vida cotidiana de las personas es que resulta de crucial importancia preguntarse por el origen de ese poder y su buen uso.

Las primeras respuestas, heredadas del pasado, afirmaban el origen divino del poder de los monarcas. Así, un Rey en tanto su posición dependía de Dios y no de los hombres era SOBERANO; es decir, no estaba bajo el control de nadie, excepto Dios. Por lo tanto, era él quien podía dictar las leyes y conducir el Estado de acuerdo a su voluntad.

Posteriormente, la ilustración termina por separar los asuntos humanos de los asuntos divinos y afirma que la organización social es fruto de la acción de los hombres y que, por lo tanto la única soberana, fuente de la ley y de las normas de convivencia social, es la sociedad.

Los hombres, reunidos en sociedad, son los que para una mejor administración de sus asuntos comunes y sólo de estos, forman un Estado delegando en algunos la conducción de éste.

De este modo, la conducción del Estado deja de ser detentada por una aristocracia que podía hacer con él lo que creyese conveniente, y es confiada a

“servidores públicos” a cargo sólo de las funciones públicas, cuyas atribuciones no pueden abarcar la vida privada de las personas pasando éstas a ser el SOBERANO. De ahí que una de las primeras instituciones creadas por el hombre moderno a fines del siglo XVII haya sido el llamado “habeas corpus”, que no es sino un recurso legal destinado a impedir la detención arbitraria de las personas.

Aquí notamos grandes diferencias entre los Estados pre-modernos y los actuales. Por un lado, los primeros contaban con una escasa capacidad de control de territorio y la población, mientras que los segundos cuentan con una administración que se extiende por todo el territorio produciendo y usando constantemente información sobre lo que pasa en todos sus rincones (censos, encuestas, estadísticas de producción, etc). Por otra parte, los Estados pre-modernos eran maquinarias conducidas por diversos tipos de aristocracias que aseguraban su posición dominante y soberanía frente a sus súbditos, mientras que en el mundo moderno son los funcionarios quienes se encuentran a la cabeza sin ocupar ninguna posición dominante respecto de los demás, todos, incluso los funcionarios, son iguales ante la ley. Ya no hay monarcas y súbditos, sino solamente ciudadanos.

Sin embargo, no existiendo ninguna garantía para que los funcionarios que dirigen el Estado actúen de acuerdo al interés del conjunto de la ciudadanía, siendo incluso posible que se conviertan en nuevos aristócratas, es que se crean mecanismos de control de su gestión. De este modo se proclaman las libertades y derechos fundamentales de las personas, que ningún Estado, en ninguna circunstancia, pueden vulnerar. Estos son los llamados derechos civiles, como la libertad de reunión, de asociación, de tránsito, de expresión, de creencias y opiniones, etc. Asimismo, se fracciona el poder del Estado para evitar su posible concentración en manos de un déspota, creándose la llamada división de poderes entre un cuerpo que dicta las leyes (Poder Legislativo), otro que las

ejecuta (Poder Ejecutivo) y uno que administra la justicia (Poder Judicial). Por último, se instauran derechos políticos, que son los que nos permiten escoger y sancionar a los funcionarios públicos de mayor jerarquía, es decir, aquellos que toman las decisiones más importantes.

En nuestro mundo contemporáneo entendemos que todos estos mecanismos pueden permitir establecer los ámbitos y límites de la acción estatal, de modo que podamos evitar que esta institución se convierta en un instrumento perjudicial para los hombres.

1.5. Los tributos como fuente de recursos del Estado

Cabe mencionar algo muy importante : sea cual fuere la forma de Estado del que se este hablando - un pequeño señorío local en el Tíbet hace 3000 años, un gran imperio antiguo como el Egipto, o un Estado como el Peruano de hoy en día - la realización de sus funciones requirio y requier siempre de recursos. Contruir una gran obra de irrigación en el pasado u hoy en día, demanda una gran cantidad de recursos para dotarse de las herramientas necesarias para realizarla, para trasladar materiales, para mantener a las personas que en ella laboran, etc. Del mismo modo, la defensa nacional requiere recursos. No importa de qué Estado hablemos, su existencia solo es posible si esos recursos existen.

Esos recursos son fundamentalmente los llamados tributos. Los tributos son circunstanciales al Estado y han tenido diversas formas como diverso ha sido el Estado.

Es lógico pensar que en el mundo pre-moderno el tributo era un exacción económica que las aristocracias obtenían de “sus súbditos” de una forma u otra, sea en dinero, especies o trabajo, a través de relaciones de parentesco y/o

étnicas, de un modo pacífico (cuando la comunidad sentía que dichos recursos eran destinados a satisfacer una necesidad de la propia colectividad, por ejemplo, para la defensa frente al ataque de otras comunidades o para la realización de ritos religiosos vinculados a la actividad agrícola), o mediante la violencia (cuando la comunidad no se encontraba dispuesta a contribuir voluntariamente como es el caso de los tributos pagados por los conquistados a los conquistadores).

Por el contrario, en el mundo moderno, el tributo deja de ser una exacción en favor de una aristocracia dominante y pasa a ser un aporte de los ciudadanos para garantizar su vida en común. Si bien es cierto no todos aceptamos voluntariamente cumplir con pagar nuestros tributos, resulta claro que existe una buena razón para que el Estado, en representación de la comunidad, exija cumplimiento. Los Estados pre-modernos legitimaban sus requerimientos de tributos con argumentos míticos, como el origen divino de los reyes, mágico religioso o simplemente por tradición. En cambio, en la sociedad moderna se autoimpone, a través de sus representantes legisladores, la obligación de contribuir para sostener el Estado que ha creado y que, a fin de cuentas, expresa el compromiso de cada uno con el logro de su vida en comunidad.

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en un Estado moderno es un comportamiento que todos debemos exigir de nosotros mismos y de nuestros conciudadanos para así asegurar que nuestro Estado cuente con los recursos para realizar las tareas que todos requerimos.

Cumplir con el deber de pagar nuestros tributos, es reafirmarnos como ciudadanos con derechos que el Estado debe garantizar y, en caso no lo haga, sólo el cumplimiento de nuestras obligaciones nos dará la autoridad necesaria para así exigirlo.

1.6 . Conceptos Básicos

1.6.1 Tributación

Se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías, o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc.

1.6.2 Tributo

Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

1.6.3 Impuesto

Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

1.6.4 Contribución

Aporte voluntario de una cantidad para un fin determinado

1.6.5 Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Son especies de este género los arbitrios, los derechos y las licencias.

1.6.6 Contribuyente

Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Se define también como la persona Natural o Jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria.

1.6.7 Código Tributario

Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario.

1.6.8 Obligación Tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

1.6.9 Declaración Jurada

Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma establecida por leyes o reglamentos, la cual puede constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

Los deudores tributarios deberán consignar en su Declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria.

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que toda Declaración Tributaria es jurada.

1.6.10 Acreedor Tributario

Es la persona que tiene el derecho para exigir el pago de una deuda resultante del incumplimiento de una obligación tributaria.

1.6.11 Deudor Tributario

Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

1.6.12 Deuda Tributaria

Suma adeudada al acreedor tributario por concepto de tributos, recargos, multas, intereses moratorios y de ser el caso los intereses que se generan por el acogimiento al beneficio de fraccionamiento o aplazamiento previsto en el Código Tributario.

Se entiende por deuda tributaria la que procede de un hecho imponible y todas las sanciones producidas en el desarrollo de la relación tributaria.

Capítulo 2

2. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

2.1 Presentación de la Empresa

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, creada por ley No 24829, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera.

La SUNAT es una institución joven, que reemplazó al Departamento de Contribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas. Ha experimentado un proceso evolutivo acelerado gracias a la reformas puestas en marcha por el Estado en la presente década.

Las funciones y alcance de la SUNAT están normadas por su Ley Orgánica, aprobada por el Decreto Legislativo No 501 del 1 de diciembre de 1988 y su Reglamento puesto en vigencia por el Decreto Supremo N° 032-92-EF del 18 de Febrero de 1992.

La SUNAT tiene por finalidad de administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos del Gobierno Central con excepción de los Municipales, así como proponer y participar en la

reglamentación de las normas tributarias.

La SUNAT cuenta con los siguientes órganos descentralizados : 10 Intendencias Regionales y 17 Oficinas Zonales.

Intendencias Regionales : Lima, Arequipa, La Libertad, Piura, Lambayeque, Cusco, Tacna, Ica, Junin y Loreto.

Oficinas Zonales : Chimbote, Puno, Ucayali, Huánuco, San Martín, Moquegua, Huacho, Cajamarca, Tumbes, Cañete, Huaraz, Pasco, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Amazonas y Madre de Dios.

2.1.1 Producto o servicio entregado

La SUNAT brinda servicios. Podríamos decir de otro modo, que la SUNAT “vende imagen” de institución íntegra.

La principal preocupación de la Administración Tributaria es la de ofrecer todas las facilidades para que los contribuyentes (clientes externos) cumplan con sus obligaciones tributarias y para que sus trabajadores (clientes ínternos) se encuentren motivados.

Vamos a poner énfasis en los servicios prestados a los contribuyentes, por ser estos los que hacen posible la presencia de la SUNAT como ente recaudador. Los principales servicios que se les brinda son:

- Orientación al contribuyente, para culturizarlos en materia tributaria.
- Atención de quejas y sugerencias de los contribuyentes.
- Proveer los ambientes necesarios para facilitar la presentación de la declaración y el pago de sus tributos.
- Informar permanentemente a los contribuyentes sobre las nuevas

disposiciones legales en materia tributaria.

2.1.2 Misión

Dotar al estado de recursos económicos que le son necesarios para suministrar los servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas.

2.1.3 Visión

- Minimización del incumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Premiación al buen contribuyente.
- Eliminar el desplazamiento del contribuyente para el pago de sus impuestos (Vía Internet-pay in house).

2.1.4 Valores Corporativos

- Honestidad a toda prueba.
- Justicia (Exigir al contribuyente que pague lo que le corresponde).
- Puntualidad
- Solidaridad
- Ética

2.1.5 Objetivos

Objetivo General

Lograr la óptima orientación de los medios que intervienen en la administración de los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos.

Objetivos Específicos

- Proveer al estado los fondos necesarios para el funcionamiento.
- Lograr un adecuado servicio de atención y orientación al contribuyente.
- Reducir la evasión tributaria.
- Crear un verdadero riesgo para el evasor.
- Maximizar el cumplimiento voluntario.
- Lograr una fuerte imagen de integridad y eficacia de la administración tributaria.

2.1.6 Los Clientes

Podemos identificar dos grandes grupos de clientes: los clientes externos y los clientes internos.

Se considera clientes externos de la Administración Tributaria, a toda persona natural o jurídica que debe pagar tributos.

Clientes internos lo constituyen todos los trabajadores de la institución, cuyo protagonismo ha demostrado ser determinante en la puesta en marcha de los proyectos de la SUNAT.

Tanto los clientes internos como externos, tienen expectativas, es decir, esperan recibir algo de la SUNAT,

Expectativas de los Clientes Externos

- Reducción de los impuestos.
- Recibir orientación de las obligaciones tributarias.
- Un servicio ágil y oportuno.
- Ampliación de los horarios de atención (Por ejemplo: los días sábados).

- Facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Expectativas de los Clientes Internos

- Capacitación permanente
- Agradable ambiente de trabajo
- Comunicación efectiva
- Adecuada política de remuneraciones
- Participación constante

2.1.7 Producto o Servicio Entregado

La SUNAT brinda servicios. Podríamos decir de otro modo, que la SUNAT “vende imagen” de institución integra.

La principal preocupación de la Administración Tributaria es la de ofrecer todas las facilidades para que los contribuyentes (clientes externos) cumplan con sus obligaciones tributarias y para que sus trabajadores (clientes internos) se encuentren motivados.

Vamos a poner énfasis en los servicios prestados a los contribuyentes, por ser estos los que hacen posible la presencia de la SUNAT como ente administrador de tributos internos. Los principales servicios que se les brinda son:

- Orientación al contribuyente, para culturizarlos en materia tributaria.
- Atención de quejas y sugerencias de los contribuyentes.
- Proveer los ambientes necesarios para facilitar la presentación de la declaración y el pago de sus tributos.
- Informar permanentemente a los contribuyentes sobre las nuevas disposiciones legales en materia tributaria.

2.1.8 La Calidad

La exclusividad en materia de administración tributaria que posee la SUNAT, no debe significar el descuido en la prestación de servicios al contribuyente.

Dado que la calidad debe ser cuantificable y susceptible de medición, presentamos a continuación criterios de calidad para los servicios que brinda la Administración Tributaria peruana.

- El servicio de orientación al contribuyente debe aclarar por lo menos el 90% de las dudas expresadas, dejando el porcentaje restante para consultas con personal especializado en materia legal y/o tributaria.
- Las personas naturales o jurídicas, que por vez primera acuden a la SUNAT, deben obtener su número de RUC en forma inmediata a la presentación de sus documentos de identificación, y debe quedar apto para cualquier trámite tributario en un plazo no mayor a 24 horas.
- Pronunciarse sobre expedientes de reclamo, apelación, revisión o solicitud de fraccionamiento, en un plazo no mayor a los 5 días útiles posteriores a la presentación del expediente o solicitud.
- El contribuyente que se acerca a efectuar el pago de sus obligaciones tributarias a las dependencias de la SUNAT, debe permanecer en las mismas un máximo de 15 minutos. Además, debe tener a su disposición, para la lectura en este lapso, de folletería con información relevante para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- El proceso de captura de información en ventanilla, vía doble digitación, debe arrojar a lo sumo un margen de error del 0.1% sobre el total de formularios digitados, para minimizar los reclamos de los contribuyentes.

2.1.9 La competencia

El Estado peruano, por ley, ha encargado a la SUNAT las tareas vinculadas a la administración de los tributos internos, dándole exclusividad. El público percibe a esta como una institución monopólica en materia tributaria, y de hecho lo es.

Sin embargo, esto no significa que no tenga competencia. Haciendo referencia a Michael Porter, él manifiesta que la competencia se genera “entre las fuerzas en contienda”. Por lo tanto, desde este punto de vista, la SUNAT tiene un gran contendor: la evasión tributaria. En este sentido, la Administración Tributaria orienta sus esfuerzos a detectar y combatir todas las modalidades de evasión tributaria.

Además, Porter hace una apreciación interesante cuando dice que “competidor es todo aquel que se puede oponer al logro de nuestros objetivos ahora y en el futuro”. Por lo tanto, no resulta ilógico suponer que en el futuro, los gobiernos de turno, puedan intentar la creación de un ente paralelo para la administración de algunos o todos los tributos internos del país. Esta suposición puede materializarse si la actual Administración Tributaria no demuestra ser eficiente y eficaz en el logro de los objetivos y más aún, si no satisface las expectativas del Gobierno.

2.1.10 Estrategias y Políticas

Estrategías :

- Sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias
- Generar riesgo para el evasor
- Fiscalizaciones preventivas

- Selección objetiva de las cosas a auditar
- Auditoria

Políticas

- Autonomía
- Capacitación y adiestramiento
- Igualdad ante la ley
- Publicidad y difusión
- Transparencia
- Maximizar el cumplimiento voluntario

2.2 Análisis del Entorno

2.2.1 Oportunidades

- Establecer convenios de cooperación técnica con organismos internacionales.
- Participar en la definición de la política tributaria.
- Contar con el respaldo de la política económica del gobierno.

2.2.2 Amenazas

- La variabilidad de la política tributaria de cada gobierno.
- La inestabilidad económica del país.
- Pauperización progresiva de la población
- La acentuada recesión en los sectores económicos.
- Creciente disconformidad con la política tributaria en sectores de alta contribución.

2.3 Análisis Organizacional

2.3.1 Fortalezas

- Contar con el respaldo del gobierno.
- Poseer cuadros profesionales competentes en permanente actualización.
- Procedimiento transparente para la selección de personal.
- Imagen de institución íntegra.
- Frecuente incorporación de tecnología de punta para potenciar el cumplimiento de las funciones.
- Institución pública con autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa.

2.3.2 Debilidades

- Insuficientes recursos para combatir eficazmente la evasión.
- Pobre nivel de automatización de los servicios en las intendencias regionales del interior del país.
- Poca amabilidad en la atención al contribuyente.
- Infraestructura insuficiente para atender la creciente demanda de servicios de los contribuyentes.
- Centralización para la toma de decisiones en la capital.

2.4 Modelo General de la Empresa

2.4.1 Unidades Organizacionales

La SUNAT cuenta con la siguiente estructura organizacional

Alta Dirección

-Superintendente Nacional de Administración Tributaria

Órganos de Apoyo

- Secretaría General
- Instituto de Administración Tributaria (I.A.T.)
- Oficina Nacional de Comunicaciones
- Oficina Nacional de Atención al Contribuyente (O.N.A.C)

Órganos de Control

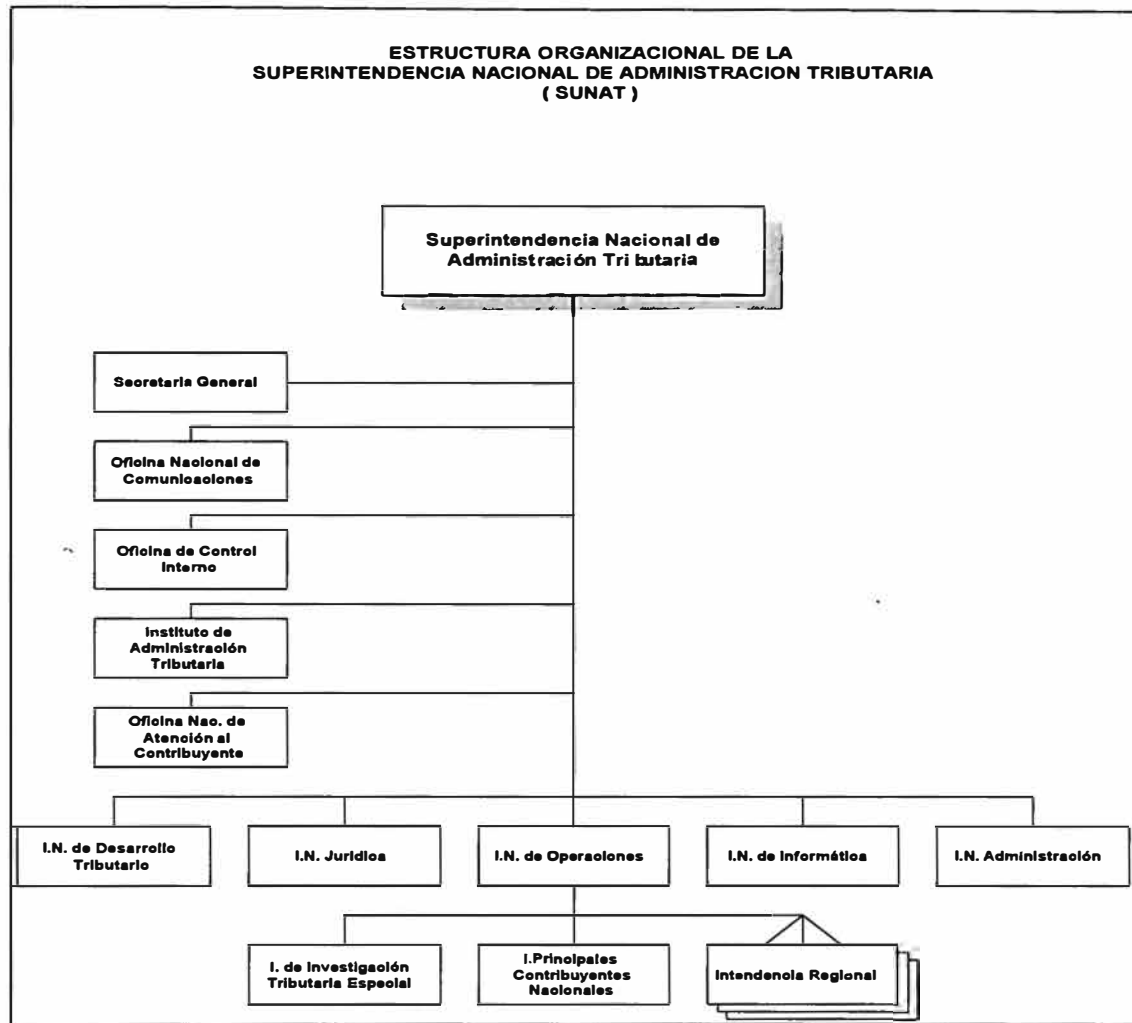
- Oficina de Control Interno

Órganos de Línea

- Intendencia Nacional de Administración
- Intendencia Nacional Jurídica
- Intendencia Nacional de Informática
- Intendencia Nacional de Desarrollo Tributario
- Intendencia Nacional de Operaciones

Órganos Descentralizados

- Intendencias Regionales y Oficinas Zonales



2.4.2 Principales Funciones de Negocio

Las principales funciones de negocio de la Administración Tributaria son:

Planificar

Recaudar

Fiscalizar

Reglamentar

2.4.2.1 Planificar

Establecer los objetivos estratégicos del negocio

Definir las metas operativas anuales para el logro de los objetivos estratégicos del negocio

2.4.2.2 Recaudar

Empadronar

Permite identificar al sujeto pasivo de las obligaciones tributarias

Recaudar

Recolectar los fondos provenientes del pago de las obligaciones tributarias

Controlar la Recaudación

Llevar un control de las obligaciones tributarias de los contribuyentes

Cobrar Coactivamente

Realizar el cobro coactivo de la deuda morosa

2.4.2.3 Fiscalizar

Inspeccionar

Permite conocer si el contribuyente está cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

Investigar

Permite conocer el monto de las obligaciones tributarias, accionar sobre el incumplimiento de las obligaciones formales y las obligaciones de pago.

Determinar

Permite determinar la omisión o falsedad en lo declarado y sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias

2.4.2.4 Reglamentar

Normar

Apoyar al diseño de las reglas que rigen el marco tributario

Resolver

Definir y sustentar la posición de la Administración, cuando existan aspectos tributarios controvertidos.

Capítulo 3

3. CLASIFICACION DE LOS CONTRIBUYENTES

El directorio de contribuyentes es el padrón o registro donde figuran los contribuyentes que deben cumplir obligaciones referidas a tributos administrados por la SUNAT.

Los segmentos en los que se divide el padrón son los siguientes

Principales Contribuyentes Nacionales

Principales Contribuyentes Regionales

Medianos Contribuyentes

Pequeños Contribuyentes

La SUNAT utiliza una nomenclatura para identificar a estos segmentos. Así, denominamos PRICOS a los Principales Contribuyentes Nacionales y Regionales y MEPECOS a los Medianos y Pequeños Contribuyentes a nivel nacional.

El objetivo de esta clasificación es distribuir en forma óptima los recursos que la SUNAT destina a la administración de los tributos en función al interés fiscal de los contribuyentes.

3.1. Principales Contribuyentes (Pricos)

3.1.1 Criterios de Selección

La metodología para la selección de los Principales Contribuyentes se basa en la utilización de una herramienta informática que calcula un factor predefinido; en el cual se considera información proveniente de las declaraciones del contribuyente, así como de las determinaciones efectuadas por la SUNAT. Aplicado este factor a cada uno de los contribuyentes del directorio nacional, se genera un ranking de contribuyentes por importancia fiscal. A los primeros contribuyentes se les selecciona como PRICOS.

Los Principales Contribuyentes Nacionales se determinan en función al factor aplicado a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal está en Lima, seleccionando a los primeros hasta llegar a completar el 66% de la recaudación a nivel nacional. Un segundo tramo de contribuyentes hasta el 15% adicional de la recaudación serán Principales Contribuyentes de la Intendencia Regional Lima y los contribuyentes restantes restantes serpan los Medianos y Pequeños Contribuyentes

Para los Principales Contribuyentes de las Intendencias Regionales, se sigue el mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior, aplicando el factor al directorio de la Intendencia Regional

Las dependencias de la SUNAT se encargan de notificar la inclusión o exclusión del directorio de PRICOS a los contribuyentes, cuyo domicilio fiscal está en su jurisdicción, sobre la base de una Resolución de Superintendencia publicada en el diario “El Peruano”, en la que se determina la inclusión y el nuevo lugar donde deben efectuar sus declaraciones-pago o la exclusión de un grupo de contribuyentes de dicho directorio.

3.1.2 Ventajas de ser PRICOS.

La incorporación de un contribuyente al directorio de PRICOS tiene como finalidad otorgarles un mejor servicio sobre la base de una atención mas personalizada, servicios de orientación especializados, recepción de formularios y trámites en lugares especialmente acondicionados para ellos; así como el proceso de recálculo en línea de su deuda tributaria (reliquidación automática de lo declarado), al momento de su presentación de su declaración jurada.

Para los PRICOS, al momento de la recepción de sus declaraciones-pago, mientras se digita la información contenida en sus formularios, el sistema realiza el recálculo de la deuda tributaria (en línea), de modo que cuando se detecta un error en su declaración, éste le es informado en el momento. Asimismo, si como consecuencia de la declaración-pago presentada se genera un saldo deudor o detecta un error, tal hecho es informado al contribuyente, pudiendo subsanar el error u omisión detectado, en el momento. Esto permite que el contribuyente se ahorre intereses moratorios y evite las multas en que pudiese haber incurrido al no percatarse del error u omisión cometido.

3.1.3 Control de sus Obligaciones

Al final del día de cada vencimiento de obligaciones tributarias, la SUNAT detecta las infracciones relacionadas con la presentación de las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria. Adicionalmente, al final del vencimiento, el sistema detectará y generará las Ordenes de Pago correspondientes a los saldos deudores detectados en el proceso de recálculo de la deuda, así como las Resoluciones de Multa, de ser el caso. Para ello, cuenta con personal especializado, que hace las veces de sectorista, que realiza el seguimiento de los Principales Contribuyentes.

Es importante precisar que los PRICOS deben cumplir con sus obligaciones tributarias de declaración y/o pago, así como los demás trámites y procedimientos contenciosos y no contenciosos en la dependencia que se les asigne, en función a la ciudad donde se encuentra su domicilio fiscal. Debe tenerse en cuenta lo antes señalado, a fin de evitar incurrir en alguna infracción.

3.1.4 Pricos Remotos

Con el objeto de mejorar las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la SUNAT ha instalado hasta la fecha cinco sucursales PRICO Remoto. De esta manera, descentraliza la atención y otorga un mejor servicio a los Principales Contribuyentes, en este caso de la Intendencia Regional Lima.

En las sucursales PRICO Remoto, se reciben en línea las declaraciones y pagos de los Principales Contribuyentes a quienes se les asigne únicamente estos lugares para efectuar la declaración y/o pago de sus obligaciones tributarias, así como sus trámites de Registro Único del Contribuyente o comprobantes de pago. Los demás trámites contenciosos y no contenciosos continúan realizándose en la sede de la Intendencia Regional Lima

La instalación de las sucursales PRICO Remoto se efectuó previa evaluación en base a una serie de criterios, tales como

- Ubicación (zona de fácil acceso, con concentración de domicilio fiscal de contribuyentes de mayor interés fiscal).
- Tamaño de la agencia.
- Cantidad de contribuyentes inscritos por distrito y que han fijado allí su domicilio fiscal.

- No obstante, estas oficinas también prestan algunos servicios a los MEPECOS, siempre que sean personas jurídicas, como veremos a continuación.

3.2. Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS)

Los MEPECOS deben cumplir con sus obligaciones tributarias de declaración y/o pago en cualquiera de las agencias de los bancos integrantes de la Red Bancaria. Los demás trámites y procedimientos contenciosos y no contenciosos continúan realizándose en la sede de la dependencia de la SUNAT que le corresponda a su domicilio fiscal.

Para los MEPECOS, al presentar sus declaraciones-pago a través de los bancos integrantes de la Red Bancaria, el proceso de recálculo de la deuda se realiza una vez que los bancos han remitido a SUNAT la información de las declaraciones recibidas por ellos. Cuando SUNAT cuenta con esta información, efectúa el proceso de recálculo de la deuda y la detección de los contribuyentes que han incurrido en infracciones relacionadas con con la presentación de las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria.

Capítulo 4

4. RESEÑA DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Los sistemas informáticos desarrollados como soporte a las operaciones y toma de decisiones de la administración tributaria se pueden clasificar en tres grandes grupos:

4.1 Los Sistemas de Recaudación

Los Principales sistemas que coadyuvan a la función de recaudación son :

4.1.1 RUC y Comprobantes de Pago

Los subsistemas que componen este sistema son :

- Mantenimiento de RUC
- Distribución de Información
- Determinación de Obligaciones para Pequeños Contribuyentes
- Contactos con el Contribuyente (Pricos + Mepecos)
- Comprobantes de Pago
- Estadísticas del RUC

4.1.2 Sistema Integrado de Recaudación y Administración Tributaria

El sistema de mayor magnitud y complejidad. Los subsistemas que componen este sistema son

- Acreditación a Entes
- Ajustes
- Captura de Documentos
- Contabilidad de Ingresos
- Cobranza Coactiva
- Documentos Valorados
- Fraccionamiento Especial
- Control de Infracciones
- Notificaciones
- Control y Evaluación de la Deuda Tributaria
- Transferencia Automática de Contribuyentes

4.1.3 Recaudación Bancaria

Los subsistemas que componen este sistema son

- Acreditaciones Tardías
- San Mateo
- Conciliación Bancaria
- Consultas Preliminares
- Depuración de Datos
- Emisión de Documentos Valorados
- Estadísticas Primarias y Secundarias
- Extractos Tributarios
- Ingreso de lo capturado

- Ingreso del Tesoro
- Monitoreo de Bancos
- Medios Magnéticos Tardíos
- Declaración Patrimonial Personal
- Suspensión de Pagos
- Trámites Múltiples

4.2 Los Sistemas de Fiscalización

Los principales sistemas desarrollados para apoyar a la función de fiscalización, son

4.2.1 Control de Ordenes de Fiscalización (COF)

Los subsistemas que componen este sistema son

- Emisión de Ordenes de Fiscalización
- Seguimiento al Expediente
- Seguimiento a la Fiscalización
- Seguimiento a los Resultados de Fiscalización

4.2.2 Confrontación de Operaciones Autodeclaradas (COA)

Los subsistemas que componen este sistema son

- Cruces de Información
- Listados COA
- Captura en Empresas
- Ingreso de Profesionales

- Cruces de Profesionales
- Cruces y Listados de Exportadores

4.3 Los Sistemas Administrativos y de Gestión

Los principales sistemas desarrollados para apoyar a las áreas administrativas son

4.3.1 Sistemas de Logística

Los subsistemas que componen este sistema son

- Sistema Informático de Servicios Administrativos (SISA)
- Seguridad y Transportes

4.3.2 Sistemas de Control Operativo

Los subsistemas que componen este sistema son

- Administración de Bienes Embargados
- Contabilidad de Ingresos
- Control de Cierre de Locales
- Control Móvil
- Registro de Quejas y Denuncias
- Recursos Impugnatorios
- Registro y Control de Llamadas

4.3.3 Sistemas de Gestión

Los subsistemas que componen este sistema son

- Administración de Aduanas
- Gestión Jurídica e Intercambio SUNAT - T.FISCAL
- Sistema de Gestión Documentaria del MEF
- Sistema de Información Gerencial (SIGE)
- Sistema de Recursos Humanos
- Sistema de Información Documentario

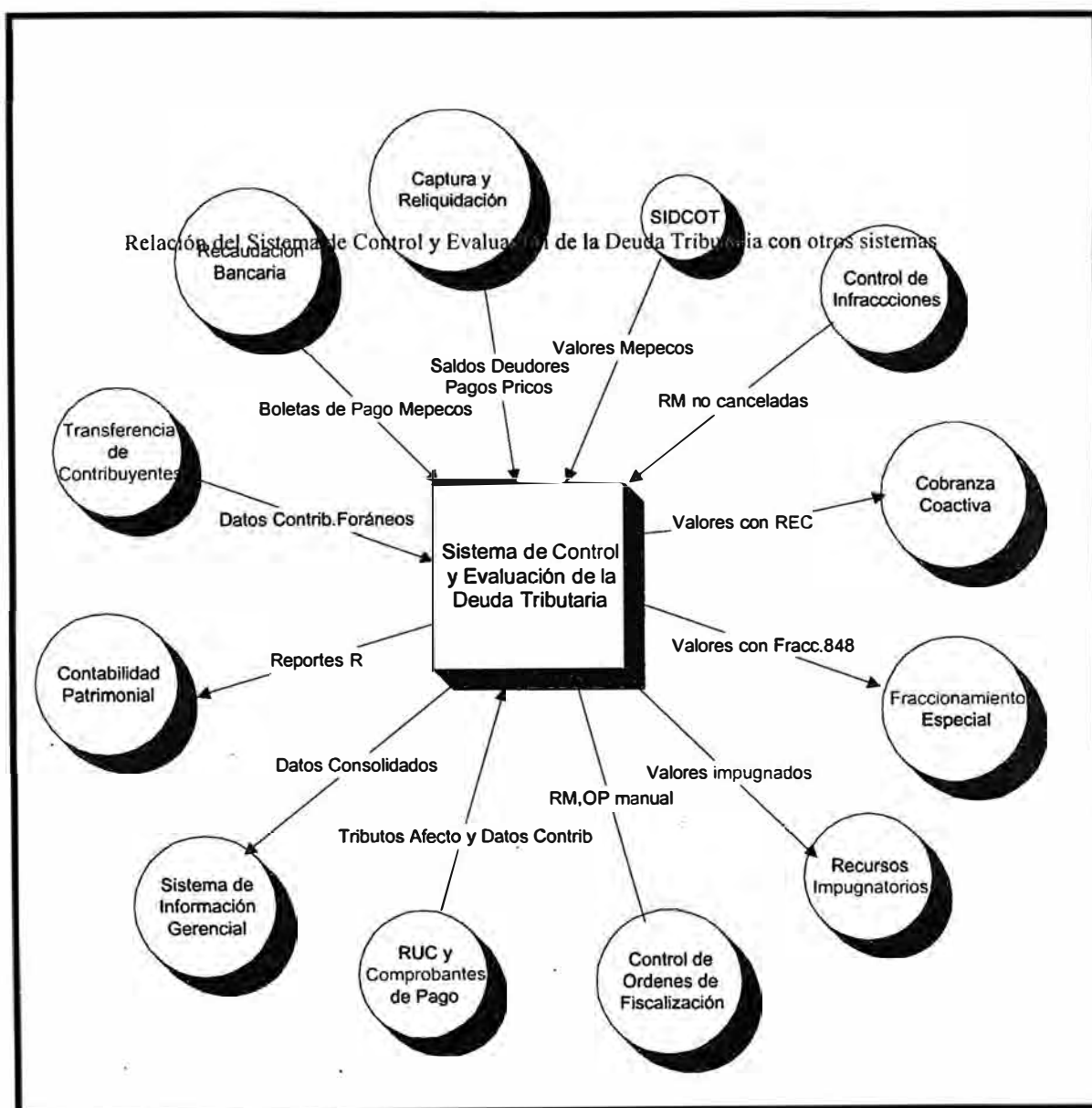
4.3.4 Sistemas Financieros

Los subsistemas que componen este sistema son

- Caja Chica
- Accesorios Financiera
- Procesos Financiera
- Sistema de Captura de Documentos
- Sistema Financiero
- Sistema Presupuestario
- Sistema de Gestión de Tesorería

4.4 El Sistema de Control y Evaluación de la Deuda Tributaria y su relación con los otros subsistemas

El Sistema de Control y Evaluación de la Deuda Tributaria es el núcleo del sistema integrado de recaudación. Existe una permanente interacción entre los subsistemas para el intercambio de información referida a la situación del contribuyente. El sistema que se está considerando recibe insumos de algunos subsistemas y entrega información a otros. Esta interacción se ha plasmado en el siguiente gráfico:



Capítulo 5

5. MIGRACION DE DATOS HACIA UN SISTEMA UNIFICADO

5.1 Antecedentes

Desde los inicios de la SUNAT y durante un largo período, el registro y seguimiento de los valores en las principales dependencias se ha estado haciendo utilizando varios sistemas, algunos de ellos incluso eran no oficiales, es decir desarrollados por los mismos usuarios para atender sus necesidades particulares de control de la deuda.

El panorama anterior a la unificación de los datos era ciertamente sombrío. Los datos eran manejados con criterios heterogéneos. Los mecanismos de validación de datos de los distintos sistemas utilizados no garantizaban la integridad de los datos. Por lo tanto la información que de ellos se obtenía carecía de confiabilidad y generalmente solo cubría necesidades de información inmediatas en cada una de las dependencias, pero su transcendencia para la posterior toma de decisiones vía su centralización era imposible por la diversidad de estructuras que poseían los sistemas que se utilizaban. Con excepción de un sistema oficial, que fue implantado en las dependencias más importantes, los demás tenían una estructura que hacía imposible asegurar la integridad de los datos.

5.2. Descripción de los escenarios de migración

Los escenarios de migración lo constituyen los sistemas antiguos (origen) y el sistema unificado donde finalmente serán depositados los datos migrados (destino).

5.2.1 Sistemas Antiguos

Aquí encontramos dos grupos de sistemas. Por un lado un sistema que fue oficialmente implantado en varias dependencias y por otro, una heterogeneidad de aplicaciones desarrolladas por los mismos usuarios, para cubrir sus necesidades no cubiertas por la ausencia del sistema anterior, o por la insuficiencia del mismo.

5.2.1.1 El Sistema CTVA

El sistema que se implantó oficialmente en la mayoría de dependencias era el sistema CTVA (Control de Valores). Este sistema cubría necesidades básicas de control de valores. Sin embargo era muy rígida. Sus estructuras de datos no estaban normalizadas; los datos que ingresaban eran debilmente consistenciados, por lo que la integridad de los datos era incierta. Además su funcionalidad era muy pobre, ya que se limitaba a servir de contenedor de datos históricos del valor, sin proporcionar un cálculo dinámico del saldo de la deuda de un contribuyente con la certeza que se requería.

5.2.1.2 Los Sistemas en FOXPRO

Se han encontrado una diversidad de sistemas construidos en FOXPRO, diseminados por muchas dependencias. Muchos usuarios, a su manera y sin referencia alguna de estándares de la institución, implementaron sus sistemas para cubrir necesidades no cubiertas por el sistema oficial (CTVA) o por la ausencia de la misma. Estos sistemas, tampoco garantizaban la integridad de los datos que recibían, ya que las

validaciones de ingreso eran muy genéricas, y la funcionalidad inherente no iba a la par con los permanente cambios que exigían las sucesivas modificaciones de la legislación tributaria.

5.2.2 El Sistema Actual

Se ha comentado la rigidez del sistema CTVA y de la insuficiencia de los sistemas hechos en FOXPRO. Para llevar adelante un eficaz control de la deuda tributaria se hizo necesario el desarrollo de un sistema alternativo, sumamente versátil y con un amplio espectro de opciones para la explotación de los datos de los valores almacenados. Es así como nace el proyecto de sistema de Control de la Deuda Tributaria, como componente del Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria (SIRAT). Para fines de explicación del proceso de migración, se hará referencia al sistema SIRAT y no específicamente al sistema de Control de la Deuda (el núcleo). Cabe recalcar que lo que se migró son datos referidos a la deuda tributaria de los contribuyentes (valores y sus datos de expedientes y resoluciones).

El sistema SIRAT, diseñado para los Principales Contribuyentes, fue implantado inicialmente para IPCN y luego fue replicándose en forma progresiva a todas las dependencias PRICO a nivel nacional.

En todas las dependencias mencionadas, se empezó a utilizar el sistema SIRAT en paralelo con el sistema CTVA, dado que existía una gran cantidad de valores que estaban registrados en el sistema antiguo y a los cuales se les hacía seguimiento hasta su cancelación o quiebre. Los nuevos valores se iban registrando en SIRAT.

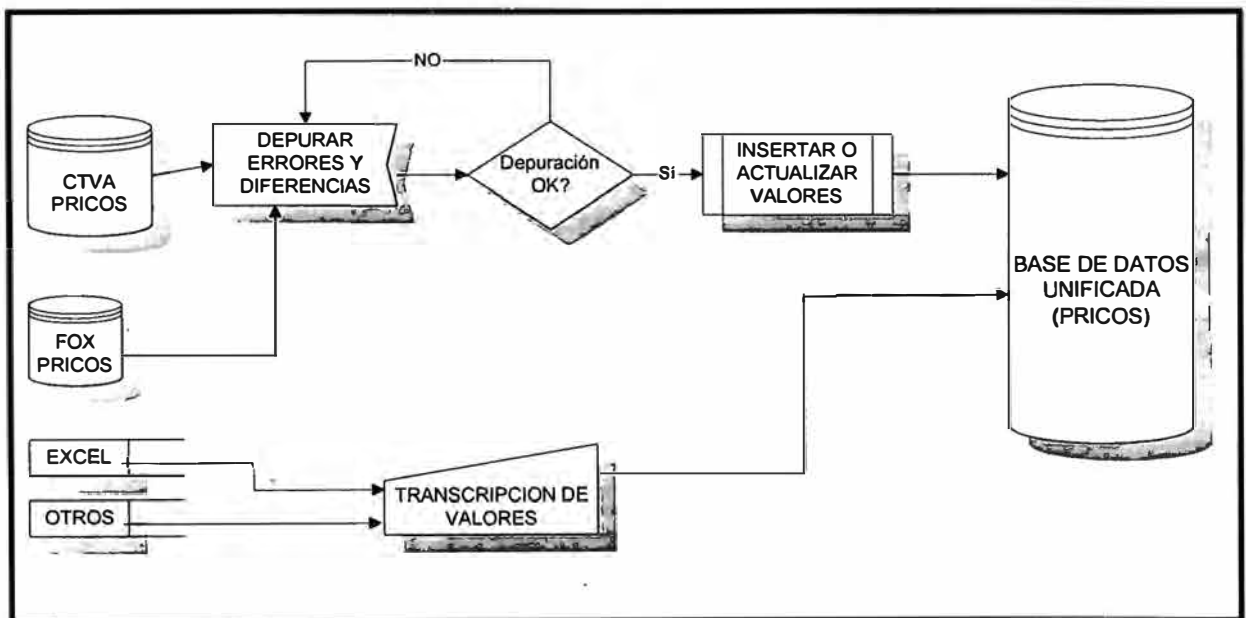
La convivencia de ambos sistemas hacia complicado el control de la deuda tributaria. Los usuarios se percataban de las limitaciones de CTVA y a la vez

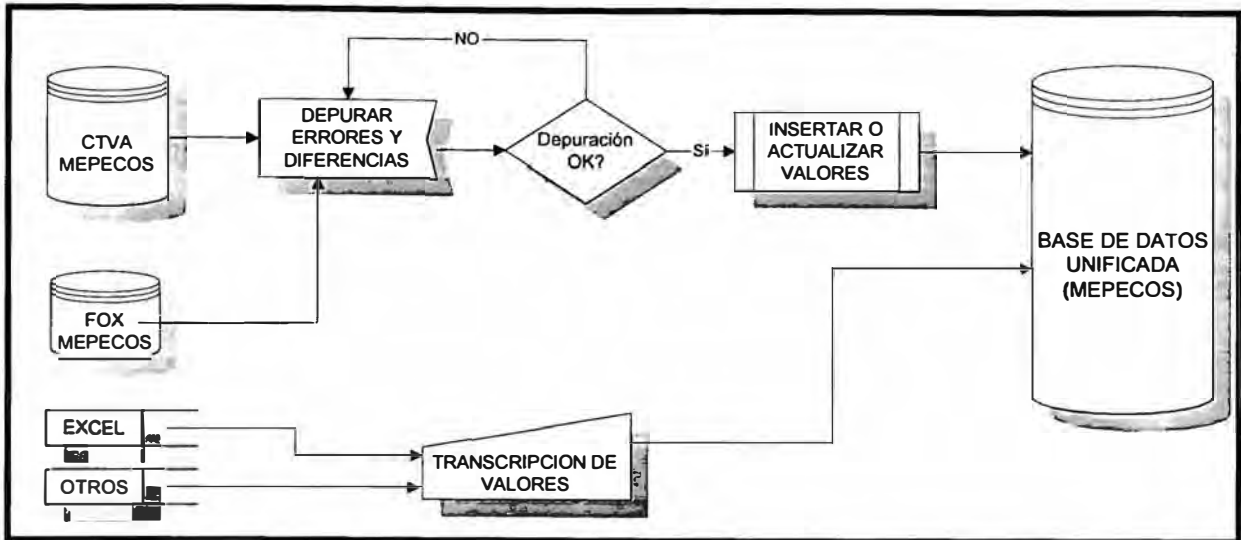
comprobaban las bondades de SIRAT, por lo que exigieron trasladar la información al nuevo sistema.

Es así como surge el proyecto de migración CTVA-SIRAT en el ámbito de los PRICOS. El primer proyecto piloto se llevó a cabo en la Intendencia Nacional de Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN), en el cual, luego de un arduo proceso de migración se consiguió trasladar la información.

5.2.3 Esquema de Migración

El esquema de migración es casi simétrico tanto para Pricos y Mepecos. Se muestra a continuación los gráficos que muestran la forma como iterativamente se ha llevado adelante la depuración de los errores y diferencias que se hallaron, hasta culminar con la incorporación o actualización en el sistema unificado.



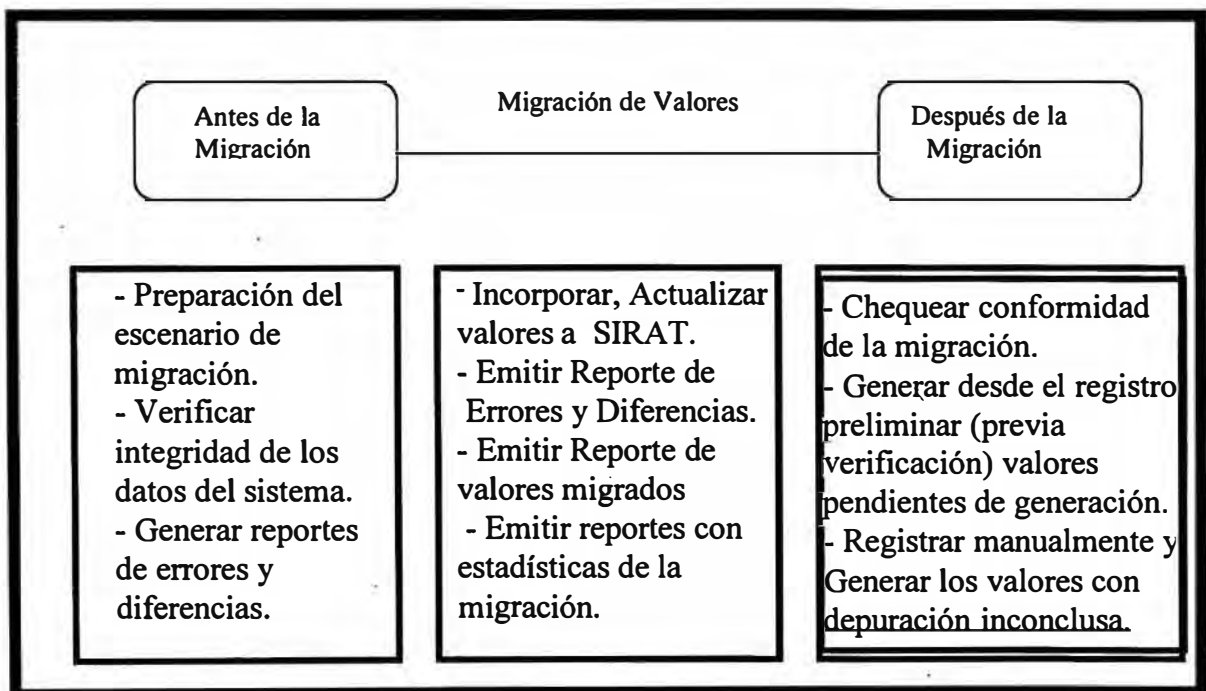


5.3 Etapas del Proceso de Migración

Para efectos de poder dividir las actividades que se realizaran durante el Proceso de Migración, se han definido tres etapas:

- Antes de la Migración (Pre-migración),
- Durante la Migración, y
- Después de la Migración (Post-migración)

A continuación se muestran las actividades para cada estado :



5.3.1 Acciones Pre-Migración

Si no existe certeza de la integridad y completitud de los datos del sistema anterior (CTVA o FOXPRO), el usuario deberá constatar la coincidencia de los datos del documento físico vs. los datos que tiene almacenado en su sistema informático.

Posteriormente, solicitará al operador la generación de “Reportes de Errores y Diferencias” en donde se muestra (para todos los valores del CTVA) el análisis realizado sobre los datos de CTVA y los correspondientes datos en SIRAT.

El usuario tiene la responsabilidad de corregir los errores o diferencias reportados en el CTVA, hecho todos los cambios sobre el CTVA, estos deben refrescarse en las tablas que se usan para la migración. Para poder refrescar las tablas con las que trabajará el proceso de Migración se debe asegurar que se completaron todas las modificaciones en CTVA, para ello se coordinará con las regionales.

Una vez hecho esto se debe volver a generar el “Reporte de Errores y Diferencias”. Este proceso debe ser iterativo hasta que se termine de depurar los errores y haber analizado las diferencias.

Es importante mencionar que el “Reporte de Errores y Diferencias” actualiza una tabla en la que se almacenan los errores y las diferencias encontradas para cada valor, por lo tanto se puede generar a pedido reportes sobre tales errores y diferencias.

Cada vez que se genere el “Reporte de Errores y Diferencias” esta tabla se refrescará con los últimos datos, por lo tanto, si al haberse vencido el plazo para efectuar el proceso de migración, el usuario no ha concluido la depuración, se tendrá una tabla con los errores y diferencias que se estarían “aceptando” para realizar la migración.

5.3.2 Acciones Durante la Migración

El proceso de migración realizará lo siguiente

- Incorporará valores que no existen en SIRAT
- Actualizará valores que existen en SIRAT
- Actualizará la tabla de Errores y Diferencias.
- Generar el reporte de valores transferidos
- Generar el reporte de errores y diferencias
- Generará un cuadro resumen con la cantidad de errores por tipo de error.
- Generará un cuadro estadístico de valores migrados agrupado por etapa.

5.3.3 Acciones Post-Migración

Realizada la migración, solicitará que deshabiliten la opción de actualización de datos en CTVA, sólo se permitirá consultarlos. Por otro lado en SIRAT se registrará cualquier acción que se realice sobre los valores migrados, de tal manera que ya no podrán ser revertidos aquellos valores modificados en SIRAT posteriormente a la migración.

Por otro lado, tenemos una tabla con todos los errores y diferencias del proceso de migración. Estos valores corresponden a los casos de depuración inconclusa, por lo que el usuario ira registrando y/o actualizando en forma progresiva cada uno de estos valores en SIRAT.

Es importante mencionar que conforme se vaya ingresando manualmente información a SIRAT con respecto a valores que fueron migrados, se pueden generar diferencias con respecto a su contraparte en CTVA, sin embargo éstas diferencias ya no son motivo de análisis del Proceso de Migración en sí, sino más bien responsabilidad del usuario ya que se trata de información ingresada por él a posteriori.

5.4 Migración desde el Sistema CTVA

5.4.1 Consideraciones para la Migración

La migración consiste en incorporar o actualizar en SIRAT(Mepecos) la información de CTVA(Mepecos). Los datos a transferir son :

Para el caso de una Incorporación (Valor no existe en SIRAT):

En el *registro preliminar* se grabará :

- Datos de Emisión
- Fecha de notificación,
- Fecha de transferencia a coactiva y Resolución de Ejecución Coactiva (REC).

En la *registro definitivo* se actualizará :

- Datos de Actualización :
 - Fecha de Reclamo, Expediente de Reclamo
 - Fecha de Apelación, Expediente de Apelación
 - Fecha de Revisión, Expediente de Revisión

Para el caso de Actualización (Valor existe en SIRAT):

En la *registro definitivo* se actualizará :

- Fecha de notificación
- Fecha de transferencia a coactiva y REC
- Datos de Actualización :
 - Fecha de Reclamo, Expediente de Reclamo
 - Fecha de Apelación, Expediente de Apelación
 - Fecha de Revisión, Expediente de Revisión
 - Fecha de Baja, RI de Baja

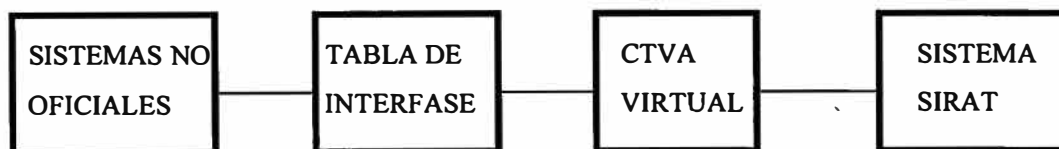
5.5 Migración desde los Sistemas en FOX

Las Oficinas Zonales, poseen sistemas informáticos no oficiales e implementados en FOXPRO. La estructura de los archivos de estos sistemas difiere de una dependencia a otra.

Con la finalidad de establecer un nexo entre sus sistemas y SIRAT, se ha elaborado una propuesta de interfase que permitirá trasladar los datos de los valores hacia un sistema intermedio, para luego incorporar estos valores a SIRAT(Mepecos).

En la tabla de interfase sólo se almacenará información de los valores pendientes. No se cargarán a esta tabla los valores que están dados de baja o quebrados. Tampoco los fraccionados. Si en este último caso, el usuario considera necesario tenerlos en SIRAT, deben ingresarlos manualmente.

Luego que el usuario traslade la información de sus sistemas informáticos a la tabla de interfase, se ejecutará el proceso que traslade la información de esta tabla hacia tablas equivalentes a las empleadas en CTVA pero que han sido creadas en SIRAT para servir de nexo. La idea básica es aprovechar todos los programas desarrollados para la validación de los datos que ha sido desarrollado para CTVA. En otras palabras, el proceso de migración de los sistemas no oficiales, pasará por un CTVA virtual antes de llegar finalmente a SIRAT.



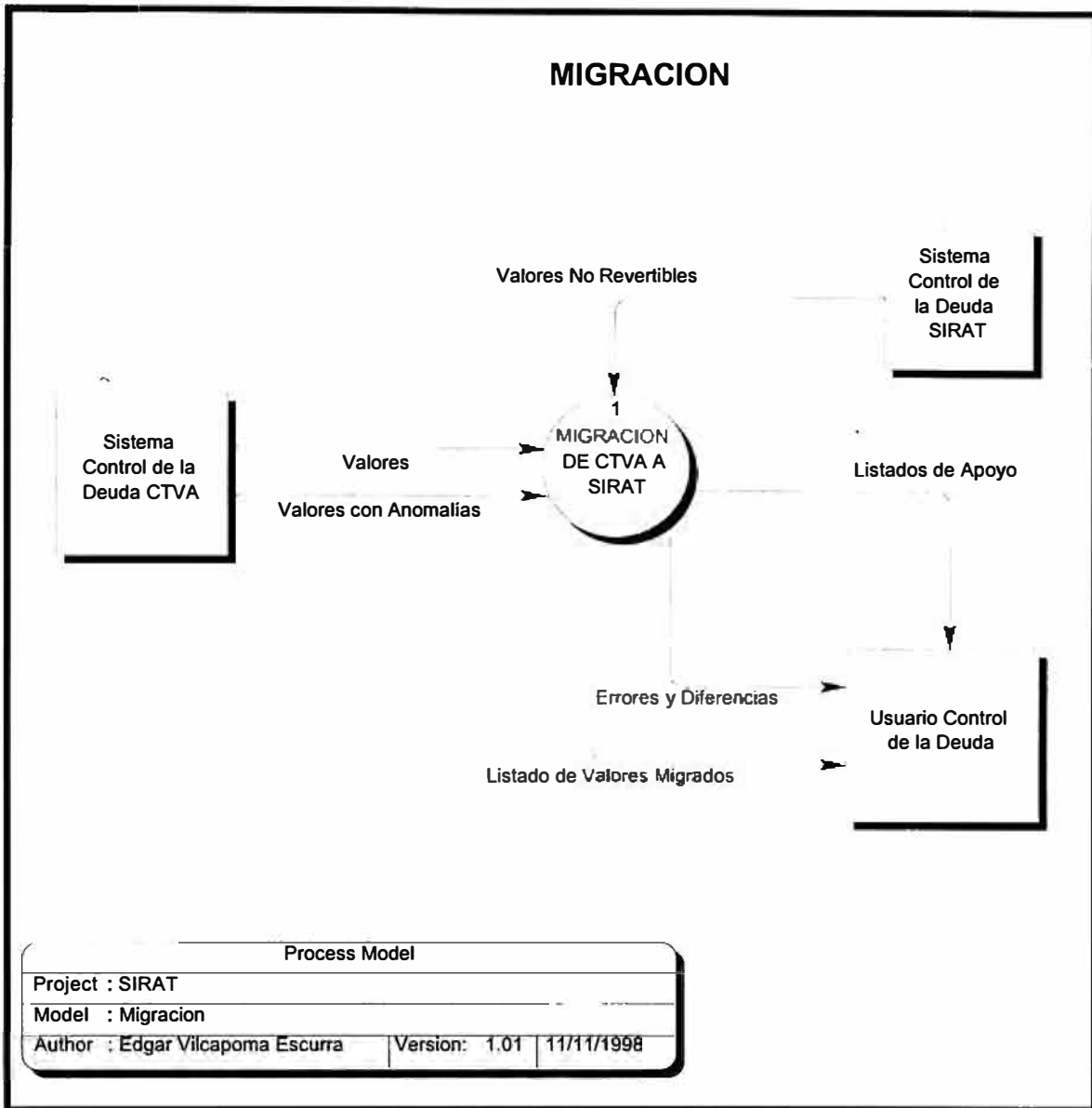
Esquema de migración para sistemas no oficiales (sistemas en FOXPRO, etc)

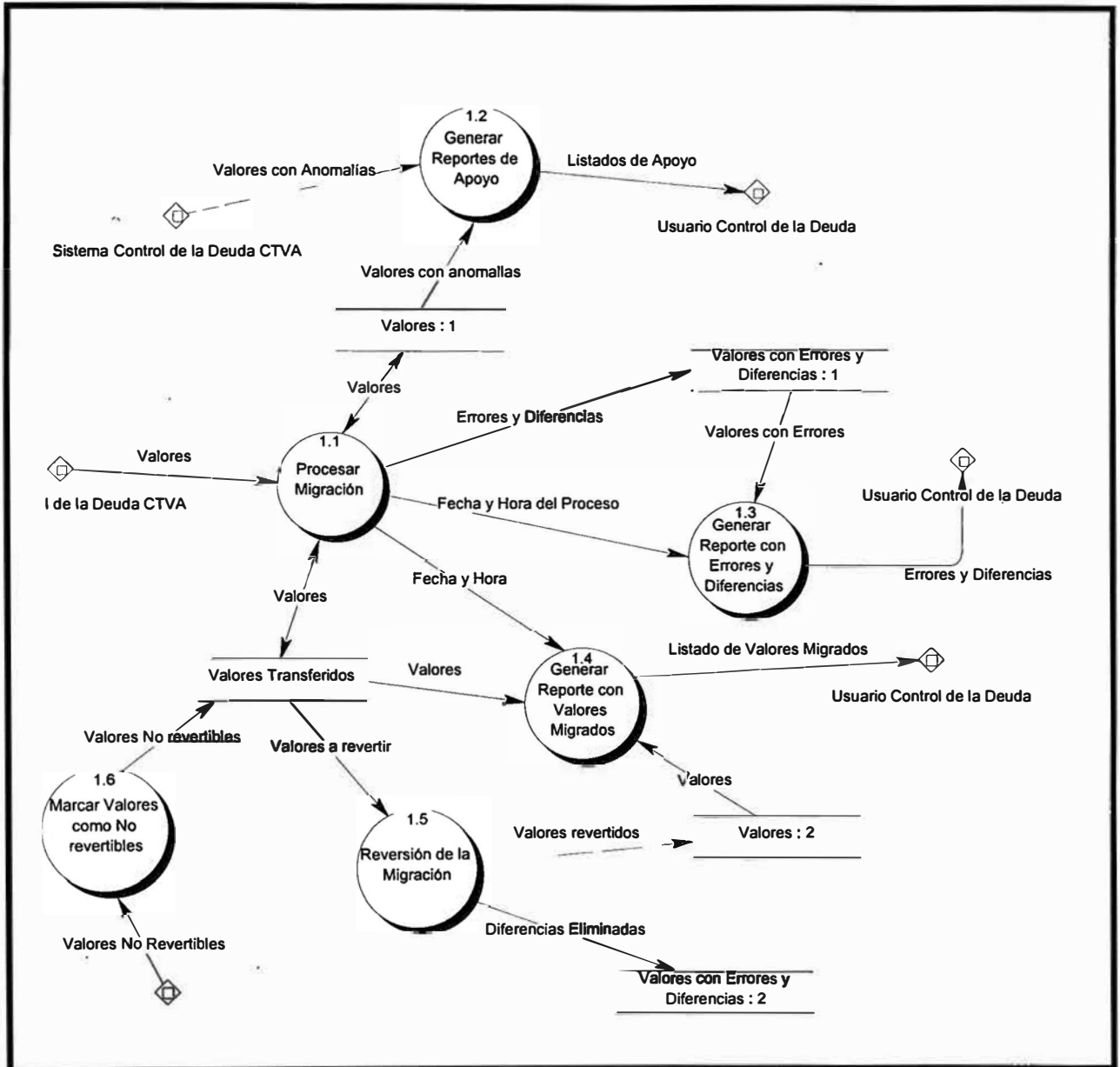
5.5.1 Estructura de la Tabla de Interfase (mig)

La tabla que se muestra es la que se ha diseñado para servir de nexo entre la multiplicidad de estructuras de datos de los sistemas de las distintas dependencias. Esto ha facilitado la depuración y posterior migración de los datos.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DATO	TAMAÑO/FORMATO
mig_numdoc	Número de valor	Caracter	16
mig_numruc	Número de RUC	Caracter	8
mig_period	Período	Caracter	4 (AAMM)
mig_codtri	Código de tributo	Caracter	6
mig_semana	Semana	Caracter	1
mig_femisi	Fecha de emisión del valor	Fecha	DD/MM/AA
mig_factual	Fecha de actualización de montos	Fecha	DD/MM/AA
mig_import	Importe del tributo o multa	Decimal	(15,2)
mig_interes	Importe del interés	Decimal	(15,2)
mig_intcap	Interés capitalizado	Decimal	(15,2)
mig_finfra	Fecha de infracción (multas)	Fecha	DD/MM/AA
mig_fnotif	Fecha de notificación del valor	Fecha	DD/MM/AA
mig_ncoact	Expediente coactivo	Numérico	10 dígitos máximo
mig_fcoact	Fecha de transferencia a coactiva	Fecha	DD/MM/AA
mig_nrecla	Expediente de reclamo	Numérico	8 dígitos máximo
mig_frecla	Fecha de reclamo	Fecha	DD/MM/AA
mig_napela	Expediente de apelación	Numérico	8 dígitos máximo
mig_fapela	Fecha de apelación	Fecha	DD/MM/AA
mig_nrevis	Expediente de revisión	Numérico	8 dígitos máximo
mig_frevis	Fecha de revisión	Fecha	DD/MM/AA
mig_ndbaja	Documento de baja	Alfanumérico	16
mig_fdbaja	Fecha de baja	Fecha	DD/MM/AA
mig_numrin	Ultima RI aplicada al valor	Alfanumérico	16
mig_fecrin	Fecha de la última RI aplicada	Fecha	DD/MM/AA
mig_indeta	Indicador de etapa del valor	Caracter	1

5.6. Diagrama de Procesos de la Migración de Datos





Capítulo 6

6. EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA

6.1. *Introducción*

La recaudación tributaria tiene como componente básico la declaración y el pago voluntario que realizan los Contribuyentes; sin embargo, si se desea mantener un nivel aceptable de cumplimiento voluntario, es necesario que la Administración intervenga en forma oportuna ante cualquier incumplimiento o infracción del Contribuyente.

Para este efecto la SUNAT elabora “Valores” que le permiten exigir el pago de la deuda. Son considerados como valores:

Orden de Pago

Resolución de Multa

Resolución de Determinación

Resolución de Intendencia que concede fraccionamiento o

aplazamiento.

Estos valores pueden tener origen en:

- Las declaraciones del Contribuyente,

- Las auditorias realizadas,
- Las infracciones detectadas,
- La absolución de reclamos o apelaciones.
- El otorgamiento de aplazamientos o fraccionamientos solicitados por el Contribuyente.

Todos los valores emitidos por la Administración deben ser objeto de control y seguimiento continuo.

6.1.1 Orden de Pago

La Orden de Pago es el documento por el cual la Administración Tributaria le exige al contribuyente el pago del tributo que ha determinado y declarado.

6.1.2 Resolución de Multa

La Resolución de Multa se emite en cambio como sanción a las infracciones tributarias cometidas por los contribuyentes, las mismas que pasarán a formar parte de su deuda.

Estas pueden ser emitidas tanto por las áreas de Recaudación como por las áreas de Fiscalización, y en algunos casos pueden estar relacionados a un tributo en particular o pueden no estarlo.

6.1.3 Resoluciones de Determinación

Las Resoluciones de Determinación son los documentos mediante el cual se comunica al contribuyente el producto o resultado del proceso de fiscalización o la determinación realizada por la Administración.

El resultado puede ser deuda del contribuyente por reparos hechos al débito o al crédito fiscal, o por saldos a favor reparados que hayan sido utilizados por el contribuyente.

También se puede obtener como resultado una disminución del saldo a favor del contribuyente que aún no haya sido utilizado, el cual tendría diferente efecto que el anterior en la cuenta del contribuyente.

Otro resultado posible es el incremento de saldo a favor del contribuyente, producto de la determinación de un mayor crédito o de un menor débito fiscal.

El otro motivo por el que se emite la Resolución de Determinación es el de determinar un pago en exceso, generalmente cuando el contribuyente solicita su devolución. Este tipo de Resolución de determinación debe estar relacionado con Devoluciones y no afectar la deuda del contribuyente.

6.1.4 Resolución de Intendencia que concede fraccionamiento o aplazamiento.

La Resolución de Intendencia que concede el fraccionamiento o aplazamiento de la deuda es considerada como un valor puesto que los valores por los que se solicita el beneficio son quebrados y reemplazados por la Resolución.

6.2. Descripción resumida de los procedimientos de Control de la Deuda Tributaria.

El Control de la Deuda tiene por objetivo la emisión y el seguimiento de los valores, así como la evaluación de gestión de la administración en relación a los pagos pendientes de los contribuyentes.

Tenemos entonces tres procesos generales del sistema:

- a) Emisión
- b) Seguimiento
- c) Evaluación

6.2.1 Emisión

La emisión de valores implica, tres tareas generales que son el registro, la generación y la notificación.

Tratándose de valores manuales, los datos que van a dar origen al valores son registrados. Si los valores son automáticos, se toma los datos del proceso de reliquidación y en base a ellos se realiza el proceso de generación.

La generación consiste en afectar las cuentas tributarias del contribuyente, modificando así los saldos deudores, de tal forma que los valores generados pasan a ser parte de la cuenta tributaria.

Por otro lado, la emisión implica también la notificación de los documentos de cobranza con el fin de poner en conocimiento del contribuyente dichos montos adeudados, y exigirle el pago. A este proceso lo llamamos Notificación.

6.2.1.1 Registro de Valores

El sistema de control de la deuda tiene la característica de generar automáticamente las Ordenes de Pago y las Resoluciones de Multa (los llamamos valores del sistema) a partir de los datos proporcionados por el contribuyente a través de su declaración jurada. Dicho sistema viene funcionando normalmente.

Sin embargo, la Administración Tributaria también emite valores elaborados manualmente (valores manuales), tanto en el área de recaudación como en el de fiscalización por diversos motivos. En el área de fiscalización, se emiten Ordenes de Pago, Resoluciones de Determinación y de Multa producto de labores de verificación y Auditoría de campo.

6.2.1.2 Generación

Para realizar el seguimiento de los valores manuales a través del sistema, deben ser ingresados tanto los valores por emitirse como los ya emitidos. A este proceso lo llamamos Generación de valores manuales.

El proceso de generación es un proceso automático que realiza el sistema, y consiste en que los datos registrados de los valores manuales pasan a formar parte de los adeudos del contribuyente, y afectan por lo tanto su cuenta tributaria.

6.2.1.3 Notificación

Una vez generados los valores (valores manuales y valores del sistema), el proceso de notificación es el mismo para ambos.

6.2.2 Seguimiento y Control

El proceso general de seguimiento de valores implica conocer la situación en que se encuentran los valores emitidos; es decir, si se encuentra en cobranza coactiva, en fraccionamiento, en reclamaciones, o si se encuentra cancelado, o mantiene saldo deudor, etc.

Por lo tanto, este proceso involucra otras actividades, los cuales son:

- Pago
- Cobranza Coactiva
- Reclamaciones
- Fraccionamiento

6.2.2.1 Pagos

Llamamos así a los procesos que implica la captura del pago realizado por el contribuyente en relación a los valores pendientes. Este se realiza a través de las boletas de pago 1051 o 1251, 1052 o 1252, o 1260, para el pago en efectivo o cheque, pago con documentos valorados y Notas de Crédito Negociables, o para pagar varios valores con un sólo documento valorado, respectivamente.

6.2.2.2 Cobranza Coactiva

Cuando el valor no ha sido cancelado en el plazo establecido, o el contribuyente no ha presentado un recurso de procedimiento contencioso o no contencioso, el valor es remitido a cobranza coactiva para su cobro por dicha vía.

Se generará automáticamente los expedientes de cobranza coactiva, a partir de un monto de deuda del contribuyente, agrupando de esta manera los valores pendientes de pago por contribuyente.

6.2.2.3 Reclamaciones

Se consideran las diferentes instancias de resolución, como son la SUNAT, el Tribunal Fiscal y el Poder Judicial para el recurso de revisión.

6.2.2.4 Fraccionamiento

Los valores fraccionados pasarán a ser inactivos, dando nacimiento o un nuevo valor con el número de la Resolución de Intendencia que lo fraccionó, y que será pagado en partes.

6.2.3 Evaluación

Se refiere a la etapa de evaluación de gestión respecto de la emisión y seguimiento de los valores emitidos. Esto involucra visualizar la eficiencia, capacidad y productividad de la Administración en la emisión y seguimiento de los valores.

6.3 Descripción detallada de los procedimientos del Área de Control de la Deuda

6.3.1 Emisión de Valores

El proceso de generación de valores manuales implica los siguientes procesos:

Proceso de generación de valores

Proceso de notificación

6.3.1.1 Generación de Valores Manuales

El proceso de generación de valores manuales consiste en afectar la cuenta tributaria del contribuyente, es decir, generar en el sistema una deuda del contribuyente que se expresa en un documento y que forma parte de su estado de adeudos.

6.3.1.1.1 Valores Manuales Emitidos

Los valores manuales ya emitidos generan una deuda en el sistema, quedando registrada en el sistema tal como se registra preliminarmente. Adicionalmente se puede consultar la deuda actualizada. En este caso, el sistema genera un listado de los valores ya emitidos que han sido generados en el sistema.

Para el caso de valores ya emitidos no se reasigna la numeración puesto que ya se encuentra en las manos del contribuyente con el número establecido inicialmente.

6.3.1.1.2 Valores Manuales por Emitir

El proceso de generación debe tomar en cuenta los pagos realizados por los contribuyentes por los tributos y períodos por los cuales se están emitiendo los valores. Si se encuentran pagos posteriores a la fecha de registro, al generar los valores debe mostrarse sólo el saldo (es decir debe restarle el pago realizado e imputarlo).

Si el contribuyente cancela su deuda antes del proceso de generación, el sistema no debe emitir el valor registrado, sino que debe dar por cancelada la deuda del contribuyente.

La numeración asignada al valor cancelado se reasigna a otro valor, de tal manera que no queden vacíos en la numeración correlativa. De esta forma, el número asignado inicialmente puede no ser el mismo al momento de la generación por lo que es necesario que en el reporte de valores generados se contemple un campo en el que se visualice el número asignado inicialmente y otro en el que se visualice el número finalmente asignado al valor.

Los valores generados pasan de la etapa de registro a la etapa de generación, mostrando en las consultas de la etapa de registro sólo los valores que aún no han sido generados y mostrando en las consultas de valores aquellos que han sido generados.

6.3.1.2 Notificación

La notificación de los valores implica la captura de la fecha de notificación, la emisión de un listado de consistencias, y la

emisión de un listado de valores notificados para uso del área de reclamaciones. a fin de determinar la admisibilidad de los recursos impugnativos.

6.3.2 Seguimiento de Valores Manuales y Valores Automáticos

Los valores manuales desde que son generados en el sistema, adquieren las mismas características de los valores emitidos por el sistema, en tal sentido, el proceso de seguimiento es el mismo para ambos. Los valores desde que son generados en el sistema y son notificados al contribuyente, pueden encontrarse en diversas situaciones, algunas pueden estar reclamadas, otras pagadas, otras en fraccionamiento, etc. El seguimiento de los valores involucra las siguientes etapas:

- Cobranza coactiva
- Fraccionamiento
- Reclamado
- Apelado
- Revisado

El estado de los valores en cada una de estas etapas puede ser:

- Pendiente
- Cancelado
- Pagado
- Pagado con Rebaja
- Quebrado

6.3.2.1 Cobranza Coactiva

Las deudas exigibles son cobradas por la vía coactiva y el procedimiento se inicia con la notificación coactiva.

6.3.2.1.1 Resolución de Ejecución Coactiva

La REC se remite al contribuyente cuando vence el plazo para presentar recurso impugnativo, y el contribuyente no lo ha presentado, ni cancelado su deuda. En tal sentido tenemos los siguientes plazos:

La Orden de Pago es exigible con su notificación; por lo tanto, se envía la notificación coactiva junto con la Orden de Pago, sin embargo, para el inicio del proceso coactiva, se da al contribuyente un plazo de tres días.

La Resolución de Multa y la Resolución de Determinación son exigibles a los 20 días desde su notificación.

Por lo tanto, la notificación coactiva de las Resoluciones de Multa y Resoluciones de Determinación son remitidas al contribuyente luego de 20 días de notificados los valores.

6.3.2.1.2 Modelo de Notificación Coactiva

Se debe emitir una notificación coactiva para las Ordenes de Pago que han sido generadas en el día, otra notificación

coactiva para las Resoluciones de Multa y de Determinación que han sido notificados hace veinte días o más, y otra notificación para las ordenes de pago que ya fueron notificados.

Para generar la notificación coactiva, se debe comparar el monto de la deuda exigible del contribuyente con el monto mínimo que se establezca para el paso a cobranza coactiva; si superan dicho monto, se genera la notificación coactiva de los valores exigibles; sino, se mantienen los valores hasta que en algún momento la deuda exigible supere el monto mínimo establecido.

La notificación coactiva está a cargo del área de Cobranza Coactiva, quien se encarga de emitir el reporte de notificaciones coactivas generadas, y de registrar la fecha de recepción luego de haber sido notificadas, de manera similar a la notificación de valores.

Si el valor ya fue notificado antes de la notificación coactiva, se debe incluir en ésta, la fecha de notificación del valor (principalmente Resoluciones de Multa y de Determinación), sino, no debe imprimirse la fecha de notificación del valor (principalmente aquellas ordenes de pago que superan el monto mínimo para ser transferidos a cobranza coactiva, y que son notificados conjuntamente con la notificación coactiva).

6.3.2.1.3 Transferencia a Cobranza Coactiva

Son transferidos a Cobranza Coactiva:

Las Ordenes de Pago luego de tres días de notificado el valor la notificación de cobranza coactiva y no haya sido cancelado.

Las Resoluciones de Multa y las Resoluciones de Determinación luego de veinte días de su notificación, siempre que se haya generado la notificación de cobranza coactiva, y esta haya sido notificada.

Desde el momento de su transferencia, se generan las costas procesales de la cobranza coactiva.

6.3.2.1.4 Resolución de Ejecución Coactiva

Una vez transferido el valor a cobranza coactiva, se generan los expedientes coactivos, cuya numeración está formado por el número de RUC del contribuyente, seguido de un número que indique la etapa de cobranza en que se encuentra.

De esta forma se puede manejar con comodidad las costas procesales, y se puede agrupar los valores por tipo de embargo o etapa de cobranza.

6.3.2.2 Fraccionamiento

El contribuyente puede solicitar, de acuerdo al Art. 36° del Código Tributario, el aplazamiento y/o fraccionamiento de su deuda tributaria, y la Administración puede conceder o denegar dicha solicitud, en función de la evaluación que se realice para asegurar el pago de dicha deuda.

En tal sentido, el proceso del aplazamiento y/o fraccionamiento implica registrar en el sistema la solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento presentado por el contribuyente, cuyos datos son los valores materia de la solicitud del beneficio, y las deudas autodeclaradas.

Luego, la Administración emitirá una Resolución de Intendencia mediante el cual concede o deniega el beneficio. También puede suceder que el contribuyente se desista de la solicitud, en cuyo caso, la Administración emitirá la Resolución de desistimiento de aplazamiento y/o fraccionamiento.

Si el contribuyente incurre en una causal de pérdida de beneficio, se emitirá la Resolución de Pérdida de beneficio, ejecutándose por lo tanto de manera inmediata la garantía presentada por el contribuyente para dicho beneficio.

6.3.2.2.1 Registro de la Solicitud de Aplazamiento y/o Fraccionamiento

La solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento es el formulario 4804, y el anexo del mismo el formulario 4812. La captura de la solicitud debe tener dos niveles, el primero referido a los datos de identificación de la solicitud, y el segundo mediante el cual se capture el detalle de la deuda materia de la solicitud.

Cuando se trata de valores se llena sólo el tipo de valor y el número del mismo, además del importe del tributo y los

intereses.

6.3.2.2.2 Resolución de Desistimiento de Beneficio

El contribuyente puede desistirse del beneficio, presentando un escrito.

La administración, como respuesta al escrito, emite una Resolución de Desistimiento de beneficio, el mismo que debe ser ingresado en el sistema y va a liberar los valores involucrados en la solicitud de beneficio.

El resultado es que los valores vuelven a la situación de pendientes y con una resolución de desestimiento.

Debe mostrar el detalle de los valores involucrados en dicha solicitud. El desistimiento se da por valor, por lo tanto debe marcarse los valores por los cuales se desiste, en algunos casos es por el íntegro de la solicitud. Se deben visualizar los montos actualizados a la fecha de la resolución.

Cuando se trate de Resoluciones de Intendencia por emitir, el sistema debe asignar el número que le corresponde, siguiendo la misma lógica de los valores. Cuando son ya emitidos, se debe ingresar el número ya establecido.

6.3.2.2.3 Resolución de Denegación de Aplazamiento y/o Fraccionamiento

Es potestad de la Administración Tributaria conceder o

denegar el beneficio solicitado. En tal sentido, se emite la Resolución denegatoria de aplazamiento y/o fraccionamiento, la misma que tiene los mismos efectos que la de desistimiento, es decir, la deuda registrada en la solicitud del beneficio, queda nuevamente como pendiente de pago, con una Resolución denegatoria del beneficio. Esta resolución es por toda la solicitud.

Los datos a ser registrados en la Resolución de Denegación de aplazamiento y/o fraccionamiento son los mismos que los registrados en la Resolución de desistimiento de beneficio. Igualmente, los montos que se deben mostrar son actualizados a la fecha de resolución.

6.3.2.2.4 Resolución de Concesión de Aplazamiento y/o Fraccionamiento

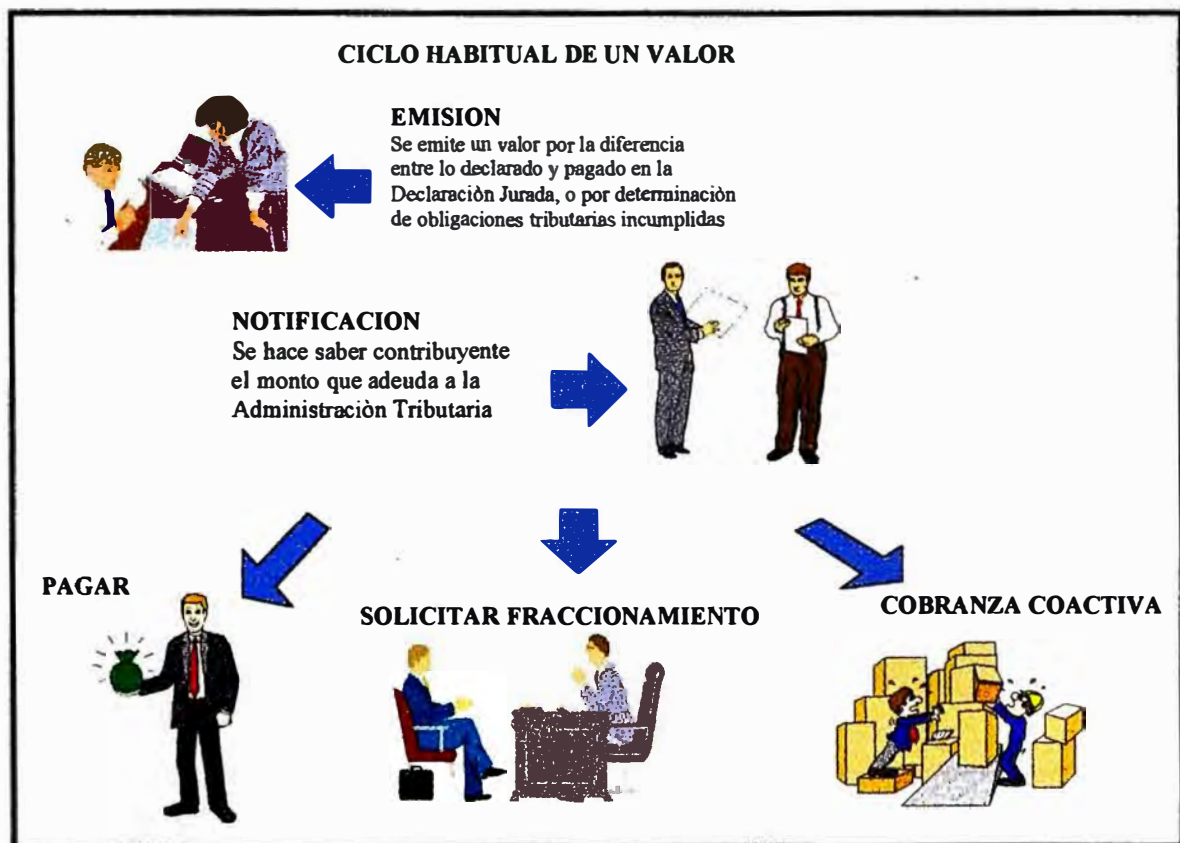
La Administración puede conceder el beneficio solicitado, en cuyo caso se emite una Resolución de concesión de aplazamiento y/o fraccionamiento por aquellas deudas que la administración considere que debe aceptar.

Por lo tanto algunos valores registrados en la solicitud del beneficio, serán beneficiados con el aplazamiento y/o fraccionamiento, pero otros no.

6.3.2.2.5 Resolución de Pérdida de Beneficio

Cuando el contribuyente incurre en una causal de pérdida de beneficio, la Administración emitirá la Resolución de Pérdida

de Beneficio y ejecutará inmediatamente las garantías entregadas por el contribuyente.



6.3.2.3 Recurso de Reclamación

El proceso de reclamación empieza con la presentación del expediente de reclamación, por parte del contribuyente ante la Administración. Esta puede declararlo inadmisibles si el contribuyente no cumple con determinadas formalidades que exige el Código Tributario. Si es admitida la reclamación, la Administración resolverá sobre el fondo del asunto declarando procedente, procedente en parte o improcedente dicha reclamación. Durante el plazo que tiene la Administración para resolver la reclamación, el contribuyente puede desistirse del recurso.

6.3.2.3.1 Expediente de Reclamación

El expediente de reclamación es presentado por el contribuyente en mesa de partes, en el que se le enumera. El expediente es remitido al área de reclamaciones.

Si el contribuyente reclama sólo el tributo o multa, debe recalcularse los intereses. Si sólo reclama intereses, entonces sólo se recalculan éstos.

6.3.2.3.2 Resolución de Reclamación Inadmisibles

Cuando el contribuyente presenta un expediente de reclamación, y no cumple con determinadas formalidades exigidas por Ley, la Administración requiere al contribuyente a que cumpla con dichas formalidades y le da un plazo de 15 días desde la notificación del requerimiento. Si el contribuyente no cumple, se declara inadmisibles el recurso presentado y la Administración emite un Resolución. Además puede admitir a trámite parte de los valores reclamados en un expediente. Dicha resolución debe ser registrado en el sistema para calificar la situación del valor en esta etapa

6.3.2.3.3 Resolución de Desistimiento de Reclamación

Antes de que la Administración emita la Resolución que resuelve el recurso presentado, el contribuyente puede desistirse de continuar con el mismo. En tal sentido, debe registrarse la Resolución que declara el desistimiento del

recurso para conocer que el valor se encuentra pendiente de pago

6.3.2.3.4 Resolución Resultado de Reclamación

Una vez resuelto el recurso presentado por el contribuyente, la Administración emite la Resolución correspondiente, mediante el cual declara procedente, procedente en parte o improcedente el reclamo.

6.3.2.4 Recurso de Apelación

Una vez que la Administración ha resuelto una reclamación, el contribuyente tiene 15 días desde la notificación de la Resolución, sin necesidad de pagar el monto de la deuda reclamada. El contribuyente presenta su expediente de apelación ante la Administración Tributaria quien se encarga de establecer la admisibilidad o no de la apelación. Si resulta admisible, el expediente es elevado al Tribunal Fiscal para su pronunciamiento.

Emitida la Resolución del Tribunal Fiscal, la Administración emite la Resolución de Cumplimiento de Tribunal Fiscal.

6.3.2.4.1 Expediente de Apelación

El expediente de apelación tiene características parecidas al expediente de reclamación.

6.3.2.4.2 Resolución de Apelación Inadmisible

Si el contribuyente no cumple con las formalidades establecidas en el Código Tributario para el caso de la apelación, la Administración requiere al contribuyente para que los cumpla en un plazo de 15 días desde la notificación del requerimiento. Si no lo hace, se declara inadmisibles la apelación y se emite la Resolución respectiva.

6.3.2.4.3 Resolución de Cumplimiento de Tribunal Fiscal

Los valores que son admitidos a apelación son elevados al Tribunal Fiscal para su pronunciamiento.

Emitida la Resolución de Tribunal Fiscal, la Administración emite la Resolución de cumplimiento de Tribunal Fiscal, mediante el cual se afecta la cuenta tributaria del contribuyente, de acuerdo a lo que el Tribunal resuelva.

Todas las especificaciones para la Resolución Resultado de Reclamación son válidas para la Resolución de Cumplimiento de Tribunal Fiscal.

6.3.2.5 Recurso de Revisión

Emitida la Resolución de cumplimiento de Tribunal Fiscal, el contribuyente puede presentar un recurso de revisión ante el Poder Judicial, para lo cual debe cancelar la deuda reclamada o presentar una garantía ante la Administración Tributaria.

Si bien el Recurso de revisión escapa a la vía administrativa, es necesario contar con la información de los valores que se encuentran

en recurso contencioso fuera de la vía administrativa para conocer la real situación de los valores emitidos por la Administración.

La admisibilidad lo establece el Tribunal Fiscal, e informa a la Administración Tributaria a través del área de reclamaciones sobre los valores que han sido admitidos en el recurso de revisión.

La Resolución final lo emite el Poder Judicial. En base a esta Resolución, la Administración Tributaria emite la Resolución de Cumplimiento de Poder Judicial, el mismo que tendrá las mismas características que la Resolución de Cumplimiento de Tribunal Fiscal.

6.3.2.5.1 Expediente de Revisión

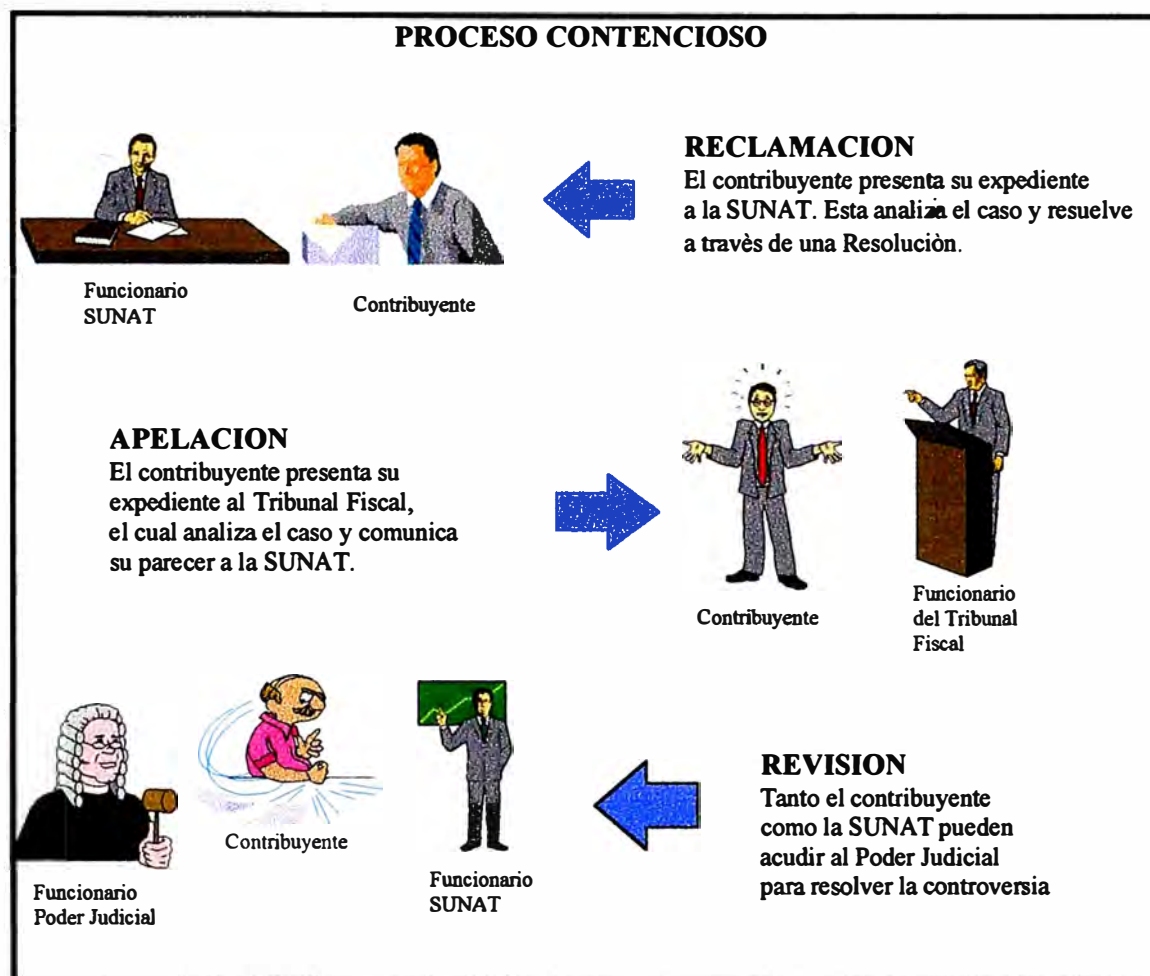
El contribuyente presenta el recurso de revisión ante el Tribunal Fiscal quien lo eleva al Poder Judicial para su resolución.

El Tribunal Fiscal debe informar los datos que a continuación se indican, a la Administración Tributaria sobre los valores que han sido admitidos al recurso de revisión, a través del área de reclamaciones

Dichos datos deben ser registrados en el sistema de manera similar al registro del expediente de reclamación o de apelación, sin considerar los documentos presentados ni el tipo de documento identificatorio ni el número de documento identificatorio.

6.3.2.5.2 Resolución de Cumplimiento de Poder Judicial

Emitida la Resolución de Poder Judicial, la Administración emitirá la Resolución de Cumplimiento de Poder Judicial, cuyo registro en el sistema tiene las mismas características que la Resolución de Cumplimiento de Tribunal Fiscal.



6.3.2.6 Otras Resoluciones que afectan a los valores

Además de las expuestas anteriormente, la Administración emite otras Resoluciones que afectan la situación, estado o monto de los valores emitidos.

6.3.2.6.1 Resolución de Quiebre de Valores por ser de Cobranza Onerosa

En este caso, los valores no son cancelados, se encuentran pendientes, pero por su cuantía se resuelve no cobrarlos por ser oneroso para la Administración. La SUNAT emite una Resolución de Intendencia en el que se listan todos los valores que son quebrados por esta modalidad.

6.3.2.6.2 Resolución de Cobranza Dudosa

Debe tener las mismas características de la Resolución anterior, pero se da por considerar que no hay forma de cobrar el valor.

6.3.2.6.3 Resolución de Quiebre o Modificación por Errores Materiales

Cuando se han cometido errores en la emisión de los valores, y estos han sido notificados, la Administración emite una Resolución de quiebre o modificación de valores por errores materiales, de redacción o de cálculo.

6.3.2.6.4 Resolución de Quiebre o Modificación por Errores en la Imputación.

Cuando se tengan pagos en el sistema, y valores que se hayan emitido sin considerar dichos pagos, deben modificarse por esta opción, ya que es necesario encontrar el pago realizado y

direccionarlo correctamente a donde pertenece, cerrando así la aparente deuda y omisión.

En este caso se debe seguir el procedimiento de modificación de datos en las boletas de pago o en las declaraciones juradas conforme lo establezcan las circulares que para tal efecto se emitan.

Realizada la modificación en la imputación, el valor debe quebrarse o modificarse según sea el resultado de la imputación, para esto se debe contar con una opción que tenga las mismas características que la Resolución anterior.

6.3.2.6.5 Resolución de Quiebre de Valores por Prescripción

Esta resolución se emite a solicitud del contribuyente por considerarse que ha prescrito la obligación.

6.3.2.6.5 Otras Resoluciones

Se han ido incrementando muchas resoluciones. La más relevantes son las vinculadas a los resultados de la apelaciones. Otras tantas son las vinculadas al fraccionamiento 848, las cuales son examinadas por el sistema de fraccionamiento especial.

6.3.2.7 Pago de Valores

El pago de los valores se realiza a través de las boletas de pago (F.1251, F.1051 para el pago con efectivo o cheque, y F.1252 y F.1052 para el pago con Documentos Valorados).

Si aún no se ha generado el valor y el contribuyente cancela la deuda, el valor ya no se genera, y por lo tanto la deuda se toma como cancelada.

Si se ha generado el valor y se ha notificado, el contribuyente pagará el valor, cancelándose así la deuda.

6.3.2.8 Proceso de Generación y Notificación de las Resoluciones

Al igual que los valores, las resoluciones de intendencia se registran en el sistema en un archivo preliminar antes de pasar definitivamente a afectar la cuenta tributaria del contribuyente.

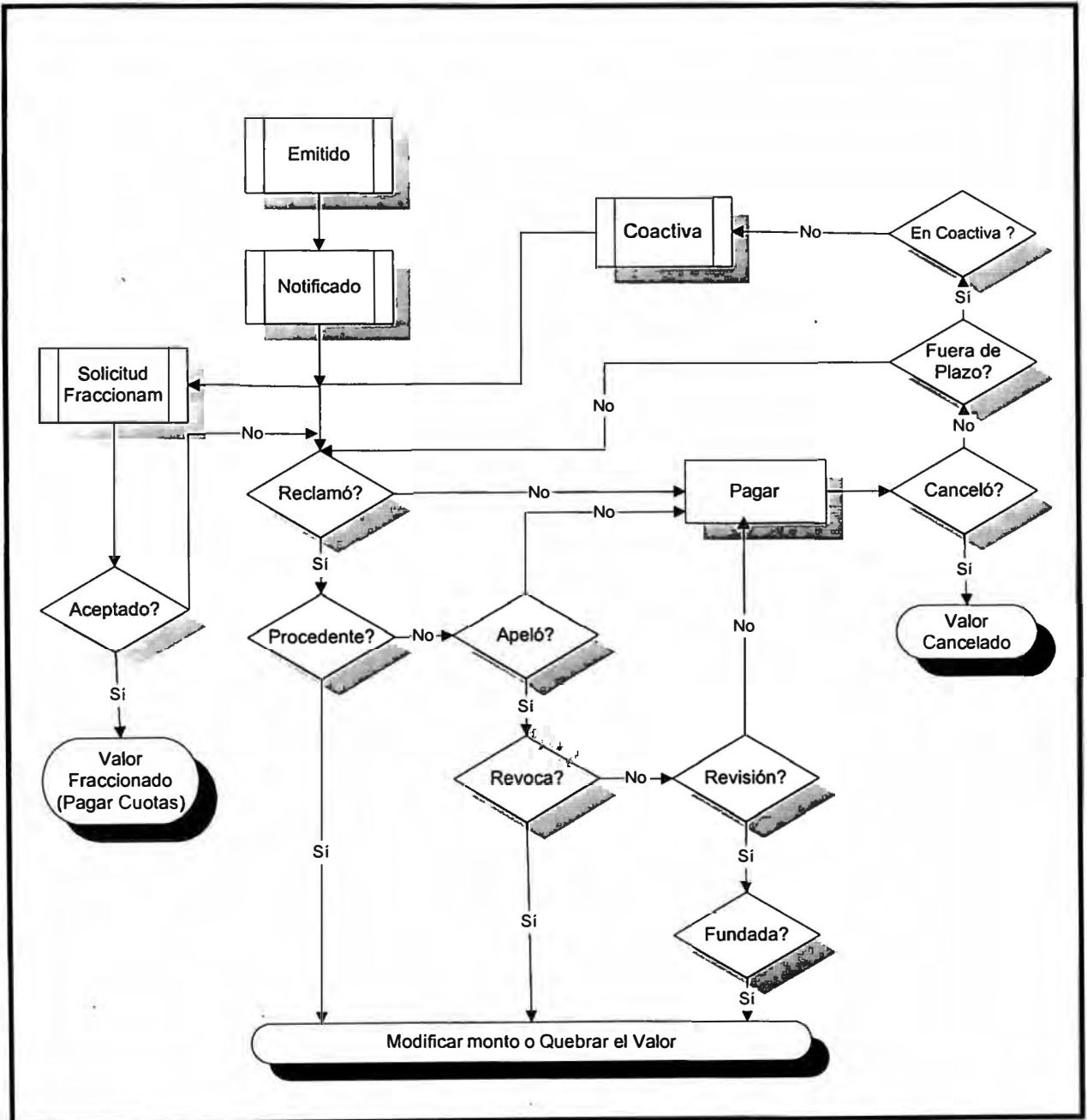
Realizado el registro, se emite un reporte preliminar de resoluciones registradas, que permita modificar los errores que se detecten.

Realizadas las correcciones, se realiza el proceso de aplicación de Resolución de Intendencia, mediante el cual se afecta definitivamente la cuenta tributaria del contribuyente y la situación de los valores en cuestión.

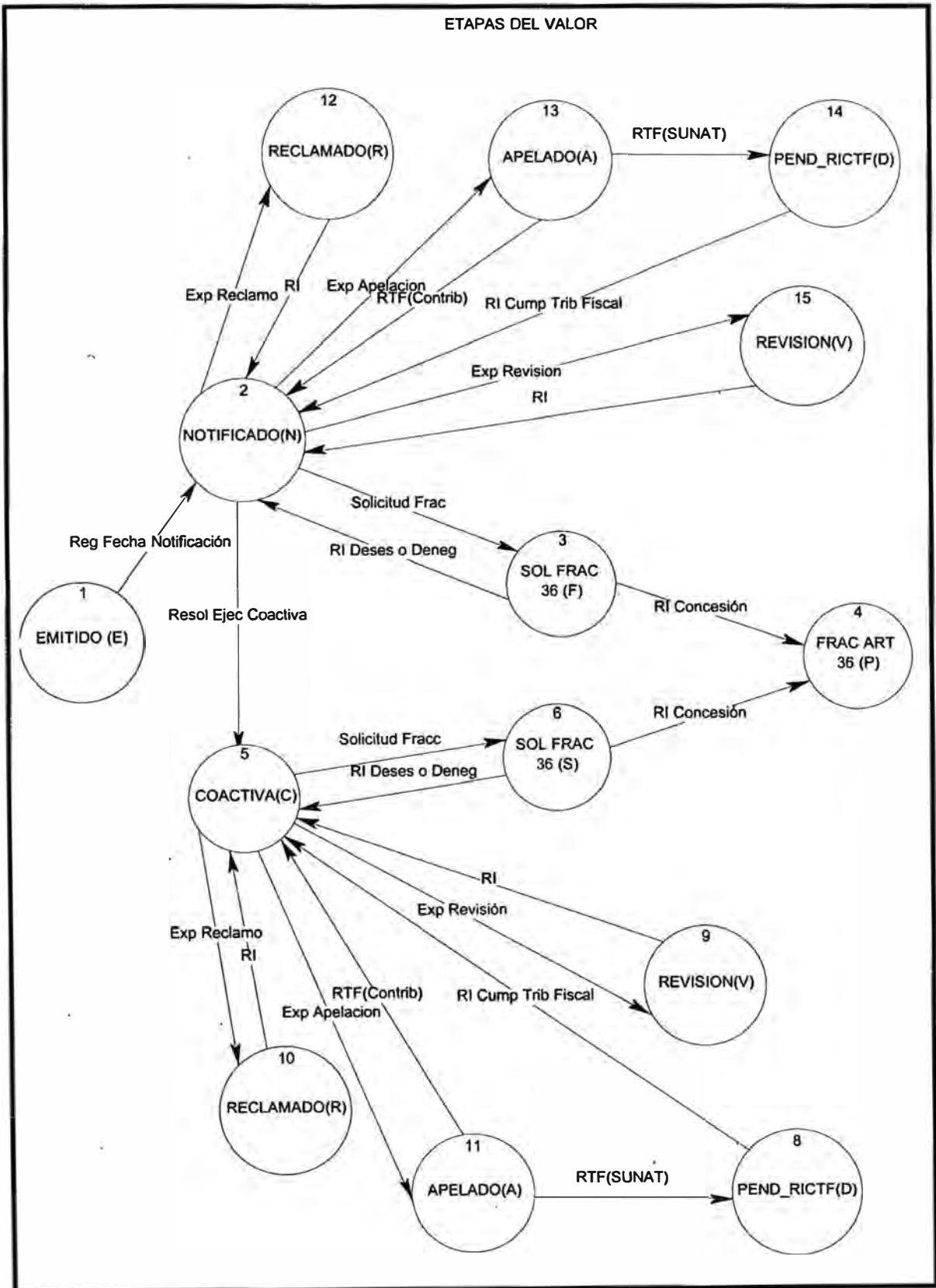
Al igual que los valores, el sistema debe emitir un listado de resoluciones aplicadas con el fin de llevar un control extra de la emisión de resoluciones.

Dicha resolución es notificada y en el sistema se registra la fecha de notificación, el mismo que servirá para establecer la admisibilidad de los recursos de apelación.

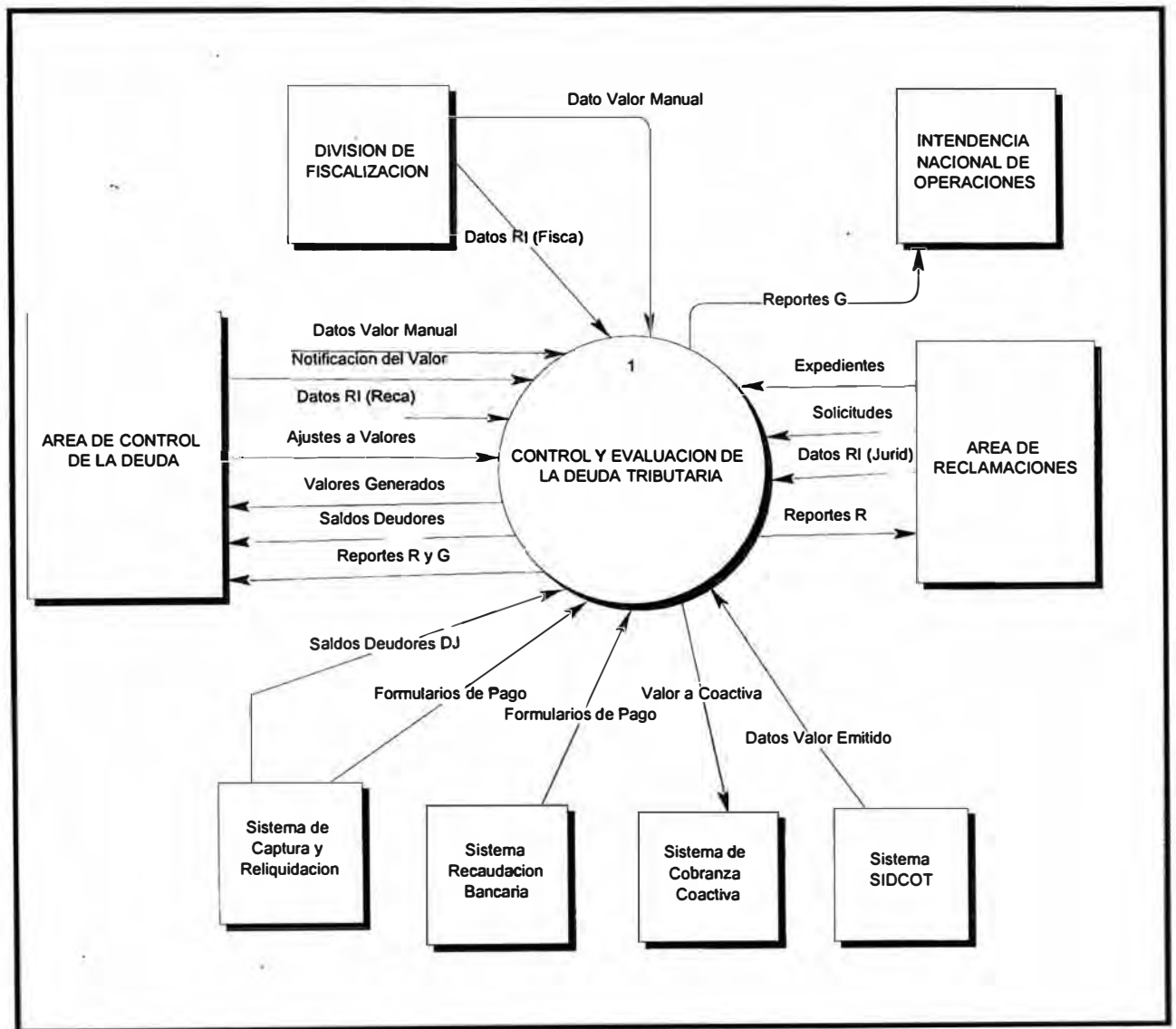
6.4. Esquema Ciclo de Vida de un Valor (Documento de Deuda)



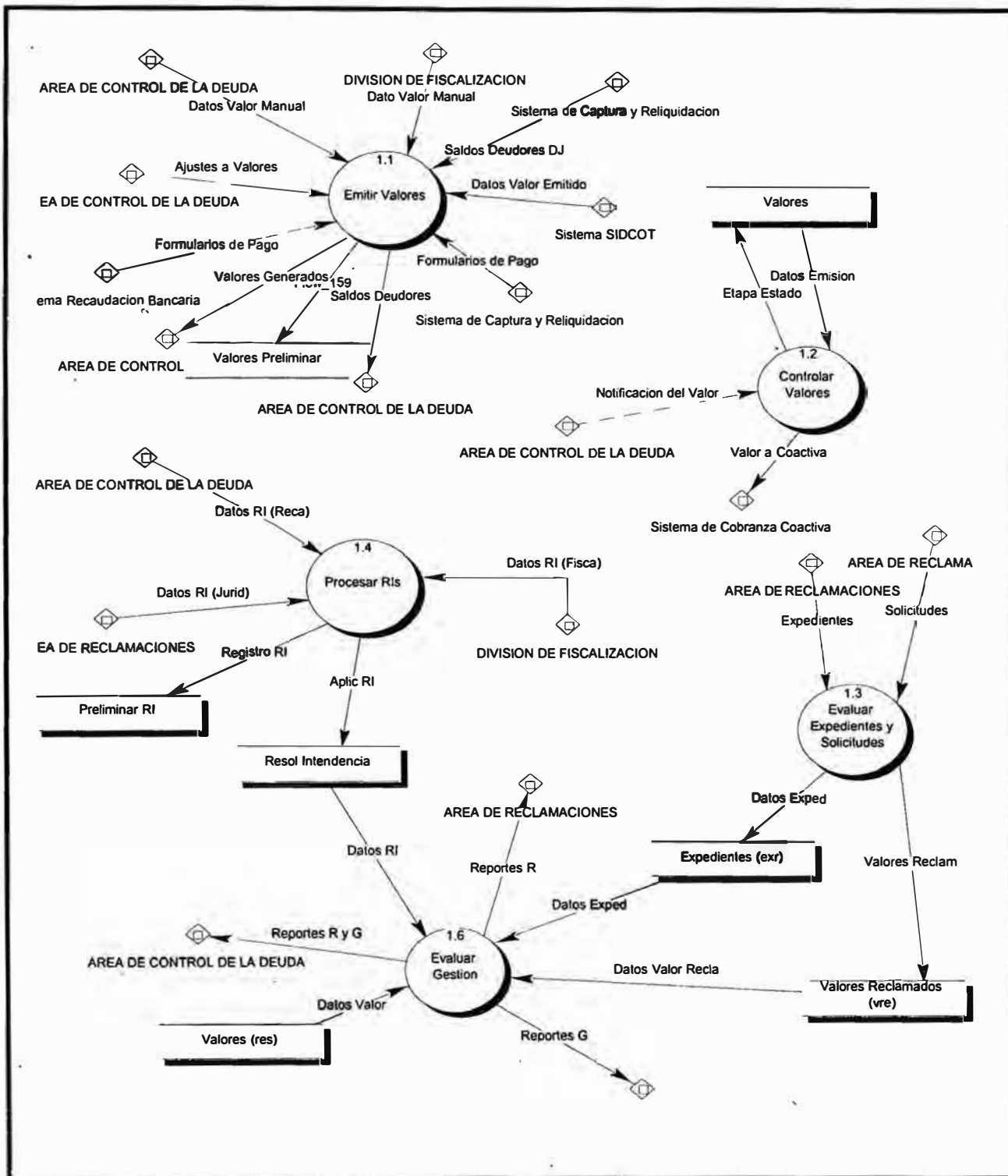
6.5 Diagrama de cambio de etapa de un Valor



6.6 Modelamiento de Procesos.



Capítulo 6: El Sistema de Control y Evaluación de la Deuda Tributaria



6.7 Modelamiento de Datos

6.7.1 Identificación de Entidades

El Sistema de Control y Evaluación de la Deuda Tributaria, es uno de los sistemas que mayor cantidad de tablas usa dentro de la arquitectura de datos de los sistemas de recaudación

Con el fin de simplificar la complejidad inherente al sistema y para facilitar el entendimiento de las funciones principales, se explicarán las entidades más importantes, comentando la relaciones de cardinalidad que se establecen.

Un contribuyente (ddp) presenta una o muchas Declaraciones Juradas. Pero una Declaración Jurada solo puede ser presentada por un único contribuyente.

Un contribuyente esta afecto a uno o más tributos y un tributo recae sobre varios contribuyentes. Esta relación de muchos a muchos hace necesario desdoblar esta entidad en dos tablas, las cuales tienen relación con el vector fiscal general (vfg) y el vector fiscal particular (vfp)

Una Declaración Jurada puede generar cero, uno o varios valores (res); y un valor puede ser generado por una o ninguna Declaración Jurada.

Un expediente (exr) (reclamación, apelación o revisión) o una solicitud de fraccionamiento, puede contener uno o muchos valores , pero un valor solo puede pertenecer a un solo expediente o solicitud.

Una resolución de intendencia (rin) puede pronunciarse sobre uno o muchos valores, pero un valor solo puede estar vinculado a una sola resolución de intendencia.

Un valor puede tener uno o muchos pagos parciales (crt), hasta quedar cancelado, pero el pago efectuado a través de una boleta de pago está referido a un solo valor.

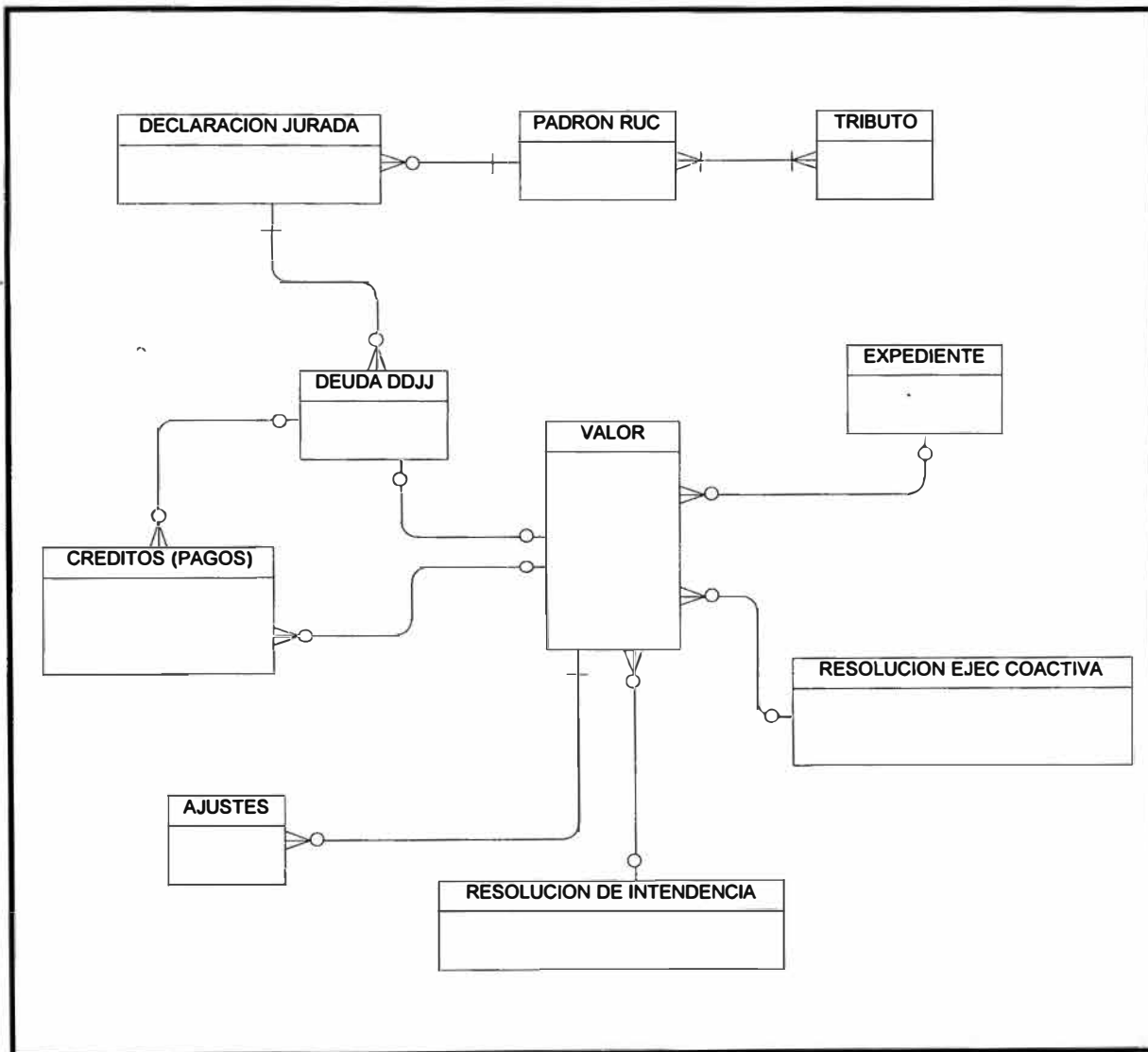
Un valor puede tener cero, uno o muchos ajustes (haj), pero un ajuste sólo puede estar referido a un valor en particular.

Una resolución de ejecución coactiva (rec) puede contener uno o muchos valores que son transferidos a coactiva, pero un valor que pasa a coactiva solo puede figurar en una única resolución de ejecución coactiva.

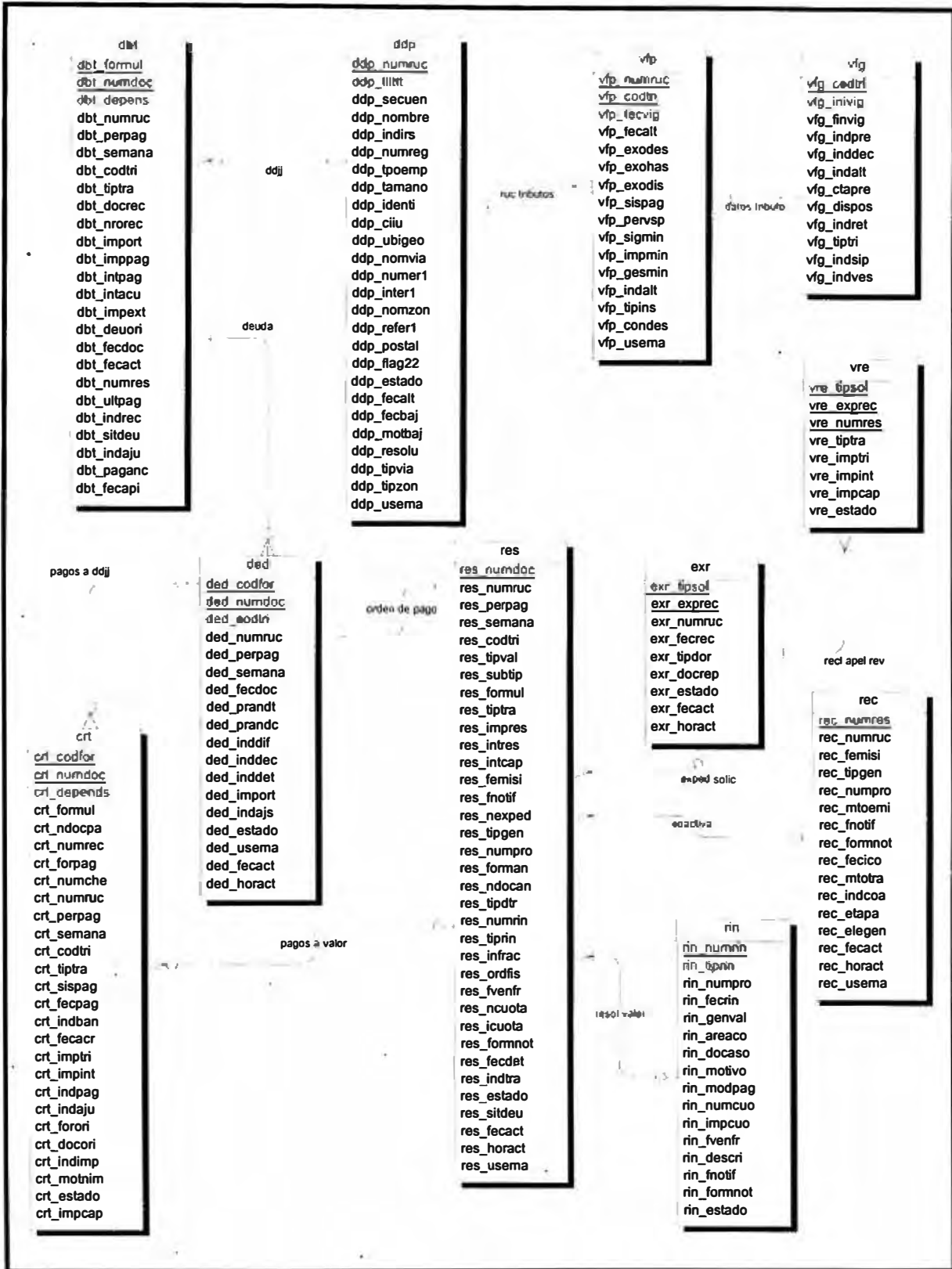
Un contribuyente puede tener cero o muchos convenios especiales con la administración, pero cada convenio en particular, se establece para un determinado contribuyente.

Un Documento de Fiscalización genera cero, uno o varios valores y un valor puede ser generado por ninguno o un Documento de Fiscalización.

6.7.2 Diagrama Entidad / Relación



6.7.3 Arquitectura de Datos



Capítulo 7

7. ANALISIS COSTO / BENEFICIO

Para el análisis Costo/Beneficio se va a considerar el intervalo de desarrollo e implantación del sistema entre enero a setiembre de 1996. Luego, continuará el análisis costo/beneficio en el intervalo de octubre de 1996 hasta diciembre de 1997, tiempo en el cual se ha dado permanente mantenimiento y perfeccionamiento del sistema.

7.1 Costos Implícitos y Explícitos

Se enunciará los costos clasificados en Activos Fijos (requerimientos de hardware y software), Recursos Humanos (usuarios, desarrolladores e implementadores) y Gastos Complementarios (materiales de escritorio y otros).

7.1.1 Activos Fijos

7.1.1.1 Software

Esta constituido por la inversión en hardware y software necesario para el desarrollo e implantación del sistema.

El desarrollo de los sistemas está centralizado en Lima (Intendencia Nacional de Informática). Finalizado el desarrollo de los sistemas, estos se implantan en cada una

de las Dependencias (Intendencias Regionales y Oficinas Zonales). Es importante hacer esta distinción, para cuantificar los costos con mayor certeza.

Durante el desarrollo, cada analista (tributario o de sistemas) y cada uno de los programadores y probadores del software utilizan una PC asignada en forma exclusiva. La plataforma de software base, está conformado por los sistemas operativos Windows NT, Windows 95 y UNIX. El software adicional, para el caso de los analistas tributarios es básicamente de documentación: MS Office. El software adicional empleado por los analistas de sistemas es de modelamiento y documentación (Power Designer, MS Office, Visio, etc); algunos de estos analistas con frecuencia asume el rol de coordinador o líder de proyecto. Para el caso de los programadores el software adicional es esencialmente de programación y documentación (Informix-4GL, Reflect, MS Office). Es necesario precisar, que una misma persona con frecuencia alterna como analista y como programador, empleando por lo tanto, una combinación de ambos grupos de software. Las personas involucradas con la prueba del software (probadores) usan esencialmente el Informix-4GL y el Reflect y para la documentación (preparar manuales de usuario, sesiones de capacitación) usan básicamente el MS-Office.

Todo el software mencionado tiene una “vida útil” variable. El ritmo de obsolescencia es mayor en unos que en otros. Se asumirá para fines de simplificar el análisis de costos, una tasa de depreciación lineal promedio de 3 años. Esto significa que al cabo de ese tiempo el software podrá ser removido y/o actualizado por estar obsoleto. También, es necesario hacer mención que la adquisición de software original proporcionada el beneficio de obtener actualización de versiones a costos ventajosos, y descuentos especiales por adquisición de gran cantidad de licencias y también por instalación en red.

Tipo de Software	Costo Unitario (US \$)	Tiempo Deprec. (años)	Tiempo Deprec. (meses)	Deprec. Mensual (US \$)	Deprec. Mensual (Soles *)	Deprec. Diaria ** (Soles)
Software de Base	600	4	48	12.5	31.25	1.42
Software de Análisis y Diseño	400	3	36	11	27.5	1.25
Software de Programación	500	3	36	13.8	34.5	1.56
Software de Prueba	500	3	36	13.8	34.5	1.56
Software de Documentación	300	3	36	8.3	20.75	0.94

(*) Para fines de conversión de dólares a soles, se está asumiendo un tipo de cambio promedio de 2.50 para los años 1996 y 1997, intervalo del análisis de costos.

(**) Se considera un mes de 22 días laborables.

Para no complicar el cálculo de los costos asociados al software, que como se explicó tienen usos diversos dependiendo de la función que desempeña la persona que lo utiliza, procederemos a calcular la Depreciación Diaria Promedio del Software (DDPS):

DDPS = Promedio de las depreciaciones individuales por unidad de los tipos de software

$$DDPS = (1.42 + 1.25 + 1.56 + 1.56 + 0.94) / 5$$

$$DDPS = 1.35 \text{ (Soles x día)}$$

7.1.1.2 Hardware

Para el cálculo de costos de la implantación de los sistemas tiene mayor protagonismo el costo del hardware de cada una de las dependencias. Se tienen servidores tanto en la Sede Central como en cada una de las Intendencias Regionales del interior del país.

En Lima se tiene un superservidor para centralizar la data de todo el país y redistribuir la información recopilada, a todos los servidores a nivel nacional. Este

Servidor Central soporta procesos de numerosos sistemas. Este servidor concentra información de declaraciones juradas y boletas de pago a nivel nacional, que son insumos para los sistemas de recaudación y en particular del sistema de control de la deuda (“negocio” de la SUNAT). Esto nos hace inferir un grado de utilización de este servidor central para fines de control y evaluación de la deuda tributaria de 30%. De este porcentaje de utilización, cabe subdividir por un lado el grado de utilización de los Pricos y por otro lado para los Mepecos; teniendo en cuenta el volumen de información de estos últimos se obtiene una estimación aproximada de 30% y 70% respectivamente. Por la magnitud de los datos y procesos que soporta, la inspección del ritmo de obsolescencia de este servidor arroja una depreciación lineal de 3 años.

También en Lima, se tiene otros tres servidores descentralizados. Un primer servidor en el local central, dedicado a procesar la información de los Principales Contribuyentes Nacionales. Los otros dos servidores están en el local de la Intendencia Regional Lima (Miraflores), uno de los cuales concentra datos de los llamados Pricos Remotos, que están distribuidos en distintos puntos de la ciudad capital; el otro está asignado a los Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de la misma intendencia. A los servidores asignados a los Pricos, los vamos a clasificar como servidores descentralizados tipo A-Pricos y al asignado a los Mepecos, servidor descentralizado tipo A-Mepeco. El grado de utilización de estos servidores tipo A, para fines de control de la deuda tributaria es aproximadamente del 40% tanto en Pricos como en Mepecos.

Por otro lado, en las demás Intendencias Regionales del interior del país se tienen servidores descentralizados tipo B, cuya capacidad de procesamiento y almacenamiento es inferior a los servidores tipo A, por lo que su costo es evidentemente menor. El esquema de Pricos y Mepecos también existe, por lo que tendremos servidores descentralizados tipo B-Pricos y servidores descentralizados tipo B-Mepecos. El grado de utilización de estos servidores tipo B, para fines de control de la deuda tributaria se ha estimado es del 40% tanto en Pricos como en

Mepecos.

Los servidores descentralizados tipo A tienen un ritmo de obsolescencia mayor a los servidores descentralizados tipo B. El sustento es que Lima concentra aproximadamente las $\frac{3}{4}$ partes de contribuyentes a nivel nacional y los requerimientos de almacenamiento y desempeño de los servidores tipo A se incrementan mas rápidamente que en los casos de los servidores tipo B, adelantando su renovación o sustitución. Por lo tanto, se ha concluido que una depreciación lineal de 4 años para los servidores tipo A y una depreciación lineal de 5 años para los servidores tipo B.

Las computadoras personales son otro componente de los activos fijos. Aquí es conveniente precisar que el hardware de la sede central y la I.R.Lima está mas actualizado que del interior del país. Estos últimos son generalmente los receptores de los equipos reemplazados en la capital. En consecuencia, se está mencionando dos grupos: las PCs tipo A (las que poseen alguna versión de procesador 586) con una depreciación lineal de 3 años, y las PCs tipo B (las que poseen procesadores 486) con una depreciación lineal de 2 años.

Para el caso de las impresoras, las que se están considerando en el análisis de costos son aquellas de tipo matricial, que están conectadas a la red UNIX, utilizadas para imprimir sólo en formato texto. Por el tipo de uso, se proyecta un tasa de obsolescencia traducida en una depreciación lineal de 5 años.

Tipo de servidor	Costo Unitario (US \$)	Tiempo Deprec. (años)	Tiempo Deprec. (meses)	Deprec. Mensual (US \$)	Deprec. Mensual (Soles *)	Porcentaje de uso por el sistema	Costo asociado al sistema (S/..x mes)
Servidor Central	1'100,000	3	36	30,555.5	76388.8	30%	22,916.6
Servidor tipo A-Pricos	100,000	4	48	2,083.3	5208.3	40%	2083.3
Servidor tipo A-Mepecos	150,000	4	48	3125	7812.5	40%	3125
Servidor tipo B-Pricos	10,000	5	60	166.6	416.6	40%	166.6
Servidor tipo B-Mepecos	10,000	5	60	166.6	416.6	40%	166.6
PCs tipo A (486)	1000	2	24	41.7	104.2	40%	41.7
PCs tipo B (586)	1500	3	36	41.7	104.2	40%	41.7
Impresoras	400	5	60	6.7	16.7	50%	8.3

* Para fines de conversión de dólares a soles, se está asumiendo un tipo de cambio promedio de 2.50 para los años 1996 y 1997, intervalo del análisis de costos.

7.1.2 Recursos Humanos

Como se mencionó en el punto anterior, el personal involucrado en el desarrollo de sistemas tributarios consta de : analistas tributarios, analistas de sistemas (uno de los cuales asume la función de líder o coordinador del proyecto), analistas programadores, probadores de software y usuarios.

Teniendo en cuenta que los recursos mencionados tiene distinto grado de participación, la unidad de medida que se empleará para cuantificar los costos de cada uno de ellos será en días-hombre. De esta forma, podremos identificar mes a mes, el número de días-hombre utilizados en las distintas fases de desarrollo del y también para la implantación del mismo. La participación de los analistas, tanto tributarios como de sistemas, se dará en forma intensiva en la primera parte del desarrollo del proyecto. Luego, son los analistas programadores y/o programadores los que intervienen en mayor proporción, disminuyendo la intervención de las personas como analistas puros, ya que o bien asumen otros proyectos o desempeñan la función de programadores. En la etapa final del desarrollo entran a tallar los probadores de software, para efectuar la prueba integral del sistema. Complementan su labor elaborando la documentación correspondiente (manuales de usuario, sesiones de capacitación, etc).

El detalle de la cantidad de días-hombre se podrá apreciar en el cuadro de distribución de costos mostrado mas adelante. Dada la diversidad de funciones desempeñadas por las personas participantes en el proyecto, los costos no son uniformes. Se ha estimado, con fines de simplificación, un costo promedio de S/. 240 soles por día-hombre. La cantidad de días laborables es de 22 días.

7.1.3 Gastos Complementarios

Además de los activos fijos y recursos humanos, no debe perderse de vista los diversos gastos asociados al desempeño de las tareas para el desarrollo de los sistemas. Los más relevantes son los materiales (papeles, cintas de impresión, etc) , capacitación y los costos indirectos que toda actividad involucra (teléfono, fluido eléctrico, etc). La capacitación no es permanente pero cuando se realiza involucra un gasto significativo, que prorrateado por mes, para cada persona se ha estimado es US\$50

Gastos Complementarios	En US\$ por mes x persona	En S/ por mes x persona *
Materiales (papel, cinta impresión, etc)	10	25
Capacitación (cursos, seminarios)	50	125
Costos Indirectos	30	75
Total Gastos Diversos	90	225

* Para fines de conversión de dólares a soles, se está asumiendo un tipo de cambio promedio de 2.50 para los años 1996 y 1997, intervalo del análisis de costos.

7.1.4 Cuadro de Distribución de Costos

Para la elaboración del cuadro de distribución de costos, se ha tenido en cuenta las consideraciones referidas a las dos etapas antes mencionadas. Es decir la primera etapa de desarrollo comprendida entre enero y setiembre de 1996, considerando solo egresos. Luego de la implantación, se considera un período de explotación del sistema en el tramo de octubre de 1996 a diciembre de 1997, con gastos esencialmente de mantenimiento.

Por lo tanto, para fines de análisis costo/beneficio y la posterior evaluación económica, el intervalo de tiempo total considerado esta comprendido entre enero de 1996 hasta diciembre de 1997.

Recursos Humanos (Días-Persona)

1996

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Usuarios	20	15	10	5								
Lider de Proyecto	20	20	25	20	20	20	10	10	5	5		
Analista Tributario	40	35	30	20	10	2						
Analista d Sistemas	10	20	25	15	10	5	5					
Programador			10	20	40	60	60	30	20			
Prueba y Documen.						3	5	10	15			
Implantación										20		
Mantenimiento										25	20	20
Total días-persona	90	90	100	80	80	90	80	50	40	50	20	20
Costo Prom.(240)												
Total en S/.	21600	21600	24000	19200	19200	21600	19200	12000	9600	12000	4800	4800

Costos por Depreciación del Software

1996

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Nro.días- persona	90	90	100	80	80	90	80	50	40	50	20	20
Deprec.Prom.Día	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35	1.35
Total Deprec en S/.	121.5	121.5	135	108	108	121.5	108	67.5	54	67.5	27	27

Costos por Depreciación del Hardware

1996

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Servidor Central									22917	22917	22917	22917
Servidor tipo A- Pricos									2	2	2	2
Deprec.Unitaria									2083	2083	2083	2083
Subtotal Tipo A									4166	4166	4166	4166
Servidor tipo B- Pricos										8	8	8
Deprec.Unitaria										166	166	166
Subtotal Tipo B										1328	1328	1328
PCs tipo A (486)	2	2	1	1			2	2	1	50	50	50
Deprec.Unitaria	41	41	41	41			41	41	41	41	41	41
Subtotal PC tipo A	82	82	41	41			82	82	41	2050	2050	2050
PCs tipo B (586)	3	4	5	6	7	7	6	4	3	4	4	4
Deprec.Unitaria	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
Subtotal PC tipo B	123	164	205	246	287	287	287	287	287	287	287	287
Impresoras	2	2	3	3	2	3	3	6	20	20	20	20
Deprec.Unitaria	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Subtotal	16	16	24	24	16	24	24	48	160	160	160	160
Impresors												
Total Costo HW S/.	221	262	270	311	303	311	393	417	488	30908	30908	30908

Costo Total por Período

1996

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Recursos Humanos	21600	21600	24000	19200	19200	21600	19200	12000	9600	12000	4800	4800
Deprec. Hardware	221	262	270	311	303	311	393	417	488	30908	30908	30908
Deprec. Software	122	122	135	108	108	122	108	68	54	68	27	27
Gastos Diversos	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	900	900	900	900	900
Total en S/.	23743	23784	26205	21419	21411	23833	21501	13385	11042	43876	36635	36635

7.2 Beneficios tangibles e intangibles de contar con el sistema

7.2.1 Beneficios Intangibles

El desarrollo e implantación del sistema de control de la deuda tributaria, ha permitido:

- Generar sensación de riesgo en el contribuyente. El sentirse controlado se traduce en una necesidad de cumplir cabalmente con las obligaciones tributarias.
- Conocer con certeza la magnitud del monto adeudado por el contribuyente a la administración, en cualquier instante del tiempo.
- Lograr oportunidad en la identificación de los casos (contribuyentes y montos) resultantes de la diferencia entre lo declarado y lo pagado.
- Coadyuvar al incremento de la recaudación tributaria, a través de la modalidad de inducción al pago.
- Emitir documentos de deuda (valores) a todos los contribuyentes que no pagaron el monto total correspondiente al tributo o tributos que declaran, evitando así la

prescripción de la deuda.

Registrar en el sistema todo el “ciclo de vida” de cada uno de los valores emitidos a los contribuyentes. Esto ha permitido conocer en todo momento la situación de la deuda de un contribuyente, posibilitando a la administración tomar medidas orientadas a salvaguardar su cobro, recurriendo a medidas que acentúen la exigibilidad de las mismas.

Disminuir los tiempos de respuesta a procesos contenciosos (reclamos, apelaciones, revisiones) y no contenciosos (solicitudes de fraccionamiento) presentados por el contribuyente. Asimismo, facilitar el pronunciamiento de la administración a través de resoluciones de intendencia sobre la controversia o pedidos mencionados.

Disminuir la cantidad de personal administrativo dedicado al control de la deuda (los procesos manuales se han automatizado). Las personas excedentes son reubicadas para desempeñar otras funciones.

Mejorar la imagen de la Administración Tributaria. La recurrente percepción del contribuyente, como ente burocrático y desinformado, se va disipando progresivamente.

7.2.2 Beneficios Tangibles

Resulta difícil cuantificar con certeza los beneficios obtenidos por el uso del sistema, debido a la complejidad y dinamismo con que los distintos sistemas interactúan para contribuir a la recaudación.

Una forma de medición es usar como fuente los montos que aparecen en las estadísticas de recaudación tanto de los Principales Contribuyentes como de los

Medianos y Pequeños Contribuyentes.

Se asumirá en forma progresiva, cierto grado de proporcionalidad en la participación del monto recaudado. Inicialmente se repartirá entre las distintas áreas y luego, teniendo en cuenta la importancia y el protagonismo del sistema en relación a los otros sistemas, se establecerá en forma sucesiva la proporcionalidad que le corresponde al sistema que se está analizando.

Como dato certero se sabe que del monto total recaudado, el 2% son destinados a la SUNAT como ingresos propios. El monto restante (98%) se repartirá entre los entes beneficiarios, entre los cuales se encuentra el Tesoro Público.

Por lo tanto, nuestro insumo general serán los ingresos propios. Se sabe también que existen un total de 17 intendencias regionales a nivel nacional. Dado que la concentración de recursos entre la mayoría de las intendencias ubicadas en Lima y las del interior del país, es notoriamente distinta, se las agrupará en dos bloques, tratando de lograr una mejor aproximación al momento de la distribución de los recursos

Lo anterior se corrobora si adicionalmente hacemos un análisis de la contribución de cada intendencia a la recaudación total. En este sentido, y con fines de simplificación se han formado dos grupos. El primero lo constituyen las intendencias situadas en la capital (8 en total) las cuales tendrán peso 2 a fin de solventar sus costos de operación. Las integrantes del segundo grupo (9 intendencias del interior del país) tendrán peso 1.

GRUPO	INTENDENCIA	Peso	Porcentaje
Grupo Central	Int. Nacional de Desarrollo Tributario	2	(2 / 25)
	Int. Nacional Jurídica	2	(2 / 25)
	Int. Nacional de Operaciones	2	(2 / 25)
	Int. Nacional de Informática	2	(2 / 25)
	Int. Nacional de Administración	2	(2 / 25)
	Int. De Investigación Tributaria Especial	2	(2 / 25)
	Int. de Principales Contribuyentes Nacionales	2	(2 / 25)
	Int. Regional Lima	2	(2 / 25)
Grupo Interior del País	Int. Regional Arequipa	1	(1 / 25)
	Int. Regional La Libertad	1	(1 / 25)
	Int. Regional Lambayeque	1	(1 / 25)
	Int. Regional Cusco	1	(1 / 25)
	Int. Regional Junín	1	(1 / 25)
	Int. Regional Piura	1	(1 / 25)
	Int. Regional Tacna	1	(1 / 25)
	Int. Regional Ica	1	(1 / 25)
	Int. Regional Loreto	1	(1 / 25)

De lo anterior se ha determinado que del total recaudado, a la Intendencia Nacional de Informática (INI) le corresponde el (2/25) de los ingresos propios. Continuando con la repartición, la INI tiene dos Gerencias: La Gerencia de Desarrollo de Aplicaciones (GDA) y la Gerencia de Producción (GP). Por la concentración de recursos se asumirá una proporcionalidad de 2 a 1, es decir (2/3) de la asignación de la INI para la GDA, y (1/3) para la GP.

La Gerencia de Desarrollo de Aplicaciones posee tres grandes frentes para el desarrollo de los sistemas, estos son: Sistemas de Recaudación (SR), Sistemas de Fiscalización (SF) y Sistemas de Gestión (SG). Por la relevancia, magnitud, cobertura y contribución de los sistemas de recaudación respecto a los otros dos grupos, se infiere la proporcionalidad: (5/8) para SR, (1/4) para SF y (1/8) para SG.

Dentro de los sistemas de recaudación, se tienen varios sistemas. Con fines de simplificación y considerando su relevancia se han agrupado del siguiente modo: Captura y Reliquidación (CR), Control de la Deuda Tributaria (DT), Cobranza Coactiva (CC) y Otros Sistemas (OS). Por su grado de contribución de estos al

monto de recaudación, se está asumiendo la proporcionalidad siguiente: (11/16) para CR, (3/16) para DT, (1/16) para CC y (1/16) para OS.

Por el procedimiento anterior hemos llegado a determinar el factor para el cálculo de la fracción del total de los ingresos propios, que proporcionalmente le correspondería al Sistema de Control de la Deuda Tributaria (DT), es decir:

$$\text{Factor} = (2/100) * (2/25) * (2/3) * (5/8) * (3/16) = (1/8000)$$

Luego, pasamos a construir el cuadro de distribución de ingresos por mes, a partir de los montos obtenidos de las estadísticas de recaudación, partiendo por el cálculo del 2% que a la SUNAT le corresponde como ingresos propios, pasando por la sucesiva aplicación de reparto proporcional se obtiene el monto correspondiente al Proyecto de Control de la Deuda Tributaria, aplicando el factor (1/8000) al monto total recaudado para cada uno de los períodos.

Período Tributario	Monto Recaudado (MR)	Proyecto Control de la Deuda $= (1/8000) * MR$
Octubre 1996	830'597,000	103,824
Noviembre 1996	842'429,000	105,303
Diciembre 1996	1,019'234,000	127,404
Enero 1997	1,033'071,000	129,133
Febrero 1997	1,021'386,000	127,673
Marzo 1997	1,032'827,000	129,103
Abril 1997	1,399'919,000	174,989
Mayo 1997	1,053'457,000	131,682
Junio 1997	1,166'816,000	145,852
Julio 1997	1,043'851,000	130,481
Agosto 1997	1,018'394,000	127,299
Setiembre 1997	1,062'157,000	132,769
Octubre 1997	1,069'109,000	133,638
Noviembre 1997	1,073'934,000	134,241
Diciembre 1997	1,085'913,000	135,739

7.3. Evaluación Económica

1996

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
INGRESOS										103824	105303	12740
EGRESOS	23743	23784	26205	21419	21411	23833	21501	13385	11042	43876	36635	3663

1997

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
INGRESOS	129133	127673	129103	174989	131682	145852	130481	127299	132769	133638	134241	13573
EGRESOS	54953	54953	54953	54953	54953	54953	54953	54953	54953	54953	54953	5495

Como se puede apreciar, la implantación del sistema ha tenido una repercusión favorable en la recaudación. A priori, los ingresos asociados al sistema, superan a los gastos derivados del desarrollo, implantación y mantenimiento.

Considerando un horizonte de tiempo de 2 años, y considerando un costo de oportunidad del dinero de 18% anual, se ha procedido a calcular el Valor Actual Neto (VAN) del proyecto. Considerando además el monto de inversión inicial (I_0) como la sumatoria de los gastos mientras duró el desarrollo del proyecto, se obtiene un VAN de 405,664 soles, lo cual demuestra que el proyecto ha sido notoriamente exitoso. Además, se puede apreciar que el monto en referencia es aproximadamente la suma de los 4 primeros meses posteriores a la implantación del sistema.

La Tasa Interna de Retorno (TIR) para el proyecto, con las condiciones expresadas es de 7.6% mensual (91% anual). Sin duda un proyecto altamente rentable para las expectativas de la administración tributaria, teniendo en cuenta que el valor hallado es muy superior al costo de oportunidad del capital, el cual es de aproximadamente 1.5% mensual. Esto corrobora el significativo valor agregado del sistema informático de control de la deuda tributaria, como apoyo a la función de recaudación tributaria.

Capítulo 8

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Conclusiones

- a) La elaboración del presente informe a permitido efectuar un reconocimiento de la organización y las funciones más importantes de la Administración Tributaria en general, y del Area de Control de la Deuda, en particular.
- b) La noción de calidad de los servicios que brinda la SUNAT, siempre que sean cuantificables y susceptibles de medición, permitirá contar con argumentos tangibles a la hora de pregonar la eficiencia de una institución pública modelo.
- c) Cualquier institución o persona, no esta exenta de competencia, aún cuando en apariencia tenga carácter monopólico. La SUNAT debe luchar contra un empedernido competidor: la evasión.
- d) El Sistema de Control y Evaluación de la Deuda Tributaria, implantada tanto a nivel de Principales Contribuyentes (PRICOS) y de Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECOS), ha demostrado ser un decisivo componente para la generación de riesgo en el contribuyente. El poder ostentar en todo momento y a detalle el monto de la deuda tributaria, particularizado para cada contribuyentes y detallado a través de los documentos de deuda (valores) está actuando como un eficaz instrumento para persuadir a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

8.2 Recomendaciones

Luego de un vertiginoso crecimiento de la recaudación en los últimos años, hoy asistimos a un crecimiento moderado de la misma e incluso a un preocupante estancamiento de los niveles de recaudación en términos reales. Esto nos hace reflexionar sobre el futuro protagonismo de la Administración Tributaria dentro de la sociedad peruana. Ante este presente incierto y el futuro sombrío de la economía peruana, debe tenerse en cuenta algunas recomendaciones:

La Administración Tributaria debe orientar sus esfuerzos a mejorar sus procedimientos de detección de las cada vez más sofisticadas formas de evasión y elusión tributaria. Para esto el apoyo informático es fundamental.

Si el Estado tiene mayor capacidad para recaudar y hay mayor desarrollo económico, entonces tiene que haber una correspondencia entre la contribución al Estado y la retribución que este realiza en beneficio de la sociedad. Dicho de otra forma, la sociedad espera un cambio positivo en la manera como el Estado asigna y ejecuta el gasto social.

De lo anterior se desprende la necesidad de prestar especial atención a la difusión del destino del dinero recaudado. Para esto sería útil efectuar sondeos de opinión de los contribuyentes, referidos a las demandas de servicio, para estar preparados para responder con eficiencia y eficacia. En adición a lo anterior, se debe proveer al contribuyente de canales de comunicación más dinámicos para manifestar sus requerimientos y sugerencias.

El Estado debe tener en cuenta la difícil coyuntura económica que atraviesa la economía peruana. La cada vez más notoria recesión y la pauperización progresiva de amplios sectores de la población, deben tenerse en cuenta a la hora de legislar el marco tributario nacional.

BIBLIOGRAFIA

- Aplicación de los procesos de reingeniería y calidad total en la administración tributaria.

Sanchez Sturner, Juan. Santo Domingo, CIAT, marzo 1996 16p.

Describe la experiencia de la administración tributaria chilena en la modernización de su gestión a través de las técnicas de reingeniería y calidad total.

- La potenciación de la eficiencia y eficacia de la administración tributaria a través de la incorporación de nuevas tecnologías. Perú. SUNAT. Santo Domingo, CIAT, marzo 1996. 24p Es. Asamblea General del CIAT.

Muestra los logros de la Administración Tributaria Peruana como resultante del uso intensivo de nuevas tecnologías y la automatización de procesos en concordancia con la Reforma Tributaria puesta en marcha.

- La definición de misión y los atributos de una moderna administración tributaria. Portlu, Reinhard. Santo Domingo CIAT, marzo 1996 15p. Asamblea General del CIAT.

Analiza el papel de la administración tributaria en la sociedad moderna, así como su papel en la gestión en general. Igualmente examina la misión y atributos de una moderna administración tributaria, tomando como ejemplo el caso de Canadá.

- Ingeniería de la Información. Tomo I,II . James Martin 1993.

Muestra la forma de abordar el análisis y diseño de sistemas de información complejos. La metodología incorpora términos de Planeamiento Estratégico, promoviendo un enfoque de lo general a lo particular.

Ingeniería del Software. Un enfoque práctico., Por Roger Pressman; tercera edición; ed McGraw-Hill / Interamericana de España, S.A. ; 1993.

En el capítulo 3: Gestión del Proyecto: Estimación, proporciona pautas para estimar el esfuerzo necesario para el desarrollo de proyectos informáticos. Hace un análisis de la distribución de recursos humanos a lo largo del proceso, muestra algunas herramientas de gestión de proyectos y finaliza con algunos modelos empíricos de estimación y hace una reseña de herramientas automáticas de estimación.

Management Information Systems: Organization and Technology. Kenneth C. Laudon y Jane P. Laudon. Third Edition Copyright 1994 by Macmillan College Publishing Company, Inc, Printed in USA.

En el capítulo 11, Rediseñando la Organización con Sistemas de Información, muestra un interesante aporte sobre formas de calcular los costos asociados al hardware, software y recursos humanos involucrados en el proceso de desarrollo de sistemas informáticos.

ANEXOS

A0. La Administración Tributaria en el contexto latinoamericano

A lo largo de la historia de las algo más que centenarias repúblicas latinoamericanas, el ente responsable de la administración de los tributos ha sido catalogada peyorativamente como ineficiente y corrupta.

Poco se ha escrito sobre el rol de estas entidades antes de la década del 80. Sólo existen escuetas referencias a montos de recaudación que pasaban a engrosar las arcas del Tesoro Público, tipificado como ingresos fiscales. Se encuentran si referencias a etapas en las que las alicaídas arcas del Gobierno eran “alimentadas” con dinero proveniente de los siempre sufridos contribuyentes.

Recién a partir de la década del 80 se tiene vasta literatura sobre la simbiótica convivencia entre las economías de los países latinoamericanos y sus entes administradores de tributos. La recesión económica de la década del 80, la denominada “década perdida” de acuerdo a la definición de la CEPAL, fue el resultado de una combinación de tendencias negativas tanto en el mercado mundial como en América Latina.

En ese “tiempo de plagas”, el estancamiento, la hiperinflación, la crisis de la deuda, la fuga de capitales, la especulación monetaria, el desempleo masivo y la caída de los salarios, fueron expresiones más serias del drama económico y social experimentado en el continente. Es este contexto, la crisis fiscal del Estado fue generalizada.

En la primera mitad de los ochenta las naciones sin excepción experimentaron déficits fiscales globales con tasas altas en muchos casos. En la segunda mitad, el número de naciones con déficit decreció de 25 a 22. En 1993, sólo 16 países tenían déficit y estas en su mayoría lo experimentaron con tasas moderadas.

A comienzos de la década del 90, el estancamiento fue quedando atrás, obteniéndose tasas modestas de crecimiento del PBI en 1.5% para el período 1990-1993, y la inflación estuvo bajo control en la mayoría de los países. La crisis de la deuda fue adecuadamente “manejada”. La deuda que llegaba a 377 mil millones de dólares en 1984, comenzó a disminuir de 445 mil millones en 1987 a 426 mil millones en 1988.

Esta mejor situación económica fue influida por modificaciones de política económica, incluyendo reformas de tipo tributario. La reconstrucción de la base fiscal del Estado llegó junto con los planes de estabilización apoyados por el FMI y las “reformas estructurales” que reorientan la economía hacia las exportaciones. El sector privado se convirtió en el motor del crecimiento. Políticas de liberalización del mercado, privatización y desregulación, empezaron a dismantelar la herencia del populismo y las políticas de industrialización substitutiva de importaciones.

A1. Plataforma tecnológica de la Administración Tributaria Peruana

La Administración Tributaria peruana ha puesto especial interés en la incorporación de tecnología emergente para la automatización de sus procedimientos y agilizar el servicio que se brinda al contribuyente. En este sentido, a través de su Departamento de Investigación y Desarrollo e Ingeniería de Software, ha llevado adelante todo un proyecto de tecnologías de vanguardia, tales como las siguientes:

Computadoras

- Computadoras Personales**

- Computadoras Portátiles**

- MiniComputadores**

Estaciones de Trabajo

- Terminales**

- Computadoras Personales**

- Impresoras**

- Lectores ópticos**

- Codigos de Barra**

Redes

- Normas dentro la Empresa**

- Normas fuera de la Empresa (Intercambio de datos electrónicos)**

Telecomunicaciones

- Medios de Transmisión (Fibra Optica, Par Trenzado, Coaxial)**

- Velocidad de Transmisión (Mbps)**

- Modems**

- Redes Digitales**

- Telefonía Móvil**

Video Conferencias

Medios de Almacenamiento

Cartuchos de Almacenamiento (500 Mb)

Discos Opticos

Micro Fichas

Base de Datos

Base de Datos relacionales (Informix)

Servidores para la Base de Datos

Base de Datos Distribuidas

Replicación de Datos

Data Warehousing

Arquitectura Cliente-Servidor

Chips

Tarjetas de Memoria

Procesadores

Software

Lenguajes de Programación (Informix 4GL, Lenguajes visuales)

Uso de CASE (SysArchitec, Erwin, Easy Case, S-Designor)

Paquetes de Aplicación

MultiMedia

Tecnología Internet

Sitios WEBS

IntraNet

Software (Java, Hot Metal, NetScape, Explorer)

Base de Datos (Informix Universal Server)

La incorporación de toda la gama de tecnologías mencionadas, ha hecho posible la modernización de la Administración Tributaria del Perú, en un tiempo mucho menor de lo que les tomo a otros países.

La SUNAT usa la tecnología para buscar “oportunidades de negocio”, lo cual se traduce en un mayor nivel de recaudación.

A2. Referencias bíblicas al tema de los tributos

*** Exodo 1:9-11**

He aquí, el pueblo de los hijos de Israel es mayor y más fuerte que nosotros.

Ahora, pues, seamos sabios para con él, para que no se multiplique, y acontezca que viniendo guerra, él también se una a nuestros enemigos y pelee contra nosotros, y se vaya de la tierra. Entonces pusieron sobre ellos comisarios de tributos que los molestasen con sus cargas; y edificaron para Faraón las ciudades de almacenaje, Pitón y Ramesés.

*** Números 31:28-30**

Y apartarás para Jehová el tributo de los hombres de guerra que salieron a la guerra; de quinientos, uno, así de las personas como de los bueyes, de los asnos y de las ovejas.

De la mitad de ellos lo tomarás; y darás al sacerdote Eleazar la ofrenda de Jehová.

Y de la mitad perteneciente a los hijos de Israel tomarás uno de cada cincuenta de las personas, de los bueyes, de los asnos, de las ovejas y de todo animal, y los darás a los levitas, que tienen la guarda del tabernáculo de Jehová.

*** 2 Samuel 8:2**

Derrotó también a los de Moab, y los midió con cordel, haciéndolos tender por tierra; y midió dos cordeles para hacerlos morir, y un cordel entero para preservarles la vida; y fueron los moabitas siervos de David, y pagaron tributo.

*** 2 Samuel 8:6**

Puso luego David guarnición en Siria de Damasco, y los sirios fueron hechos siervos de David, sujetos a tributo. Y Jehová dio la victoria a David por dondequiera que fue.

*** 1 Reyes 9:20-21**

A todos los pueblos que quedaron de los amorreos, heteos, ferezeos, heveos y jebuseos, que no eran de los hijos de Israel; a sus hijos que quedaron en la tierra después de ellos, que los hijos de Israel no pudieron acabar, hizo Salomón que sirviesen con tributo hasta hoy.

*** 2 Reyes 17:3-4**

Contra éste subió Salmanasar rey de los asirios; y Oseas fue hecho su siervo, y le pagaba tributo.

Mas el rey de Asiria descubrió que Oseas conspiraba; porque había enviado embajadores a So, rey de Egipto, y no pagaba tributo al rey de Asiria, como lo hacía cada año; por lo que el rey de Asiria le detuvo, y le aprisionó en la casa de la cárcel.

*** 2 Crónicas 24:9-10**

e hicieron pregonar en Judá y en Jerusalén, que trajesen a Jehová la ofrenda que Moisés siervo de Dios había impuesto a Israel en el desierto. Y todos los jefes y todo el pueblo se gozaron, y trajeron ofrendas, y las echaron en el arca hasta llenarla.

*** Esdras 4:20-21**

y que hubo en Jerusalén reyes fuertes que dominaron en todo lo que hay más allá del río, y que se les pagaba tributo, impuesto y rentas. Ahora, pues, dad orden que cesen aquellos hombres, y no sea esa ciudad reedificada hasta que por mí sea dada nueva orden.

*** Esdras 6:8**

Y por mí es dada orden de lo que habéis de hacer con esos ancianos de los judíos, para reedificar esa casa de Dios; que de la hacienda del rey, que tiene del tributo del otro lado del río, sean dados puntualmente a esos varones los gastos, para que no cese la obra.

* Esdras 7:24

Y a vosotros os hacemos saber que a todos los sacerdotes y levitas, cantores, porteros, sirvientes del templo y ministros de la casa de Dios, ninguno podrá imponerles tributo, contribución ni renta.

* Ester 10:1

El rey Asuero impuso tributo sobre la tierra y hasta las costas del mar.

* Daniel 11:20

Y se levantará en su lugar uno que hará pasar un cobrador de tributos por la gloria del reino; pero en pocos días será quebrantado, aunque no en ira, ni en batalla.

* Mateo 17:25-27

El dijo: Sí. Y al entrar él en casa, Jesús le habló primero, diciendo: ¿Qué te parece, Simón? Los reyes de la tierra, ¿de quiénes cobran los tributos o los impuestos? ¿De sus hijos, o de los extraños?

Pedro le respondió: De los extraños. Jesús le dijo: Luego los hijos están exentos.

Sin embargo, para no ofenderles, ve al mar, y echa el anzuelo, y el primer pez que saques, tómallo, y al abrirle la boca, hallarás un estatero; tómallo, y dáselo por mí y por ti.

* Lucas 5:27-32

Después de estas cosas salió, y vio a un publicano llamado Leví, sentado al banco de los tributos públicos, y le dijo: Sígueme. Y dejándolo todo, se levantó y le siguió.

Y Leví le hizo gran banquete en su casa; y había mucha compañía de publicanos y de otros que estaban a la mesa con ellos. Y los escribas y los fariseos murmuraban contra los discípulos, diciendo: ¿Por qué coméis y bebéis con publicanos y pecadores?

Respondiendo Jesús, les dijo: Los que están sanos no tienen necesidad de médico, sino los enfermos. No he venido a llamar a justos, sino a pecadores al arrepentimiento.

* Lucas 20:22-25

¿Nos es lícito dar tributo a César, o no?

Mas él, comprendiendo la astucia de ellos, les dijo: ¿Por qué me tentáis?

Mostradme la moneda. ¿De quién tiene la imagen y la inscripción? Y respondiendo dijeron: De César.

Entonces les dijo: Pues dad a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios.

* Romanos 13:1-8

Sométase toda persona a las autoridades superiores; porque no hay autoridad sino de parte de Dios, y las que hay, por Dios han sido establecidas. De modo que quien se opone a la autoridad, a lo establecido por Dios resiste; y los que resisten, acarrearán condenación para sí mismos.

Porque los magistrados no están para infundir temor al que hace el bien, sino al malo. ¿Quieres, pues, no temer la autoridad? Haz lo bueno, y tendrás alabanza de ella;

porque es servidor de Dios para tu bien. Pero si haces lo malo, teme; porque no en vano lleva la espada, pues es servidor de Dios, vengador para castigar al que hace lo malo.

Por lo cual es necesario estarle sujetos, no solamente por razón del castigo, sino también por causa de la conciencia. Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo.

Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra. No debáis a nadie nada, sino el amaros unos a otros; porque el que ama al prójimo, ha cumplido la ley.

A3. Detalles de la Migración de Valores al Sistema Unificado

A3.1 Información de CTVA considerado para el proceso de depuración y migración

TABVAL01

tabval01.resol
tabval01.nruc
tabval01.aagrav
tabval01.mmgrav
tabval01.ssggrav
tabval01.cod_trib
tabval01.freinha
tabval01.mto_tribu
tabval01.mto_multa
tabval01.mto_inter
tabval01.mto_recar
tabval01.mto_reaju
tabval01.fven_infr

Numero de valor
RUC
Año gravable
Mes gravable
Semana
Tributo (para valores de 9 digitos)
Fecha de actualizacion
Monto tributo
Monto multa
Monto interes
Monto Recargo
Monto reajustado
Fecha de infraccion (para multas)

TABVAL02

tabval02.fnotif
tabval02.ncoact
tabval02.fcoact
tabval02.nrecla
tabval02.frecla
tabval02.nconve
tabval02.fconve
tabval02.nrevis
tabval02.frevis
tabval02.ind_act
tabval02.fexpesp
tabval02.ndbaja

Fecha de notificacion
Expediente coactivo
Fecha de transferencia a coactiva
Expediente de reclamación
Fecha de reclamo
Expediente de apelación
Fecha de expediente de apelación
Expediente de revisión
Fecha de expediente de revisión
Indicador de actualización
Fecha de Baja
Documento de baja (en Valores con RI de reclamación es RI, en valores fraccionados es la RI.)

Estos campos deberán estar correctamente cargados antes de efectuar la transferencia. No se considerará otros campos del CTVA para propósitos de detección de errores y diferencias.

A3.2 Validación del Contenido de la Tabla de Interfase

CAMPO	VALIDACIÓN	EJEMPLO 1
mig_numdoc	No nulo. 16 caracteres (valores "antiguos") 9 caracteres (valores "nuevos") (AAATNNNNN) AAA: área acotadora T : tipo de valor ('1':OP, '2':RM, '3':RD, '4': RI) NNNNN: número correlativo.	024302874
mig_numruc	El RUC debe pertenecer a la dependencia. No nulo	10001404
mig_period	Periodo tributario (AAMM). No nulo. MM : '01','02', ... , '12','13','14'	9711
mig_codtri	Código de tributo. No puede ser nulo. Debe ser un tributo válido.	050101
mig_semana	Semana. Depende de la periodicidad del tributo. No nulo.	0
mig_femisi	Formato (DD/MM/AA) (dia/mes/año). No nulo.	05/12/97
mig_factual	Formato (DD/MM/AA) (dia/mes/año). No nulo. mig_factual >= mig_femisi	05/12/97
mig_import	mig_import >= 0 (Monto insoluto, no incluye intcap)	2345.67
mig_interes	mig_interes >= 0	345.12
mig_intcap	mig_intcap >= 0	12.34
mig_infra	Formato (DD/MM/AA) (dia/mes/año). Puede ser nulo.	
mig_fnotif	Formato (DD/MM/AA) (dia/mes/año). Puede ser nulo si el valor no está notificado. mig_fnotif >= mig_femisi	08/12/97
mig_ncoact	Debe contener sólo dígitos. Máximo 10 dígitos.	97255902
mig_fcoact	Formato (DD/MM/AA) (dia/mes/año). Puede ser nulo si el valor no está en coactiva. mig_fcoact >= mig_fnotif	26/12/97
mig_nrecla	Debe contener sólo dígitos. Máximo 8 dígitos. Puede ser nulo si el valor no está reclamado.	
mig_frecla	Formato (DD/MM/AA) (dia/mes/año). Puede ser nulo si el valor no está reclamado. mig_frecla >= mig_fnotif	
mig_napela	Debe contener sólo dígitos. Máximo 8 dígitos. Puede ser nulo si el valor no está apelado.	
mig_fapela	Formato (DD/MM/AA) (dia/mes/año). Puede ser nulo si el valor no está apelado. mig_fapela >= mig_fnotif	
mig_nrevis	Debe contener sólo dígitos. Máximo 8 dígitos. Puede ser nulo si el valor no está en revisión.	
mig_frevis	Formato (DD/MM/AA) (dia/mes/año). Puede ser nulo si el valor no está en revisión. mig_frevis >= mig_fnotif	
mig_ndbaja	Puede contener dígitos y letras. Máximo 16 caracteres. Puede ser nulo si el valor no ha sido dado de baja.	
mig_fdbaja	Formato (DD/MM/AA) (dia/mes/año). Puede ser nulo si el valor no ha sido dado de baja. mig_fdbaja >= mig_femisi	

Sistema Unificado de Control y Evaluación de la Deuda Tributaria

mig_numrin	Ultima RI aplicada al valor. Alfanumérico. Máximo 16 caracteres. Puede ser nulo si no existe RI.	
mig_fecrin	Formato (DD/MM/AA) (día/mes/año). Puede ser nulo si el valor no tiene RI aplicada. mig_fecrin >= mig_fnotif	
mig_indeta	No puede ser nulo. Puede contener uno de los siguientes indicadores: 'E': Emitido 'N': Notificado 'C': Coactiva 'R': Reclamado (Si mig_frecla es la mayor de las fechas) 'A': Apelado (Si mig_fapela es la mayor de las fechas) 'V': Revisado (Si mig_frevis es la mayor de las fechas) 'H': Con solicitud de Fraccionamiento Especial.	C

A3.3 Tipos de Errores y Diferencias para el Proceso de Depuración

Los campos de las tablas de CTVA , mencionados deben pasar las condiciones de validación exigidas por el proceso de migración. Tanto las intendencias regionales (CTVA) como las oficinas zonales (CTVA virtual), tendrán que examinar los listados de errores y diferencias que se generen durante el proceso pre-migratorio.

Se pueden encontrar los siguientes errores y diferencias:

A3.3.1 Errores en el sistema CTVA

Se obtienen de examinar la información almacenada en CTVA, en los campos de las tablas antes mencionadas. Pueden ser de tres tipos :

- **Existencia obligatoria** : Se exige la presencia de algún valor almacenado en el campo examinado (no puede estar en blanco o ser nulo).

Ejemplo : fecha de actualizacion no existe.

- **Contenido incorrecto**: Lo que se almacena en el campo que se esta examinando debe satisfacer cierto formato y corresponder al tipo de dato definido para ese campo.

Por ejemplo Un campo de tipo fecha no puede contener caracteres alfabéticos. Un caso sería : fecha de reclamo incorrecta.

- **Comparación entre campos** : Se efectúan comparaciones entre campos que deben guardar relaciones de precedencia y/o coherencia entre ellos.

Por ejemplo : fecha de coactiva menor a fecha de notificación, ó valor con indicador de reclamo pero fecha de reclamo nula, etc

A continuación se mostrará una tabla de errores. En la mayoría de casos la descripción del error es muy elocuente. En los casos que se requiera una aclaración adicional, esta aparece a continuación como detalle del error.

A3.3.2 Diferencias entre CTVA y el Sistema Integrado

CODIGO	DESCRIPCION
01	Tipo de valor no valido.
02	Tributo no tiene equivalencia.
03	Área Acotadora no valido.
04	Año del ejercicio gravable nulo.
05	Mes del ejercicio gravable nulo.
06	Mes del ejercicio gravable invalido.
07	Fecha de Actualizacion Errada.
08	Fecha de Actualizacion No existe
09	Fecha de Infraccion Errada
10	Fecha de Infraccion No existe
11	Fecha de Notificacion Errada
12	Fecha de Notificacion No existe
13	Fecha de Coactiva Errada.
14	Fecha de Coactiva No existe y Expediente existe.
15	Fecha de Coactiva Correcta pero Expediente no existe
16	Valor en Coactiva pero con fecha de coactiva nula
17	Valor en Coactiva con R.E.C. nulo
18	Valor reclamado con exped. reclamacion no valido.
19	Valor reclamado con fecha de reclamacion errada.
20	Valor reclamado con fecha de reclamacion nula.
21	Valor apelado con exped. apelacion no valido.
22	Valor apelado con fecha de apelacion errada
23	Valor apelado con fecha de apelacion nula
24	Valor revisado con exped. revision no valido
25	Valor revisado con fecha de revision errada
26	Valor revisado con fecha de revision nula.
27	Valor en baja con exped. de baja no valido
28	Valor en baja con fecha de baja errada
29	Valor en baja con fecha de baja nula
30	Valor con F.Notif < F.Emision
31	Valor con F.Coact < F.Notificación
32	Valor Emit./Notif. con Datos de Coactiva
33	Valor con F.Reclamo < F.Notificación
34	Valor con F.Reclamo < F.Coactiva.
35	Valor con fapela < fnotif.
36	Valor con fapela < fcoact
37	Valor con frevis < fnotif
38	Valor con frevis < fcoact
39	Valor con fbaja < fnotif.
40	Valor con fbaja < fcoact
41	Valor emitido con fecha de notificación
42	Error en la sgs03 : sgs03_inderr
43	Interes = 0 y fecapi < factualizacion
44	Intcap < 0 .
45	Valor con F.Coact < F.Emisión
46	El exped. coact. es usado por otros RUCs
47	El RUC no pertenece a esta dependencia

48	No existe fecha de vencimiento para el periodo
98	(Area acot.+correlativ) duplic. tabval01
99	(Area acot.+correlativ) duplic. tabval02

A4. Interfaces Sistema-Usuario

A4.1 Principales Pantallas

RP XXXXXX SSM01	SISTEMA PRINCIPALES CONTRIBUYENTES MENU PRINCIPAL	26/08/98 11:44:38
Modulos Permitidos 3 LISTADOS DE RECAUDACION 4 CAJA 5 DOCUMENTOS VALORADOS 6 CONTABILIDAD INGRESOS 7 INFRACCIONES 8 PAGOS PENDIENTES 9 PARAMETROS 10 SEGURIDAD Y SPOOL 11 COBRANZA COACTIVA 12 ACREDITACION A ENTES Ctrl-N: Avanza Enter: Seleccion Ctrl-P: Retrocede F8: Salir F7: Adm. Colas Impresion	PAGOS PENDIENTES 05 06 REPORTES G 07 08 01 G01-Control de Emision 09 02 G02-Control Pagos/Seccion 10 03 G03-Proc.Contencioso Pendien 11 04 G04-Proc.Contencioso Resuelt 12 05 G05-Control por Etapas Ctr 06 G06-Control Transf. Coactiva Ctr 07 G07-Fraccionamiento Pendient F7: 08 G08-Fraccionamiento Resuelt Ctrl-N: Avanza Enter: Seleccion Ctrl-P: Retrocede F8: Salir F7: Adm. Colas Impresion	

RM LIMA PPU03	PAGOS PENDIENTES Gen. valores manuales (emitid	28/11/98 19:55:26
Usuario : _____	Area acotadora : _____	
Tipo de valor : _____		
Rango de fechas : Del _____ al _____		

F1 : Ayuda ESC : Procesar F6: Anular F8 Salir

Ingrese el código del usuario

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPD02 ora: 022	DIVISION DE FISCALIZACs emitidos	19:28:20
	2 RESOLUCION MULTA ADM.	
Orden Fiscaliz :	022202420	
No.R.M. Prelim.:	022202420	Fecha Ingreso/Ult.Mod.: 12-11-98
Tipo Infraccion:	450 PRES. MAS DE UNA REC-060701-MR1765	
Numero de RUC :	11793592	COMPANIA MINERA ATALAYA S.A EN
Periodo :	9310	Tributo : 010101 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Formulario :	9999	No.Documento : 9
F.Infracc :	15/11/93	F.Actualizac : 10/10/94
UIT o Tributo Refer. :	1,700.00	Tasa a Aplicar: 0.00
Importe :	276.38	Interes : 91.62
Interes Capitalizado :	0.00	F.Notificacion: 10/10/94
Motivo :		
MIGRACION CTVA -->	SIRAT	

F1 : Ayuda F7 : Imprime F8 : Salir F9 : Saldo CONSULTA
F3 : Orden Fiscaliz.
Ingrese numero de la Resolucion de Multa

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPD02 ora: 024	DIVISION DE FISCALIZACs emitidos	3 RESOLUCION DETERMINA3
Orden Fiscaliz :	00	DEUDAS DETERMINADAS
No. R.D.Prelim.:	024302783	
Numero de RUC :	10203031	SISTEMAS DE ALUMBRADO S.A EN LIQUIDACION5-09-98
Periodo :	9401	Semana: 0
Tributo :	010101	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
Formulario :		No. Documento:
B.I.Determinada:	0.00	Credito Determinado: 0.00
Tasa :	0.00	F.Actualizacion : 31/03/94
Importe :	6,542.00	Interes : 445.00
Interes Capital:	0.00	F.Notificacion : 19/07/94
Motivo :		
MIGRACION CTVA -->	SIRAT	

F1 : Ayuda F4 : Sustentos F7 : Imprime F8 Salir CONSULTA
F9 : Saldo F3 : Orden Fiscaliz.
Ingrese numero de la Orden de Pago

RM LIMA PAGOS PENDIENTES 28/11/98
PPD04 Registro expediente reclamac. 20:01:49

Numero de Expediente :
Numero de RUC :
Fecha Present.Reclamo :
Tipo de Doc. identificadorio :
Numero del Doc. identificac. :

DOCUMENTOS PRESENTADOS
01 COPIA DEL PODER : 02 ESCRITO DEL RECLAMO :
03 COPIA DEL VALOR IMPUGNADO : 04 COPIA DE TRIBUTO/MULTA PAGADA:
05 HOJA DE INFORMACION SUMARIA : 12 OTROS DOCUMENTOS :

RECLAMACION

: Alta Baja Modifica Consulta Salir
Ingresas Expediente o Solicitud

RM LIMA PAGOS PENDIENTES 28/11/98
PPD04 Registro expediente reclamac. 19:50:56

Numero de Expediente :
Numero de RUC :
Fecha Present.Reclamo :
Tipo de Doc. identificadorio :
Numero del Doc. identificac. :

DOCUMENTOS PRESENTADOS
01 COPIA DEL PODER : 02 ESCRITO DEL RECLAMO :
03 COPIA DEL VALOR IMPUGNADO : 04 COPIA DE TRIBUTO/MULTA PAGADA:
05 HOJA DE INFORMACION SUMARIA : 12 OTROS DOCUMENTOS :

RECLAMACION

F6:Anular F8:Salir

ALTA

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPD04	Registro expediente reclamac.	19:50:56
Numero de Expediente : <u>0000173</u>		
Numero de RUC : 10158125 CURTIEMBRE COCODRILO S A		
Fecha Present.Reclamo : 31/12/92		
Tipo de Doc. identificadorio : 6 REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES		
Numero del Doc. identificac. : 10158125		
DOCUMENTOS PRESENTADOS		
01 COPIA DEL PODER	:	02 ESCRITO DEL RECLAMO :
03 COPIA DEL VALOR IMPUGNADO	:	04 COPIA DE TRIBUTOS/MULTA PAGADA:
05 HOJA DE INFORMACION SUMARIA	:	12 OTROS DOCUMENTOS :
RECLAMACION		

F4:valores F8:Salir

CONSULTA

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98			
PPD04	Registro expediente reclamac.	19:57:54			
Numero de Expediente : 0000173					
Numero de RUC : 10158125 CURTIEMBRE COCODRILO S A					
Numero de Valor	Tipo Valor	Transac	Importe Tributo	Importe Interes	Imp.Interes Capitalizado
890150D700256201	O.P.TRIBUTOS	ORDPAG	4,932.83	0.00	0.00
TOTAL			4,932.83	0.00	0.00
RECLAMACION					

F8 Salir

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPD04	Registro exped. apel. trib. fi	19:58:57

Numero de Expediente :
Numero de RUC :
Fecha Present.Apelac. :
Tipo de Doc. identificadorio :
Numero del Doc. identificac. :

DOCUMENTOS PRESENTADOS
01 COPIA DEL PODER : 03 COPIA DEL VALOR IMPUGNADO :
04 COPIA DE TRIBUTOS/MULTA PAGADA: 05 HOJA DE INFORMACION SUMARIA :
06 ESCRITO DE APELACION : 07 COPIA RESOLUC.INTEND.APELADA :
12 OTROS DOCUMENTOS :

APELAC.TRIB.FISCAL

: Alta Baja Modifica Consulta Salir
Ingresa Expediente o Solicitud

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPD04	Registro exped. apel. trib. fi	20:03:34

Numero de Expediente : 420036
Numero de RUC : 13629315 NISAN S.R.LTDA.
Fecha Present.Apelac. : 09/11/94
Tipo de Doc. identificadorio :
Numero del Doc. identificac. :

DOCUMENTOS PRESENTADOS
01 COPIA DEL PODER : 03 COPIA DEL VALOR IMPUGNADO :
04 COPIA DE TRIBUTOS/MULTA PAGADA: 05 HOJA DE INFORMACION SUMARIA :
06 ESCRITO DE APELACION : 07 COPIA RESOLUC.INTEND.APELADA :
12 OTROS DOCUMENTOS :

APELAC.TRIB.FISCAL

F4:valores F8:Salir

CONSULTA

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPD04	Registro exped. revis. pod. ju	20:09:06
Numero de Expediente	:	
Numero de RUC	:	
Fecha Present.Apelac.	:	
Tipo de Doc. identificadorio	:	
Numero del Doc. identificac.	:	
DOCUMENTOS PRESENTADOS		
.		
REVIS.PODER JUDICI		

: Alta Baja Modifica Consulta Salir
 Ingresas Expediente o Solicitud

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPD04	Registro solicitud fraccionam.	20:21:04
Numero de Expediente	:	
Numero de RUC	:	
Fecha de Solicitud	:	
Tipo de Doc. identificadorio	:	
Numero del Doc. identificac.	:	
DOCUMENTOS PRESENTADOS		
08 CARTA FIANZA BANCARIA	:	09 HIPOTECA :
10 PRENDA	:	11 SIN GARANTIA :
FRACCIONAMIENTO		

: Alta Baja Modifica Consulta Salir
 Ingresas Expediente o Solicitud

RM LIMA		PAGOS PENDIENTES		28/11/98	
PPD04		Registro solicitud fraccionam.		20:27:58	
Numero de Expediente :		22973			
Numero de RUC :		11930417 LASER S.R.LTDA.			
Numero de Valor	Tipo Valor	Transac	Importe Tributo	Importe Interes	Imp.Interes Capitalizado
111102963	O.P.TRIBUTOS	CVORDP	4,817.00	371.00	0.00
TOTAL			4,817.00	371.00	0.00
FRACCIONAMIENTO					

F8 : Salir

RM LIMA		PAGOS PENDIENTES		28/11/98	
PPD06		Registro de R.I. emitidas		20:30:19	
Area Acotadora	:	___			
Tipo de R.Intendencia	:	___			

F1: Ayuda

F6: Anular

F8: Salir

Ingrese el area acotadora

RM LIMA
PPD06

PAGOS PENDIENTES

28/11/98
20:30:19

RESOLUCIONES DE INTENDENCIA

Area	01	CONCESION DE APLAZ. FRACCIONAMIENTO
	02	DENEGACION DE APLAZ. O FRACCIONAMIENTO
	03	PERDIDA DE APLAZAMIENTO-FRACCIONAMIENTO
Tipo	04	DESEST. DE APLAZAMIENTO-FRACCIONAMIENTO
	11	QUIEBRE-MODIFICACION ERRORES MATERIALES
	12	QUIEBRE-MODIFICACION ERROR EN IMPUTACION
	13	QUIEBRE POR RECUPERACION ONEROSA
	14	QUIEBRE POR COBRANZA DUDOSA
	16	QUIEBRE POR BAJA EN CTVA
	17	NO ACOGIDO A FRACC. D.L. 848

ENTER : Seleccionar F8 : Salir
Ctrl-n: Avanzar Página Ctrl-p: Retroceder Página

F1: Ayuda

Ingrese el Tipo de Resolución de Intendencia

RM LIMA
PPD06

PAGOS PENDIENTES

28/11/98
20:37:10

Registro de R.I. emitidas

Area Acotadora : 015 DIVISION JURIDICA
Tipo R. Intendencia : 07 RESULTADO DE RECLAMACION
No. R.Intend.Prelim.:
Fecha Resolución :
Número de RUC :

Numero Exped. del Valor	Numero del Valor	Periodo Tributo	Tributo	Importes de Emision de la Deuda	Int.Capit.	Interes
-------------------------	------------------	-----------------	---------	---------------------------------	------------	---------

RESOL INTENDENCIA: Alta Baja Modifica Consulta Salir
Ingreso de Resoluciones de Intendencia

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES		28/11/98
PPD06	Registro de R.I. emitidas		20:45:21
Area Acotadora	: 021	DIVISION DE RECAUDACIO	
Tipo R.Intendencia	: 01	CONCESION DE APLAZ. FRACCIONAMIENTO	
No. R.Intend. Prelim.	:		
No. Solicitud Fraccion.	:		
Numero de RUC	:		
Fecha Resolución	:		

Número del Valor	Período Tributo	F.Emisión Tributo	Importe de la Deuda Tributo	Int. Cap.	Interes

No.Cuotas :	Importe Total :	Monto Cuota :
F.Venc.Fraccionamiento :	Tipo Tasa :	(% TIM)

RESOL FRACCIONAM: Alta Baja Modifica Consulta Salir
Ingreso de Resol.Fraccionamiento

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES		28/11/98
PPD06	tadora	021egDIVISION DE RECAUDACIOir	20:49:18
Tipo R. Intendencia	: 02	DENEGACION DE APLAZ. O FRACCIONAMIENTO	
No. R.Intend.Prelim.:	:		
Fecha Resolución	:		
Número de RUC	:		

Numero Exped. del Valor	Numero del Valor	Periodo Tributo	Importes de Emision Tributo	de la Deuda Int.Capit.	Interes

RESOL INTENDENCIA: Alta Baja Modifica Consulta Salir
Ingreso de Resoluciones de Intendencia

RM LIMA
PPU09

PAGOS PENDIENTES
Aplicacion de R.Intend.(emitid

28/11/98
20:51:45

Usuario : migra01 USUARIO DE MIGRACION

Area acotadora :

Rango de fechas : Del al

F1:Ayuda ESC:Procesar F6:Anular F8:Salir

Ingrese el Código del usuario

RM LIMA
PPU09

PAGOS PENDIENTES
Aplicacion de R.Intend.(emitid

28/11/98
20:51:45

Usuario : migra01 USUARIO DE MIGRACION

Area acotadora : 023 DIVISION DE RECAUDACION (MEPECO)

Rango de fechas : Del 11-11-1998 al 26-11-1998

F1:Ayuda ESC:Procesar F6:Anular F8:Salir

Ingrese el Código del usuario

RM LIMA
PPU08

PAGOS PENDIENTES
Reversion individual R.I.s

28/11/98
20:55:51

Numero de R. Intendencia : _____

Tipo de Resolución :
Proceso de Generacion :
Fecha de Generacion :

Responsable de la Reversion :
Motivo de la Reversion :

F8:Salir
Ingrese el número de Resolución de Intendencia a Revertir

RM LIMA
PPR11

PAGOS PENDIENTES
Rel. prelim. valores (emitid)

28/11/98
20:58:06

Tipo de Valor emitido : * TODOS LOS TIPOS DE VALOR

Usuario : migra01 USUARIO DE MIGRACION

Area Acotadora : 023 DIVISION DE RECAUDACION (MEPECO)

Fecha de Registro : Del 11/11/1998 Al 21/11/1998

F1: Ayuda

F6: Anular

F7: Reporte

F8: Salir

RM LIMA
PPR04

PAGOS PENDIENTES
Expediente de reclamacion

28/11/98
21:05:42

Contribuyente : _____
Fechas de Exp./Solic. : _____ - _____
Estado del Exp./Solic.: -

F1: Ayuda F7: Reporte
F6: Anular F8: Salir

RECLAMACION

Ingrese el numero de RUC o '*' para todos los RUC's

RM LIMA
PPR04

PAGOS PENDIENTES
Expediente de apelacion

28/11/98
21:06:18

Contribuyente : _____
Fechas de Exp./Solic. : _____ - _____
Estado del Exp./Solic.: -

F1: Ayuda F7: Reporte
F6: Anular F8: Salir

APELAC.TRIB.F

Ingrese el numero de RUC o '*' para todos los RUC's

RM LIMA PPR23	PAGOS PENDIENTES Relacion de R.I.s aplicadas	28/11/98 21:07:08
Criterio de Selección	: _ (1 = Por Número de Proceso 2 = Por Rango de Fechas)	
Criterio de Ordenamiento	: _ (1 = Por Numero de Resolución 2 = Por Número de RUC)	

F1:Ayuda F6:Anular F7:Reporte F8:Salir

Ingrese el Criterio de Selección del Reporte

RM LIMA PPR03	PAGOS PENDIENTES Situacion de valores	28/11/98 21:12:35
Area Acotadora	: ____	
Valores a Considerar	: _	
Criterio de Selección	: _ (1 = Por Rango de Fechas 2 = Por Año-Mes de Emisión)	

F1:Ayuda F6:Anular F7:Reporte F8:Salir

Ingrese el Area Acotadora, <enter> para todas las areas de las dependencia

RM LIMA PPR10	PAGOS PENDIENTES Valores reclamados y resueltos	28/11/98 21:13:13
Area acotadora : ____		
Tipo de valor : _		
Estado reclamo : _		
Criterio de selección :		
	1. Rango fecha reclamo	
	2. Rango fecha emisión	
	3. Rango periodo fiscal	
	4. Rango fecha resolución	_
Criterio ordenamiento :		
	1. Número valor - criterio seleccion	
	2. Criterio seleccion - número valor	_

F1: Ayuda

F6: Anular

F7: Reporte

F8: Salir

Ingrese el area acotadora

RM LIMA PPR25	PAGOS PENDIENTES Estado de adeudos	28/11/98 21:13:57
1. Estado de Adeudos <Valores-DD		
2. Estado de Adeudos II <Valores		
3. Valores sin deuda		
4. Estado de Adeudos y Valores s		
OPCION : <u>0</u>		

F8: Salir

ENTER: Aceptar

Ingrese la opcion deseada

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPR25	Estado de adeudos	21:14:30
Número de RUC	: _____	
Tipo de valor	: _	
Tributo	: _____	
Etapa	: _	
Criterio de Selección	: _	1 = Rango de periodo fiscal 2 = Rango de fecha de emision 3 = Todos
Fecha Actualización	: _____	

F1: Ayuda F6: Anular F7: Reporte F9: Resumen F8: Salir
 F2: Varios RUC'S F10: Leer Archivo RUC
 Ingrese Número de RUC

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPR27	Pagos por valores adeudados	21:15:13
R.U.C.	: _____	
Tipo de valor	: _	
Tributo	: _____	
Criterio de selección	: _	1. Rango período fiscal 2. Rango fecha emisión 3. Todos

F1: Ayuda F6: Anular F7: Reporte F8: Salir

Ingrese el Registro Unico de Contribuyente

RM LIMA
CVR03

PAGOS PENDIENTES
Ranking total deuda

28/11/98
21:16:12

Etapas : _

Opciones : _
1. Por Rango de períodos
2. Por Rango de Fechas

Ingrese <enter> para todas las etapas

F1 : Ayuda F8 : Salir

RM LIMA
PPR2

PAGOS PENDIENTES

28/11/98
16:50

TIPO DE VALORES

1	ORDEN DE PAGO
2	RESOLUCION MULTA ADM.
3	RESOLUCION DETERMINACION
4	RESOLUCION INTENDENCIA

ENTER	: Selecc./No Selecc.	F4	: Selecciona Todos
Esc	: Acepta Selección	F8	: Salir sin selección
Ctrl-n	: Avanzar Página	Ctrl-p	: Retroceder Página

F1 :
Ingre

alir

RM LIMA
PPR2

PAGOS PENDIENTES

28/11/98
16:50

SELECCIONAR TRIBUTOS

010101	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA
010102	IGV - OPER. INT. - RETENCIONES
010201	IGV - IMPORTAC. - CTA. PROPIA
010202	IGV - IMPORTAC. - RETENCIONES
010301	IGV-RETENC.-PRICO-FORMUL. 108
010302	IGV PROV. BIENES Y SERVICIOS
010401	IGV - SERVICIOS PRESTADO NO DO
020101	ISC - APENDICE III - COMBUSTIB

ENTER : Selecc./No Selecc. F4 : Selecciona Todos
Esc : Acepta Selección F8 : Salir sin selección
Ctrl-n : Avanzar Página Ctrl-p : Retroceder Página

F1 :
Ingre

alir

RM LIMA
PPR2

PAGOS PENDIENTES

28/11/98
16:50

ETAPAS

ETAPA	DESCRIPCION
E	EMITIDO
N	NOTIFICADO
R	RECLAMADO
A	APELADO (TRIB.FISCAL)
V	REVISADO (PODER JUDICIAL)
C	COACTIVA
F	CON SOLC. FRACCIONAMIENTO
S	EN COACTIVA CON SOL.FRACC

ENTER : Selecc./No Selecc. F4 : Selecciona Todos
Esc : Acepta Selección F8 : Salir sin selección
Ctrl-n : Avanzar Página Ctrl-p : Retroceder Página

F1 :
Ingre

alir

RM LIMA PPR29	PAGOS PENDIENTES Posible cobranza onerosa	28/11/98 21:16:50
Ingrese Rango de Periodos		
Periodo Inicial : _____	Periodo Final : _____	
F6:Anular Ingrese Periodo Inicial	F8:Salir ENTER:Aceptar	PROPIA
Criterio de selección :	1. Rango período fiscal 2. Rango fecha emisión 3. Todos	<u>1</u>
Criterio de ordenamiento :		

F1 : Ayuda F2 : Varios RUCs F6 : Anular F7 : Emite Reporte F8 : Salir
 Ingrese el criterio de selección

RM LIMA PPR29	PAGOS PENDIENTES Posible cobranza onerosa	28/11/98 21:16:50
R.U.C.	: <u>*****</u> TODOS LOS RUC's	
Tipo de valor	: <u>1</u> ORDEN DE PAGO	
Tributo	: <u>010101</u> IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	
Etapa	: <u>R</u> RECLAMADO	
Criterio de selección :	1. Rango período fiscal 2. Rango fecha emisión 3. Todos	<u>1</u>
Criterio de ordenamiento :	1 NUMERO DE RUC/VALOR	

F1 : Ayuda F2 : Varios RUCs F6 : Anular F7 : Emite Reporte F8 : Salir
 Ingrese el numero de RUC o '*' para todos los RUC's

RM LIMA PPQ01	PAGOS PENDIENTES Valores	28/11/98 21:24:19
Consulta de Valores		
1. Por Numero de Valor		
2. Por Contribuyente		
3. Por Tributo		
4. Por Rango de Fechas de Emi		
5. Por Rango de Fechas de Not		
OPCION : <u>0</u>		

F8:Salir ENTER:Aceptar

Ingrese la opcion deseada

RM LIMA PPQ01	PAGOS PENDIENTES Valores	28/11/98 21:25:49
DATOS GENERALES DEL VALOR ORDEN PAGO EN COBRANZA COACTI Proc:00230200013		
Numero de RUC	: 10026199 ARTEFAKTA INTERNACIONAL S A	
Numero de Valor	: 023141915	Tributo : 010101 IGVICP
Periodo	: 9705	Importe : 3,744.00
Fecha de Emision	: 12/11/1997	Interes Capit. : 0.00
Fecha Notificacion	: 03/12/1997	Interes : 404.00
		TOTAL : 4,148.00
SITUACION ACTUAL		
Estado	: PENDIENTE	Saldo Tributo : 3,744.00
Fecha Ultimo Pago	:	Saldo Int.Cap. : 539.00
Etapa	: EN COBRANZA COACTIVA	Saldo Interes : 1,043.00
		Saldo TOTAL : 5,326.00

F3:Expedientes F4:Detalle F5:Pagos F6:Historia
F7:Reporte F8:Salir F9:Dat.Coactiva F10:Det.Notif

RM LIMA PPQ01	PAGOS PENDIENTES Valores	28/11/98 21:26:37
2. Por Contribuyente		
1. Rango de Periodos		
2. Rango de Fechas de Emisi		
3. Rango de Fechas de Notif		
OPCION : <u>0</u>		

F8:Salir ENTER:Aceptar

Ingrese la opcion deseada

RM LIMA PPQ01	PAGOS PENDIENTES Valores	28/11/98 21:29:32			
Número de RUC : <u>10026199</u> ARTEFAKTA INTERNACIONAL S A					
Período Inicial : <u>*****</u> Período Final : <u>*****</u>					
Tipo Valor : * TODOS LOS TIPOS DE V Estado : * TODOS LOS ESTADOS					
Etapa : * TODAS LAS ETAPAS Orden : 1 POR NUMERO DE VALOR					
NUMERO DEL VALOR	PERIO TRIB EMISION	FECHA NOTIFIC	SALDO TOTAL	T ETAPA	ESTADO
023141915	9705 1011	12-11-97 03-12-97	5,326.00	1	COACTIV PENDIE
023156242	9611 1011	22-01-98 04-02-98	110.00	1	COACTIV PENDIE
023180373	9712 1011	23-04-98 27-05-98	98.55	1	COACTIV PENDIE
023190026	9801 1011	18-05-98 08-07-98	802.00	1	COACTIV PENDIE
023199108	9802 1011	15-06-98 30-07-98	274.37	1	COACTIV PENDIE
024240390	9705 6101	20-11-97 02-12-97	2,610.00	2	COACTIV PENDIE
TOTAL :			69,600.73		

Ctrl-N:Av. Pag Ctrl-P:Ret. Pag Enter:Detalle
F7:Reporte F8:Retorna

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPQ01	Valores	21:30:42
3. Por Tributo		
1. Rango de Periodos		
2. Rango de Fechas de Emisi		
3. Rango de Fechas de Notif		
OPCION : <u>0</u>		

F8:Salir ENTER:Aceptar

Ingrese la opcion deseada

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES		28/11/98							
PPQ01	Valores		21:31:12							
Código de Tributo : <u>010101</u> IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA										
Fecha Inicial : <u>11/11/1998</u>		Fecha Final : <u>21/11/1998</u>								
Tipo Valor : * TODOS LOS TIPOS DE V		Estado : * TODOS LOS ESTADOS								
Etapa : * TODAS LAS ETAPAS		Orden : 1 POR NUMERO DE VALOR								
NUMERO DEL VALOR	PERIO	TRIB	EMISION	FECHA	FECHA	SALDO	TOTAL	T	ETAPA	ESTADO
024314260	9702	1011	23-09-98	16-11-98		1,100.00	3		NOTIFIC	PENDIE
024314261	9703	1011	23-09-98	16-11-98		354.00	3		NOTIFIC	PENDIE
024314262	9704	1011	23-09-98	16-11-98		388.00	3		NOTIFIC	PENDIE
024314263	9705	1011	23-09-98	16-11-98		406.00	3		NOTIFIC	PENDIE
024314264	9701	1011	23-09-98	16-11-98		930.00	3		NOTIFIC	PENDIE
024314265	9702	1011	23-09-98	16-11-98		639.00	3		NOTIFIC	PENDIE
TOTAL :						1543,619.00				

Ctrl-N:Av.Pag Ctrl-P:Ret.Pag Enter:Detalle
F7:Reporte F8:Retorna

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPQ03	Resoluciones de intendencia	21:39:25

Número de Resolución : 023429538
de Intendencia

Tipo de R.Intendencia : 01 CONCESION DE APLAZ. FRACCIONAMIENTO

F1: Ayuda F8: Salir ESC: Consultar

RM LIMA	PAGOS PENDIENTES	28/11/98
PPQ04	Etat. saldos pend. x periodo	21:41:22

Periodo Inicial : 98-01 Periodo Final : 98-02

Periodo	Ordenes de pago emit.			Saldos pendientes			Totales	
Cant.	Monto	%	Cant.	Monto	%	Cant.	Monto	

F6: Anular F8: Salir

RM LIMA
PPR20

PAGOS PENDIENTES
R01-Produccion de Valores

28/11/98
21:44:53

Area acotadora : ___

Tipo de valor : _

Criterio de selección : 1. Rango fecha emisión
2. Rango período fiscal _

Criterio de ordenamiento : 1. Número de valor
2. Fecha de emisión
3. Total deuda por valor _

F1: Ayuda

F6: Anular

F7: Reporte

F8: Salir

Ingrese el area acotadora

RM LIMA
PPR24

PAGOS PENDIENTES
R02-Pagos de Valores

28/11/98
21:45:20

Area Acotadora : ___

Tipo de valor : _

Criterio de Rango : _ 1 = Por Fecha de Pago
2 = Por Periodo Fiscal

Criterio de Ordenamiento : _ 1 = Por Numero de Valor - Fecha de Pago
2 = Por Fecha de Pago - Numero de Valor
3 = Por Total pago en Forma Descendente

F1 Ayuda

F6 Anular

F7 Emite Reporte

F8 Salir

RM LIMA PPR36	PAGOS PENDIENTES R03-Reclamaciones	28/11/98 21:45:49
Mes(es) del Reporte	: <u>199810</u> al <u>199810</u>	
Area emisora	: _____	
Tipo de valor	: -	
Tributo	: _____	
Estado del reclamo	: -	
Criterios ordenamiento : <u>1</u> FECHA DE EXPEDIENTE - VALOR		

F1: Ayuda F6: Anular F7: Reporte F8: Salir

Ingrese período de Inicio

RM LIMA PPR36	PAGOS PENDIENTES R04-Apelaciones	28/11/98 21:46:32
Mes(es) del Reporte	: <u>199810</u> al <u>199810</u>	
Area emisora	: _____	
Tipo de valor	: -	
Tributo	: _____	
Estado de la apelación	: -	
Criterios ordenamiento : <u>1</u> FECHA DE EXPEDIENTE - VALOR		

F1: Ayuda F6: Anular F7: Reporte F8: Salir

Ingrese período de Inicio

RM LIMA
PPR37

PAGOS PENDIENTES
R05R-Producc.Reclamaciones

28/11/98
21:47:03

Mes(es) del Reporte : 199810 al 199810

Area emisora : TODAS LAS AREAS ACOTADORAS

Tipo de valor : TODOS LOS TIPOS DE VALORES

Tipo Resoluc.Intendenc.: TODOS LOS TIPOS DE RESOLUC. INTENDENCIA

Tributo : TODOS LOS TRIBUTOS

Criterios ordenamiento : 1 FECHA DE RI- VALOR

F1: Ayuda

F6: Anular

F7: Reporte

F8: Salir

Ingrese el criterio de ordenamiento

RP PRICONA
 PPR15R01
 15

PAGOS PENDIENTES
 VALORES TRANSFERIBLES A COACT.
 SIN RESOLUCION DE EJECUCION COACTIVA EN COBRANZA COACTIVA

PAGINA : 1
 FECHA : 30/07/97
 HORA : 15:36:15

ORDEN: (Numero Expediente/Numero de RUC)

NUM. RUC	RAZON SOCIAL	NUMERO EXPEDIENTE	TIPO VALOR	FORMUL.	NUMERO DOCUMENTO	PERIODO	TRIBUTO	FECHA DE EMISION	FECHA DE NOTIF.	IMPORTE DEUDA	PAGOS DEUDA	SALDO DEUDA
10006279		0110603791	1 ORD. PAG.	4502	011-1-08856	94-09	030502 FONACT	15-11-94	25-11-94	641.00	0.00	641.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08857	94-09	050101 FONACT	15-11-94	25-11-94	3,313.00	0.00	3,313.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08858	94-09	050102 FONACT	15-11-94	25-11-94	1,586.00	0.00	1,586.00
TOTAL DE VALORES POR CONTRIBUYENTE = 3										5,540.00	0.00	5,540.00
10009103		0110603807	1 ORD. PAG.	4502	011-1-08914	94-09	010101 FONACT	15-11-94	23-11-94	9,525.00	0.00	9,525.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08915	94-09	030303 FONACT	15-11-94	23-11-94	663.00	0.00	663.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08916	94-09	030402 FONACT	15-11-94	23-11-94	149.00	0.00	149.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08917	94-09	030502 FONACT	15-11-94	23-11-94	317.00	0.00	317.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08918	94-09	050101 FONACT	15-11-94	23-11-94	2,310.00	0.00	2,310.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08919	94-09	050102 FONACT	15-11-94	23-11-94	1,154.00	0.00	1,154.00
TOTAL DE VALORES POR CONTRIBUYENTE = 6										14,118.00	0.00	14,118.00
10009120		0110603808	1 ORD. PAG.	4502	011-1-08920	94-09	030303 RTAMIN	15-11-94	23-11-94	1,235.00	0.00	1,235.00
TOTAL DE VALORES POR CONTRIBUYENTE = 1										1,235.00	0.00	1,235.00
10009596		0110603815	1 ORD. PAG.	4502	011-1-08940	94-09	010101 FONACT	15-11-94	23-11-94	2,628.00	0.00	2,628.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08941	94-09	030301 FONACT	15-11-94	23-11-94	69.00	0.00	69.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08942	94-09	030502 FONACT	15-11-94	23-11-94	378.00	0.00	378.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08943	94-09	050101 FONACT	15-11-94	23-11-94	1,273.00	0.00	1,273.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-08944	94-09	050102 FONACT	15-11-94	23-11-94	607.00	0.00	607.00
TOTAL DE VALORES POR CONTRIBUYENTE = 5										4,955.00	0.00	4,955.00
10012112		0110603832	1 ORD. PAG.	4502	011-1-09005	94-09	010101 FONACP	15-11-94	24-11-94	15,500.00	0.00	15,500.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-09006	94-09	050101 FONACP	15-11-94	24-11-94	4,221.00	0.00	4,221.00
TOTAL DE VALORES POR CONTRIBUYENTE = 2										19,721.00	0.00	19,721.00
10012694		0110603837	1 ORD. PAG.	4502	011-1-09018	94-09	010101 FONACP	15-11-94	29-11-94	23,754.00	0.00	23,754.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-09019	94-09	030303 FONACP	15-11-94	29-11-94	3,192.00	0.00	3,192.00
			1 ORD. PAG.	4502	011-1-09020	94-09	050101 FONACP	15-11-94	29-11-94	4,127.00	0.00	4,127.00
TOTAL DE VALORES POR CONTRIBUYENTE = 3										31,073.00	0.00	31,073.00

RP PRICONA
PPRO3R01

PAGOS PENDIENTES
Situacion de valores
Del 30/07/97 Al 30/07/97

PAGINA : 2
FECHA : 30/07/97
HORA : 16:23:23

SITUACION : COBRANZA COACTIVA

ORDEN : (ETAPA/NUMERO DOCUMENTO)

NUMERO DOCUMENTO	R.U.C.	RAZON SOCIAL	PER	TRIBUTO	FECHA DE EMISION	FECHA DE NOTIFICACION	MONTO ACOTADO TRIBUTO	INTERES	IMPORTE TOTAL	F. TRANSFER.	C. COACTIVA	MONTO PAGADO
0110617109	10001382	RADIADORES PERUANOS S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617111	10001862	MEDIFARMA S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617113	10002672	RHEEM PERUANA S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617114	10002753	DEFESA DISTRIBUCIONES S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617119	10005612	AUDAX S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617121	10005973	SACIP S A COMERCIAL INDUS	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617123	10008352	CARLOS KOCH PRATTES S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617125	10008913	DISTRIBUIDORES UNIDOS S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617126	10008972	ESTANCIAS GANADERAS ASOCI	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617130	10010802	P Y V INGENIEROS S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617131	10010993	BITUMEN S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617134	10015103	VERA GUTIERREZ S A CONTRA	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617135	10015723	AURDPA FCA DE PROD QUIMIC	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617141	10017513	JEAN'S INTERNATIONAL S A -	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617149	10066042	FEVAC SA CONTRATISTAS GE	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617150	10091713	CELLUPHONE S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617151	10098173	CATALPA S R LTDA	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617158	10198402	SANTA ANA S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617163	11098622	CIA PERUANA DE INVESTIG D	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617164	11103383	DIAMOND INVESTMENTS INYER	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617165	11475973	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS C	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617166	12777973	INTERDENIM S.A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617168	15463392	CABLES DE ACERO DEL PACIF	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617169	16160482	INSTALACIONES ELECTROMECA	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617173	26623782	P & P ASOCIADOS S A	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617175	10004365	MURDOCH REPRESENTACIONES	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617259	10000645	CIA DE AVIACION FAUCETT S	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00
0110617260	10002222	FCA DE TEJIDOS LA BELLOTA	9707	080601	COSTAS	30/07/97	24.00	0.00	24.00	30/07/97		0.00

CANTIDAD DE VALORES : 28

672.00

0.00

RP PRICONA
PPR19R01

PAGOS PENDIENTES
Relacion R.Inten.segun Notific
Sin Notificar

PAGINA : 1
FECHA : 02/09/97
HORA : 16:57:38

ORDEN : (RESOLUCION DE INTENDENCIA)

NOTIF.COAC. NUMERO	R.U.C. 	RAZON SOCIAL 	FECHA GENER.	RESULTADO DEL AVISO DE RETORNO	FECHA DE NOTIFICA.	FECHA DE TRANS.COAC	CANT VALORES POR NOTIFICAR
01106000831000613977	S A		22/04/96	HALLADO			0
011060008510002150	ACROW PERU S A		17/05/96	HALLADO			0
01106000861000613977	S A		17/05/96	HALLADO			0
011060008710010586	BANCO FINANCIERO DEL PERU		17/05/96	HALLADO			0
011060008810010993	BITOMEN S A		17/05/96	HALLADO			0
011060008910011809	ALITALIA SUCURSAL DEL PER		17/05/96	HALLADO			0
011060009010011809	ALITALIA SUCURSAL DEL PER		17/05/96	HALLADO			0
011060009110012830	AGENTES NAVIEROS SAN NICO		17/05/96	HALLADO			0
011060009210018323	ACERCO S A		17/05/96	HALLADO			0
011060009310091519	AIR LATIN SA		17/05/96	HALLADO			0
011060009510972884	HERMOR PERUANA S A		17/05/96	HALLADO			0
011060009610972884	HERMOR PERUANA S A		17/05/96	HALLADO			0
011060009711227392	ACE PERU S.A.		17/05/96	HALLADO			0
011060009813702101	ALCATEL DEL PERU S.A.		17/05/96	HALLADO			0
011060009910007020	TOSTACAFE S A		21/05/96	HALLADO			0
011060010010007020	TOSTACAFE S A		21/05/96	HALLADO			0
011060010210007160	SCALA SA		17/06/96	HALLADO			0
011060010310011809	ALITALIA SUCURSAL DEL PER		17/06/96	HALLADO			0
011060010410014115	A MONTENEGRO & CIA S A		17/06/96	HALLADO			0
011060010610002613	AGP INDUSTRIAS S A		24/07/96	HALLADO			0
011060010710003288	ABA SINGER Y CIA S A		24/07/96	HALLADO			0
011060010810004209	A Y F WIESE S A		24/07/96	HALLADO			0
011060010910006848	ABRASIVOS S A		24/07/96	HALLADO			0
011060011010007933	A R P L TECNOLOGIA INDUST		24/07/96	HALLADO			0
011060011110008506	AJINOMOTO DEL PERU S A		24/07/96	HALLADO			0
011060011210010055	A.B.G.S.A.		24/07/96	HALLADO			0
011060011310010055	A.B.G.S.A.		24/07/96	HALLADO			0
011060011410011809	ALITALIA SUCURSAL DEL PER		24/07/96	HALLADO			0
011060011510011922	3M PERU S A		24/07/96	HALLADO			0
011060011610018323	ACERCO S A		24/07/96	HALLADO			0
011060011710087686	V & B INDUSTRIAL S R LTDA		24/07/96	HALLADO			0
011060011810124727	YZ S A		24/07/96	HALLADO			0
011060011910142776	A G COMUNICACIONES S A		24/07/96	HALLADO			0
0110600120136652903	D DESARROLLO DEL DENIN S		24/07/96	HALLADO			0
0110600121136652903	D DESARROLLO DEL DENIN S		24/07/96	HALLADO			0
011060012710005400	"M" ELECTRC S.A		05/11/96	HALLADO			0
011060013011610706			28/11/96	HALLADO			0
011060013110091586	SISTEMAS DE IDENTIFICACIO		10/12/96	HALLADO			0
011060013210000009	COCINA DE VUELO DOCAMPO S		04/04/97	HALLADO			0

RP_PRICONA
PPR19R02

PAGOS PENDIENTES
Relac Res.Ej.Coact.segun notif
Sin Notificar

PAGINA : 1
FECHA : 02/09/97
HORA : 16:56:28
ORDEN : (NOTIF.COACTIVA)

NOTIF.COAC. NUMERO	R.U.C.	RAZON SOCIAL	FECHA GENER.	RESULTADO DEL AVISO DE RETORNO	FECHA DE NOTIFICA.	FECHA DE TRANS.COAC	CANT VALORES PCR NOTIFICAR
0110600083	10005139	77 S A	22/04/96	HALLADO			0
0110600085	10002150	ACROW PERU S A	17/05/96	HALLADO			0
0110600086	10006139	77 S A	17/05/96	HALLADO			0
0110600087	10010586	BANCO FINANCIERO DEL PERU	17/05/96	HALLADO			0
0110600088	10010993	BITUMEN S A	17/05/96	HALLADO			0
0110600089	10011809	ALITALIA SUCURSAL DEL PER	17/05/96	HALLADO			0
0110600090	10011809	ALITALIA SUCURSAL DEL PER	17/05/96	HALLADO			0
0110600091	10012830	AGENTES NAVIEROS SAN NICO	17/05/96	HALLADO			0
0110600092	10018323	ACERCO S A	17/05/96	HALLADO			0
0110600093	10091519	AIR LATIN SA	17/05/96	HALLADO			0
0110600095	10972884	HERMOR PERUANA S A	17/05/96	HALLADO			0
0110600096	10972884	HERMOR PERUANA S A	17/05/96	HALLADO			0
0110600097	11227392	ACE PERU S.A.	17/05/96	HALLADO			0
0110600098	13702101	ALCATEL DEL PERU S.A.	17/05/96	HALLADO			0
0110600099	10007020	TOSTACAFE S A	21/05/96	HALLADO			0
0110600100	10007020	TOSTACAFE S A	21/05/96	HALLADO			0
0110600102	10007160	SCALA SA	17/06/96	HALLADO			0
0110600103	10011809	ALITALIA SUCURSAL DEL PER	17/06/96	HALLADO			0
0110600104	10014115	A MONTENEGRO & CIA S A	17/06/96	HALLADO			0
0110600106	10002613	AGP INDUSTRIAS S A	24/07/96	HALLADO			0
0110600107	10003288	ABA SINGER Y CIA S A	24/07/96	HALLADO			0
0110600108	10004209	A Y F WIESE S A	24/07/96	HALLADO			0
0110600109	10006848	ABRASIVOS S A	24/07/96	HALLADO			0
0110600110	10007933	A R P L TECNOLOGIA INDUST	24/07/96	HALLADO			0
0110600111	10008506	AJINOMOTO DEL PERU S A	24/07/96	HALLADO			0
0110600112	10010055	A.B.G.S.A.	24/07/96	HALLADO			0
0110600113	10010055	A.B.G.S.A.	24/07/96	HALLADO			0
0110600114	10011809	ALITALIA SUCURSAL DEL PER	24/07/96	HALLADO			0
0110600115	10011922	3M PERU S A	24/07/96	HALLADO			0
0110600116	10018323	ACERCO S A	24/07/96	HALLADO			0
0110600117	10087686	V & B INDUSTRIAL S R LTDA	24/07/96	HALLADO			0
0110600118	10124727	YZ S A	24/07/96	HALLADO			0
0110600119	10142776	A G COMUNICACIONES S A	24/07/96	HALLADO			0
0110600120	13665290	3D DESARROLLO DEL DENIN S	24/07/96	HALLADO			0
0110600121	13665290	3D DESARROLLO DEL DENIN S	24/07/96	HALLADO			0
0110600127	10005400	"M" ELECTRO S.A	05/11/96	HALLADO			0
0110600130	11610706		28/11/96	HALLADO			0
0110600131	10091586	SISTEMAS DE IDENTIFICACION	10/12/96	HALLADO			0
0110600132	10000009	COCINA DE VUELO DOCAMPO S	04/04/97	HALLADO			0

PAagos PENDIENTES
 Valores Reclamados y Resueltos
 Area : TODAS LAS AREAS Tipo de valor : TODOS LOS TIPOS
 Del: 01/01/97 Al: 30/07/97

VALOR	COMPROBANTE	FECHA DE EMISION	EXFEDIENTE	MONTO RECLAMADO	IMPORTE		MONTOS DE LA R.T.	IMPORTE	MONTOS DE LA R.T.	IMPORTE	MONTOS DE LA R.T.	IMPORTE	MONTOS DE LA R.T.
					TRIBUTOS	INTERES							
2 011-2-07563	9468 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 061101	04/12/96	13/01/97	7400033	167.00	9.43	176.43	167.00	9.43	176.43	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-07564	9468 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 061101	04/12/96	13/01/97	7400033	4.065.00	229.55	4.294.55	4.065.00	229.55	4.294.55	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-07578	9468 10000379 CE.CE.GE SOCIEDAD AN 061101	04/12/96	16/08/97	7400040	1.664.00	92.73	1.756.73	1.664.00	92.73	1.756.73	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-07579	9468 10000379 CE.CE.GE SOCIEDAD AN 061101	04/12/96	16/08/97	7400040	5.252.00	292.69	5.544.69	5.252.00	292.69	5.544.69	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-07723	9469 12543378 MOBAC SA. 061101	31/12/96	29/01/97	4000033	19.903.00	729.84	20.632.84	19.903.00	729.84	20.632.84	0.00	7500107	04/04/97
2 011-2-07724	9469 12543378 MOBAC SA. 061101	31/12/96	29/01/97	4000033	399.00	14.63	413.63	399.00	14.63	413.63	0.00	7500107	04/04/97
2 011-2-07888	9468 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060205	15/01/97	13/01/97	7400139	3.206.00	364.16	3.570.16	3.206.00	364.16	3.570.16	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08185	9211 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	43.638.00	125.765.00	169.403.00	43.638.00	125.765.00	169.403.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08286	9212 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	29.984.00	79.757.00	109.741.00	29.984.00	79.757.00	109.741.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08387	9201 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	110.287.00	280.517.00	390.804.00	110.287.00	280.517.00	390.804.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08388	9202 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	122.754.00	295.540.00	418.294.00	122.754.00	295.540.00	418.294.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08389	9203 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	123.744.00	272.487.00	396.231.00	123.744.00	272.487.00	396.231.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08390	9204 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	123.754.00	272.487.00	396.231.00	123.754.00	272.487.00	396.231.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08391	9205 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	75.224.00	145.688.00	220.912.00	75.224.00	145.688.00	220.912.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08392	9206 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	74.709.00	135.421.00	210.130.00	74.709.00	135.421.00	210.130.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08393	9207 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	97.237.00	163.835.00	261.072.00	97.237.00	163.835.00	261.072.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08394	9208 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	123.754.00	272.487.00	396.231.00	123.754.00	272.487.00	396.231.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08395	9209 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	122.754.00	272.487.00	396.231.00	122.754.00	272.487.00	396.231.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08396	9210 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	123.754.00	272.487.00	396.231.00	123.754.00	272.487.00	396.231.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08397	9211 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	120.239.00	150.441.00	270.680.00	120.239.00	150.441.00	270.680.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08398	9212 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	12.266.00	14.243.00	26.509.00	12.266.00	14.243.00	26.509.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08399	9401 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08400	9401 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08401	9402 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08402	9403 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08403	9404 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08404	9405 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08405	9406 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08406	9407 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	174.496.00	174.496.00	348.992.00	174.496.00	174.496.00	348.992.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08407	9408 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08408	9409 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08409	9410 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08410	9411 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	206.409.00	227.051.00	433.460.00	206.409.00	227.051.00	433.460.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08411	9412 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	79.984.00	81.437.00	161.421.00	79.984.00	81.437.00	161.421.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08412	9502 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	39.771.00	119.255.88	159.026.88	39.771.00	119.255.88	159.026.88	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08413	9213 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	3.461.00	8.378.00	11.839.00	3.461.00	8.378.00	11.839.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08414	9214 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	13/01/97	7400033	287.480.00	574.960.00	862.440.00	287.480.00	574.960.00	862.440.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08415	9501 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	09/01/97	7400025	79.984.00	34.554.00	114.538.00	79.984.00	34.554.00	114.538.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08416	9502 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	09/01/97	7400025	79.984.00	34.554.00	114.538.00	79.984.00	34.554.00	114.538.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08417	9503 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	09/01/97	7400025	79.984.00	34.554.00	114.538.00	79.984.00	34.554.00	114.538.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08418	9504 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	09/01/97	7400025	79.984.00	34.554.00	114.538.00	79.984.00	34.554.00	114.538.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08419	9505 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	09/01/97	7400025	79.984.00	34.554.00	114.538.00	79.984.00	34.554.00	114.538.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08420	9506 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	09/01/97	7400025	79.984.00	34.554.00	114.538.00	79.984.00	34.554.00	114.538.00	0.00	7500172	22/05/97
2 011-2-08421	9507 10000726 PRICORRIFICO CANAL MO 060901	30/09/96	09/01/97	7400025	79.984.00	34.554.00	114.538.00	79.984.00	34.554.00	114.538.00	0.00	7500172	22/05/97

ORDEN : (MONTOS DOCUMENTOS/FECHA RECLAMO)

ESTADO: RESULTADO DE RECLAMACION - DIFERENCIALES

ORDEN: (NUMERO DOCUMENTO/FECHA RECLAMO)

VALOR	CONTRIBUYENTE	FECHA DEL EXPEDIENTE	MONTOS RECLAMADO	FECHA DEL TRIBUTO	MONTOS DE LA R. I.	DATOS APELACION
NUMERO DOCUMENTO/IMPORTE R. U. C.	IMPORTE SOCIAL	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
3 012-3-04198	5514 10113415 NOTICIAS S A	010101 IGVICP 30/04/96 17/01/97 7400053	51.357.48	7.681.83	60.979.71	67.994.00
3 012-3-04228	5214 10000726 FRIGORIFICO CAMAL MO 010101 IGVICP 30/09/96 13/01/97 7400030	323.425.37	2.760.443.10	2.783.868.47	13406719 30/04/97	0.00 7500172 22/05/97
3 012-3-04621	5214 10000726 FRIGORIFICO CAMAL MO 010101 IGVICP 30/09/96 13/01/97 7400030	1.232.481.79	2.297.679.47	3.530.261.26	13406719 30/04/97	0.00 7500172 22/05/97
3 012-3-04622	9414 10000726 FRIGORIFICO CAM AL MO 010101 IGVICP 30/09/96 13/01/97 7400030	2.440.495.28	1.949.457.18	4.429.952.46	13406719 30/04/97	0.00 7500172 22/05/97
3 012-3-04623	9514 10000726 FRIGORIFICO CAMAL MO 010101 IGVICP 30/09/96 13/01/97 7400030	159.367.38	81.227.74	241.195.12	13406719 30/04/97	0.00 7500172 22/05/97
3 012-3-04624	9213 10000726 FRIGORIFICO CAMAL MO 010801 IGVICP 30/09/96 13/01/97 7400030	3.640.51	8.544.59	12.185.10	15106719 30/04/97	0.00 7500172 22/05/97
3 012-3-04625	9213 10000726 FRIGORIFICO CAMAL MO 010801 IGVICP 30/09/96 13/01/97 7400030	287.480.17	290.947.64	578.428.01	13406719 30/04/97	0.00 7500172 22/05/97
3 012-3-04626	9514 10000726 FRIGORIFICO CAMAL MO 010101 IGVICP 30/09/96 09/01/97 7400023	709.366.19	240.024.01	949.390.20	1540	0.00 7500172 22/05/97
3 012-3-04631	9414 10702037 ASOCIACION EDITORIAL 010101 IGVICP 30/11/96 09/01/97 7400024	125.407.53	98.076.54	223.484.07	15406638 26/03/97	0.00 7500208 09/06/97
3 012-3-04900	9214 14538119 COOP TRABAJO FOMENTO 010101 IGVICP 30/09/96 14/01/97 7400046	87.182.69	115.100.88	202.283.57	13406761 30/04/97	0.00 7500208 09/06/97
3 012-3-04901	9414 14538119 COOP TRABAJO FOMENTO 010101 IGVICP 30/09/96 14/01/97 7400046	695.343.91	597.370.13	1.292.714.04	13406761 30/04/97	0.00 7500208 09/06/97
3 012-3-04902	9214 14538119 COOP TRABAJO FOMENTO 010101 IGVICP 30/09/96 14/01/97 7400046	896.326.46	290.402.05	1.186.728.51	13406761 30/04/97	0.00 7500208 09/06/97
3 012-3-04903	9414 14538119 COOP TRABAJO FOMENTO 010101 IGVICP 30/09/96 14/01/97 7400046	156.955.34	21.292.67	178.248.23	13406761 30/04/97	0.00 7500208 09/06/97
3 012-3-04904	9213 14538119 COOP TRABAJO FOMENTO 010801 IGVICP 30/09/96 14/01/97 7400045	92.875.00	93.995.07	186.870.07	13406761 30/04/97	0.00 7500208 09/06/97
3 012-3-04905	9413 14538119 COOP TRABAJO FOMENTO 01 0101 IGVICP 30/09/96 14/01/97 7400045	939.868.00	451.905.82	1.391.173.82	13406761 30/04/97	0.00 7500208 09/06/97
3 012-3-04906	9513 14538119 COOP TRABAJO FOMENTO 010801 IGVICP 30/09/96 14/01/97 7400045	203.920.40	1.748.888.56	1.544.968.96	13406761 30/04/97	0.00 7500208 09/06/97
3 012-3-05017	9414 10009561 EMPRESA MINERA DEL P 010101 IGVICP 15/09/96 10/02/97 7400109	16.748.88	4.39 13.607.217.30	30.356.101.69	15406682 31/03/97	0.00 7500208 09/06/97
3 012-3-05024	9514 10010586 BANCO FINANCIERO DEL 050101 FOMUCP 30/12/96 18/02/97 7400132	26.464.40	10.970.91	37.435.31	13406812 28/05/97	0.00 7500208 09/06/97
3 012-3-05105	9414 10014138 FARMEX S A	5.009.62	2.407.83	7.417.45	15406812 28/05/97	0.00 7.755.00
3 012-3-05106	9514 10014138 FARMEX S A	27.170.74	28.151.73	55.322.47	13406776 22/05/97	0.00 7500245 23/06/97
3 012-3-05196	9508 10003229 PROTEGE SA	8.300.57	4.589.44	12.890.01	13406776 22/05/97	0.00 7500245 23/06/97
3 012-3-05197	9508 10003229 PROTEGE SA	97.356.32	43.018.36	140.374.68	13406826 28/05/97	0.00 7500255 24/06/97
3 012-3-05198	9508 10003229 PROTEGE SA	781.00	345.40	1.127.40	13406826 28/05/97	0.00 7500255 24/06/97
3 012-3-05199	9508 10003229 PROTEGE SA	0.00	1.188.02	1.188.02	13406826 28/05/97	0.00 7500255 24/06/97
3 012-3-05201	9514 10013259 TOYOTA DEL PERU S A	17.375.40	7.674.46	25.049.84	13406826 28/05/97	0.00 7500255 24/06/97
3 012-3-05202	9414 10013259 TOYOTA DEL PERU S A	23.932.00	11.412.72	35.344.72	13406798 27/05/97	0.00 7500255 24/06/97
3 024-3-05221	9414 20045124 SERCOBERTA S I R L	8.214.00	2.079.63	10.293.63	13406798 27/05/97	0.00 7500221 16/06/97
3 024-3-05222	9514 20045124 SERCOBERTA S I R L	57.500.00	13.919.00	71.419.00	15406866 30/05/97	0.00 7500249 01/07/97
		26.144.00	2.148.00	28.292.00	13406866 30/05/97	0.00 7500249 01/07/97

RP PRICONA
PPR30

PAGOS PENDIENTES
Estadísticas de Valores-exigib
VAL.EXIGIB.: Del 97-05 Al 97-05

PAGINA : 1
FECHA : 30/07/97
HORA : 16:52:59

ACTIV. ECON : TODAS
ETAPAS : TODAS
TRIBUTOS : '010101'
AGRUPADOS POR : RUC/ANO

ORDEN : RUC/ANO

RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CIU	ANO	CANT VAL	SALDO TRIBUTO	SALDO INTERES	SALDO TOTAL
10000211	INDUSTRIAS REUNIDAS S A	29307	1997	1	342,794.00	10,307.00	353,101.00
10000343	ENRIQUE ABAD Y CIA S A	63093	1997	1	95.00	2.00	97.00
10000645	CIA DE AVIACION FAUCETT S A	62103	1997	1	386,134.00	12,456.00	398,590.00
10000726	FRIGORIFICO CAMAL MODERNO S A	01400	1997	1	46,945.00	1,480.00	48,425.00
10000831	CILLONIZ OJAZABAL URQUIAGA S A	45207	1997	1	103,732.00	3,118.00	106,850.00
10001188	CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.	74220	1997	1	58,037.00	511.00	58,548.00
10001382	RADIADORES PERUANOS S A	36996	1997	1	16,457.00	482.00	16,939.00
10002028	SOC INDUSTRIAL TEXTIL S A	17117	1997	1	1,890.00	58.00	1,948.00
10002672	RHEEM PERUANA S A	28990	1997	1	30,600.00	897.00	31,497.00
10002788	PLASTO S A	25200	1997	1	28,498.17	878.00	29,376.17
10003237	EXPRESO SUDAMERICANO S A	60227	1997	1	6,833.00	215.00	7,048.00
10003431	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA MODE	15499	1997	1	875.00	26.00	901.00
10004403	HILANDERIA SAN ANTONIO S A	17117	1997	1	119,698.00	3,511.00	123,209.00
10004934	CIA TRANSPORTES PIURA S A	60214	1997	1	12,101.00	391.00	12,492.00
10005361	INVERSIONES GRAN HOTEL BOLIVAR	55104	1997	1	13,913.00	418.00	14,331.00
10005426	JORGE VILLARREAL C - BATERIAS	31405	1997	1	87,458.00	385.00	87,843.00
10005779	L G V S A CONTRATISTAS GENER	45207	1997	1	4,150.00	79.00	4,229.00
10005809	FORMETAL S A	29307	1997	1	5,256.00	162.00	5,418.00
10005965	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	28111	1997	1	42,791.00	1,381.00	44,172.00
10005973	SACIP S A COMERCIAL INDUSTRIAL	15114	1997	1	56,635.00	1,662.00	58,297.00
10006805	ARTESANIA TEXTIL S A	17290	1997	1	74,612.00	2,407.00	77,019.00
10007984	REPUESTOS LUDMIR SA	50304	1997	1	110,295.00	3,558.00	113,853.00
10008379	CE.CE.GE SOCIEDAD ANONIMA	45207	1997	1	314,432.00	9,685.00	324,117.00
10009243	CONFECCIONES INTERNACIONALES S	18100	1997	1	260,063.00	7,630.00	267,693.00
10009294	TIENDAS AURELIA S A	15499	1997	1	24,385.00	787.00	25,172.00
10009707	INDAGACIONES Y VIGILANCIA S A	74927	1997	1	41,192.00	1,299.00	42,491.00
10009758	PROCESOS PLASTICOS S A	25200	1997	1	73,296.00	2,258.00	75,554.00
10009766	LABORATORIOS UNIDOS S A	24232	1997	1	140,416.00	4,428.00	144,844.00
10010110	PREMIX CONCRETERA S A	45207	1997	1	387,299.00	11,646.00	398,945.00
10010276	GEOTECNICA S A	45207	1997	1	122,537.00	3,864.00	126,401.00
10010802	P Y V INGENIEROS S A	74218	1997	1	81,586.00	2,393.00	83,979.00
10011094	CIA DE SERVICIOS TURISTICOS CE	55104	1997	1	112,948.00	3,643.00	116,591.00
10011124	CIA DISTRIBUIDORA S A CODISA	51225	1997	1	15,234.00	492.00	15,726.00

PAGOS PENDIENTES
Rel.VA.Manuales incorporados
Del 6/07/97 Al 30/07/97

NUMERO DOCUMENTO	IR.U.C.	IRACION SOCIAL	IPER ITRIBUTO	ITRAMI/INFRACCION	INFRACCION	FECHA I DETERMINI	IMPORTE I INTERESI CAPITALIZADO	INTERESI FISCALIZAC.	IC. CONCTIVA	REGISTRO VALOR	INFRACCION	NUMERO ORDENIN	EXPEDIENTE	NUMERO CON QUE	FECHA DE
011-2-09297	1	0000084	CALINOVA S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	75.00	.00	2.00		011-2-09689	17/06/97	
011-2-09220	10000149	CROSLAND TECNICA S A	9506	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	11/07/97	1,760.00	455.00	312.00		011-2-09585	16/01/96		
011-2-09221	10000211	INDUSTRIAS REVMIDAS S A	9512	060701	MR1785 2021	1 PRES. MAS DE UN RECTIF.	11/07/97	1,760.00	81.00	259.00		011-2-09586	29/10/96		
011-2-09222	10000319	EMP NACIONAL DE PUERTOS S A	9503	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	11/07/97	1,600.00	572.00	306.00		011-2-09588	11/10/95		
011-2-09222	10000319	EMP NACIONAL DE PUERTOS S A	9501	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	11/07/97	400.00	18	8.00	83.00	011-2-09587	26/06/95		
011-2-09225	10000556	REACTIVOS NACIONALES S A	9410	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	11/07/97	1,485.00	280.00	248.00		011-2-09596	19/07/95		
011-2-09227	10000556	REACTIVOS NACIONALES S A	9412	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	11/07/97	1,423.00	268.00	238.00		011-2-09606	19		
011-2-09226	10000556	REACTIVOS NACIONALES S A	9411	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	11/07/97	1,490.00	281.00	249.00		011-2-09604	19/07/95		
011-2-09224	10000556	REACTIVOS NACIONALES S A	9401	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	11/07/97	1,600.00	714.00	326.00		011-2-09595	19/07/95		
011-2-09290	10000645	CIA DE AVIACION FAUCETT S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	3,429.00	.00	76.00		011-2-09690	17/06/97		
011-2-09300	10000645	CIA DE AVIACION FAUCETT S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	1,628.00	.00	36.00		011-2-09692	17/06/97		
011-2-09299	10000645	CIA DE AVIACION FAUCETT S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	136,922.00	.00	2,968.00		011-2-09691	17/06/97		
011-2-09522	10000645	CIA DE AVIACION FAUCETT S A	9413	060901	MF1781 2021	NO INCLUIR INGRESOS,RENTAS,ETC	11/07/97	22,843.00	12,863.00	5,211.00		011-2-09909	01/04/95		
011-2-09196	10000661	M WOLL S A	9512	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	10/07/97	2,670.00	.00	333.00		011-2-09590	22/01/97		
011-2-09301	10000726	FRIGORIFICO CANAL MODERNO S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	4,111.00	.00	130.00		011-2-09693	18/06/97		
011-2-09302	10000726	FRIGORIFICO CANAL MODERNO S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	3,399.00	.00	72.00		011-2-09694	18/06/97		
011-2-09197	10000823	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLE	9702	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	10/07/97	269.00	.00	22.00		011-2-09591	19/01/97		
011-2-09198	10000823	EMPRESA COMERCIALIZADORA DE PETROLE	9703	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	10/07/97	2,450.00	.00	151.00		011-2-09592	18/04/97		
011-2-09304	10000831	CILLOMIZ OLASABAL URQUIAGA S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	9,377.00	.00	184.00		011-2-09696	20/06/97		
011-2-09303	10000831	CILLOMIZ OLASABAL URQUIAGA S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	10,825.00	.00	199.00		011-2-09695	20/06/97		
011-2-09305	10000831	CILLOMIZ OLASABAL URQUIAGA S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	6,764.00	.00	134.00		011-2-09697	20/06/97		
011-2-09217	10000658	EUGENIO COGORNO MOLINO EXCELSIOR S	9410	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	10/07/97	479.00	15.00	69.00		011-2-09616	19/11/96		
011-2-09228	10000858	EUGENIO COGORNO MOLINO EXCELSIOR S	9407	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	11/07/97	1,760.00	316.00	292.00		011-2-09609	30/04/96		
011-2-09548	10000858	EUGENIO COGORNO MOLINO EXCELSIOR S	9410	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	22/07/97	1,920.00	.00	48.00		011-2-09961	18/06/97		
011-2-09306	10001048	EMPRES INDUSTRIALES S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	189.00	.00	4.00		011-2-09698	13/06/97		
011-2-09526	10001323	REMOATIC S A	9510	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	22/07/97	1,760.00	.00	85.00		011-2-09900	17/05/96		
011-2-09525	10001323	REMOATIC S A	9412	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	22/07/97	1,600.00	703.00	343.00		011-2-09899	26/07/95		
011-2-09218	10001994	CONSTRUC ELECTROMECANICAS DELCROSA	9704	060901	MF1781 2021	NO INCLUIR INGRESOS,RENTAS,ETC	10/07/97	979.00	.00	35.00		011-2-09617	23/05/97		
011-2-09199	10001994	CONSTRUC ELECTROMECANICAS DELCROSA	9704	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	979.00	.00	35.00		011-2-09593	23/05/97		
011-2-09527	10002150	ACROW PERU S A	9406	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	22/07/97	1,600.00	692.00	361.00		011-2-09901	01/08/95		
011-2-09513	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9101	060901	MF1781 2021	DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS	21/07/97	7,847.00	21,485.00	4,351.00		011-2-09928	17/02/93		
011-2-09514	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9302	060901	MF1781 2021	DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS	21/07/97	26,173.00	67,188.00	13,830.00		011-2-09929	18/03/93		
011-2-09516	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9305	060901	MF1781 2021	DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS	21/07/97	19,077.00	40,351.00	8,803.00		011-2-09931	16/06/93		
011-2-09517	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9307	060901	MF1781 2021	DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS	21/07/97	2,764.00	5,044.00	1,157.00		011-2-09930	19/08/93		
011-2-09518	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9308	060901	MF1781 2021	DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS	21/07/97	8,714.00	16,679.00	3,465.00		011-2-09933	21/09/93		
011-2-09519	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9309	060901	MF1781 2021	DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS	21/07/97	6,905.00	7,798.00	1,882.00		011-2-09934	16/10/93		
011-2-09520	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9310	060901	MF1781 2021	DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS	21/07/97	18,849.00	27,864.00	6,920.00		011-2-09935	17/11/93		
011-2-09521	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9312	060901	MF1781 2021	NO INCLUIR INGRESOS,RENTAS,ETC	21/07/97	44,413.00	56,829.00	14,997.00		011-2-09936	20/01/94		
011-2-09522	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9407	060901	MF1781 2021	NO INCLUIR INGRESOS,RENTAS,ETC	21/07/97	525.00	51.00	85.00		011-2-09937	22/08/96		
011-2-09523	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9608	060901	MF1781 2021	NO INCLUIR INGRESOS,RENTAS,ETC	21/07/97	5,118.00	398.00	817.00		011-2-09938	17/09/96		
011-2-09524	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9409	060901	MF1781 2021	NO INCLUIR INGRESOS,RENTAS,ETC	21/07/97	325.00	18.00	52.00		011-2-09939	18/10/96		
011-2-09626	10002222	PCA DE TEJIDOS LA BELLOTA S A	9303	060901	MF1781 2021	DECLARAR CIFRAS O DATOS FALSOS	24/07/97	14,875.00	30,540.00	6,527.00		011-2-10019	23/04/93		
011-2-09528	10002389	IMPORT INDUST CORPUS S C R L	9401	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	22/07/97	1,920.00	.00	196.00		011-2-09902	05/03/97		
011-2-09529	10002737	IECO S A	9501	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	22/07/97	400.00	205.00	90.00		011-2-09903	17/05/95		
011-2-09307	10002753	OFESA DISTRIBUCIONES S A	9705	061101	MR1785 2021	NO PAGAR RETENC. EN PLAZO	16/07/97	14,353.00	.00	21.00		011-2-09699	21/06/97		
011-2-09530	10003059	BANCO DE LA NACION	9502	060701	MR1785 2021	PRES. MAS DE UNA RECTIF.	22/07/97	1,600.00	681.40	340.00		011-2-09904	04/08/95		

ORDEN : (NUMERO DE RUC)

DOCUMENTO	R.U.C.	NACION SOCIAL	IDENTIFICACION	FECHA	INTERES	IMPORTE CAPITALIZADO	INTERES	DOCUMENTO ORIGEN	NUMERO ORDEN	IMPORTE	REGISTRO VALOR
011-1-0281	1000445	CIA DE AVIACION FACOTT S 9413	038601 RTAFAJ 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	18/07/97	22,843.00	12,843.00	5,325.00	131,49882	011-06-17259	011-1-02868	1
011-1-0282	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9407	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	526.00	51.00	84.00	291,23879	011-06-17260	011-1-02869	1
011-1-0283	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9409	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	335.00	18.00	52.00	291,23880	011-06-17260	011-1-02865	1
011-1-0284	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9413	038601 RTAFAJ 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	3,040.00	1,712.00	692.00	131,48918	011-06-17260	011-1-02866	1
011-1-0285	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9311	038601 RTAFAJ 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	76,539.00	66,089.00	23,732.00	323,1637766	011-06-17260	011-1-02867	1
011-1-0286	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9408	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	18/07/97	5,119.00	398.00	954.00	291,23879	011-06-17260	011-1-02868	1
011-1-0287	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9301	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	7,887.00	21,870.00	4,342.00	291,23869	011-06-17260	011-1-02863	1
011-1-0288	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9302	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	26,173.00	66,464.00	13,810.00	291,23869	011-06-17260	011-1-02834	1
011-1-0289	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9302	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	12,875.00	31,166.00	8,427.00	291,23870	011-06-17260	011-1-02855	1
011-1-0290	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9305	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	19,077.00	41,148.00	8,789.00	291,23808	011-06-17260	011-1-02836	1
011-1-0291	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9307	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	2,784.00	5,130.00	1,155.00	291,23870	011-06-17260	011-1-02837	1
011-1-0292	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9308	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	8,714.00	15,013.00	3,462.00	291,23891	011-06-17260	011-1-02838	1
011-1-0293	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9309	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	4,204.00	12,964.00	2,752.00	291,23891	011-06-17260	011-1-02839	1
011-1-0294	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9310	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	18,845.00	28,455.00	6,903.00	291,23893	011-06-17260	011-1-02860	1
011-1-0295	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9312	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	64,413.00	57,713.00	14,903.00	291,23893	011-06-17260	011-1-02841	1
011-1-0296	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9401	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	2,092.00	2,580.00	662.00	291,23893	011-06-17260	011-1-02842	1
011-1-0297	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9401	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	948.00	1,139.00	307.00	291,23893	011-06-17260	011-1-02843	1
011-1-0298	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9403	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	124.00	137.00	38.00	291,23893	011-06-17260	011-1-02844	1
011-1-0299	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9404	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	128.00	133.00	38.00	291,23893	011-06-17260	011-1-02845	1
011-1-0300	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9405	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	660.00	843.00	249.00	291,23893	011-06-17260	011-1-02846	1
011-1-0301	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9407	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	34,418.00	30,340.00	9,452.00	291,23893	011-06-17260	011-1-02847	1
011-1-0302	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9409	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	717.00	592.00	191.00	291,23894	011-06-17260	011-1-02848	1
011-1-0303	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9410	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	316.00	231.00	80.00	291,23895	011-06-17260	011-1-02849	1
011-1-0304	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9411	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	260.00	170.00	84.00	291,23897	011-06-17260	011-1-02850	1
011-1-0305	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9412	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	197.00	101,270.00	37,701.00	291,23898	011-06-17260	011-1-02851	1
011-1-0306	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9309	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	6,122.00	570.00	247.00	291,23945	011-06-17260	011-1-02852	1
011-1-0307	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9304	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	628.00	281.00	123.00	291,23945	011-06-17260	011-1-02847	1
011-1-0308	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9307	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	9,163.00	3,810.00	1,893.00	291,23942	011-06-17260	011-1-02853	1
011-1-0309	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9308	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	4,451.00	1,690.00	894.00	291,23942	011-06-17260	011-1-02854	1
011-1-0310	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 95	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	6,620.00	3,000.00	1,494.00	291,23948	011-06-17260	011-1-02855	1
011-1-0311	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9310	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	13,288.00	4,448.00	2,459.00	291,23878	011-06-17260	011-1-02856	1
011-1-0312	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9311	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	1,205.00	383.00	226.00	291,23878	011-06-17260	011-1-02857	1
011-1-0313	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9312	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	556.00	143.00	102.00	291,23679	011-06-17260	011-1-02858	1
011-1-0314	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9403	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	1,564.00	297.00	272.00	291,23679	011-06-17260	011-1-02859	1
011-1-0315	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9405	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	95.00	14.00	16.00	291,23679	011-06-17260	011-1-02860	1
011-1-0316	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9406	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	500.00	61.00	81.00	291,23679	011-06-17260	011-1-02861	1
011-1-0317	1000222	PCA DE TRAJIDOS LA BELLOTA 9407	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO POR DEUDAS	18/07/97	550.00	67.00	95.00	291,23679	011-06-17260	011-1-02862	1
011-1-0318	1000435	MUNDOCH REPRESENTACIONES 9804	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	15/07/97	2,284.20	423.00	527.00	291,25763	011-06-17175	011-06-17175	1
011-1-0319	1000435	MUNDOCH REPRESENTACIONES 9805	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	15/07/97	841.00	180.00	158.00	291,25763	011-06-17175	011-06-17175	1
011-1-0320	1000435	MUNDOCH REPRESENTACIONES 9401	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	15/07/97	613.00	141.00	117.00	291,23763	011-06-17175	011-06-17175	1
011-1-0321	1000435	MUNDOCH REPRESENTACIONES 9403	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	15/07/97	912.00	172.00	148.00	291,23763	011-06-17175	011-06-17175	1
011-1-0322	1000435	MUNDOCH REPRESENTACIONES 9403	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	15/07/97	1,409.00	311.00	308.00	291,23763	011-06-17175	011-06-17175	1
011-1-0323	1000435	MUNDOCH REPRESENTACIONES 9401	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	15/07/97	7,778.00	6,935.00	2,419.00	291,23505	011-06-16986	011-1-02218	1
011-1-0324	1000435	MUNDOCH REPRESENTACIONES 9509	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	15/07/97	845.00	224.00	136.00	291,23763	011-06-17105	011-06-17105	1
011-1-0325	1000435	MUNDOCH REPRESENTACIONES 9409	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	15/07/97	348.00	382.00	113.00	291,23505	011-06-16986	011-1-02219	1
011-1-0326	1000435	MUNDOCH REPRESENTACIONES 9301	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	15/07/97	1,461.00	1,131.00	452.00	291,25504	011-06-17105	011-06-17105	1
011-1-0327	1000435	MUNDOCH REPRESENTACIONES 9301	010181 IOVICP 3011 ORDEN DE PAGO EN CASH	15/07/97	448.00	240.00	104.00	291,25504	011-06-17105	011-06-17105	1

PPA2801

PAGOS PENDIENTES
VALORES MANUALES REVERTIDOS (TODOS LOS CASOS)
Del 01/01/97 Al 30/07/97

PAGINA :
FECHA : 30/07/97
HORA : 15:28:13

ORDEN : (FECHA DE REVERSION - NUMERO DE VALOR)

FECHA REVERSI.	VALOR	RUC	RACION SOCIAL	USUARIO	MOTIVO DE LA REVERSION	SITUACION DATO MODIFICADO	ANTES	DESPUES	DIFERENCIAS
02/01/97	90017101C019360	10015260	CONTINENTAL TEXTIL S A	spvcd01	INF. 2571-96-16-1300	DEUDA CANCELADO PAGO 24.07.90	BAJA		
13/01/97	4901501300338301	10002613	AGP INDUSTRIAS S A	spvcd01	INF.2574-96-16-1300		BAJA		
13/01/97	4901501300114501	10002613	AGP INDUSTRIAS S A	spvcd01	INF. 2574-96-16-1300		BAJA		
13/01/97	92121104C0045302	14629900	FINA S A	spvcd01	INFORME 004-97-16-1300		BAJA		
13/01/97	0703200600316701	1000.161	PRAXAIR PERU S.A.	spvcd01	INFORME 005-97-16-1300	ERROR EN INGRESO DE INFORMAC.	GENERADO IMPORTE 0.02 INT.CAP 13.98	0.00 14.00	0.02 0.02
14/01/97	90030513B0008303	10004209	A Y F WIESE S A	spvva01	INFORME 012-97-16-1300	VALOR PAGADO POR TITULAR TABACALERA	BAJA		
21/01/97	9224220LA0134401	10000211	INDUSTRIAS REUNIDAS S A	spvcd01	INFORME 017-97-16-1300	PAGO REALIZADO POR ABSORVIDA	BAJA		
21/01/97	9224220LA0134001	10000211	INDUSTRIAS REUNIDAS S A	spvcd01	INFORME 017-97-16-1300	PAGOS REALIZADOS A ABSORVIDAS	BAJA		
21/01/97	93908914K0123801	10000211	INDUSTRIAS REUNIDAS S A	spvcd01	INFORME 017-97-16-1300	PAGO REALIZADO POR ABSORVIDA	BAJA		
21/01/97	93908102J0195301	10000211	INDUSTRIAS REUNIDAS S A	spvcd01	INFORME 017-97-16-1300	PAGO REALIZADO POR ABSORVIDA	BAJA		
21/01/97	141101364	10000211	INDUSTRIAS REUNIDAS S A	spvcd01	INFORME 017-97-16-1300	PAGOS REALIZADOS POR ABSORVIDA	BAJA		
22/01/97	025404702	10910340	FLORES BALARESO MARIO DANIEL	spvva01	INFORME No 014-97-16-1300	CONTENIA DEUDA DE ADUANAS EN S	BAJA		
30/01/97	92254434M0174901	12562578	MORSAC SA.	spvva01	INFORME 022-97-16-1300	DATOS ESTAN MAL REGISTRADOS NO 31-12	GENERADO IMPORTE 163667.41 INT.CAP 0.00 F.ACTUALIZ 31/12/91	221520.80 122270.37 31/12/92	57853.39 122270.37
30/01/97	90032501A0424101	10001919	INTERNATIONAL RUBBER COMPANY S A	spvva01	INFORME 020-97-16-1300	DEUDA ESTABA CANCE LADA PAGO 31-07-90	BAJA		
03/02/97	92100501X0262901	10011388	C.A.MACCHIARELLO S A	spvva01	INFORME 023-97-16-1300	SIETE. CALCULA MAL INTERESES	GENERADO IMPORTE 7363.87 INT.CAP 0.00 F.ACTUALIZ 31/07/92	0.00 7427.00 31/12/92	7363.87 7427.00
04/02/97	91460501A0622801	10009847	PROTECCION Y SERVICIO S R L	spvva01	INFORME 2547-96-16-1300	VALOR ACOGIDO AL BIRT 231553 23-1292	BAJA		
04/03/97	90032003W0217301	10015405	G Y M SOCIEDAD ANONIMA	spvva01	INFORME 074-97-16-1300	SE TRANSPIRO MAL A TRAVES SIRAT	GENERADO IMPORTE 0.00 TRIBUTO 070301 F.INFRACCI INFRACCION F.ACTUALIZ 22/11/89 IMPORTE 0.16	0.65 040501 31/12/92 420 31/12/92	0.65 0.03
04/03/97	0801701200995501	10017230	ARJAE S A	spvva01	INFORME 076-97-16-1300	SE TRANSPIRO MAL D SISTEMA SIRAT	GENERADO IMPORTE 0.00 INT.CAP 506.88	0.03 629.58	0.03 77.30